

BOLETÍN de la Real
Academia de Ciencias,
Bellas Letras y Nobles Artes
de Córdoba — — —



AÑO IX. — NÚM. 29
OCTUBRE A DICIEMBRE
— — 1930 — —

SUMARIO

	Pesetas
I.—Obras en la torre de la Catedral de Córdoba en los siglos xvi y xvii, por <i>Antonio de la Torre y del Cerro</i>	297
II.—Idolillo ibérico de barro cocido de Córdoba, por <i>Antonio Carbonell T.-F.</i>	325
III.—Para la Biografía de Belalcázar. Documentos que se refieren a D. Sebastián de Belalcázar, por <i>Gabriel Delgado Gallego</i>	327
IV.—Una excursión a Villavieja, por <i>J. M. Camacho Padilla</i>	363
V.—Noticias.....	371
VI.—Bibliografía.....	379
VII.—Índice.....	385

CONSEJO DE REDACCIÓN

D. José de la Torre y del Cerro, Presidente.

D. Antonio Carbonell, *don Antonio Gil Muñiz* y *don J. Manuel Camacho Padilla*, Vocales.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Diez pesetas al año.—Número suelto, tres pesetas.



BOLETÍN

de la

Real Academia de Ciencias

Bellas Letras y Nobles Artes

- - DE CORDOBA - -



Año IX

Octubre a Diciembre 1930

Núm. 29

1930

Tipografía Artística.—San Alvaro, 17

CORDOBA

Boletín de la Real Academia

DE

Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba

AÑO IX

OCTUBRE A DICIEMBRE 1930

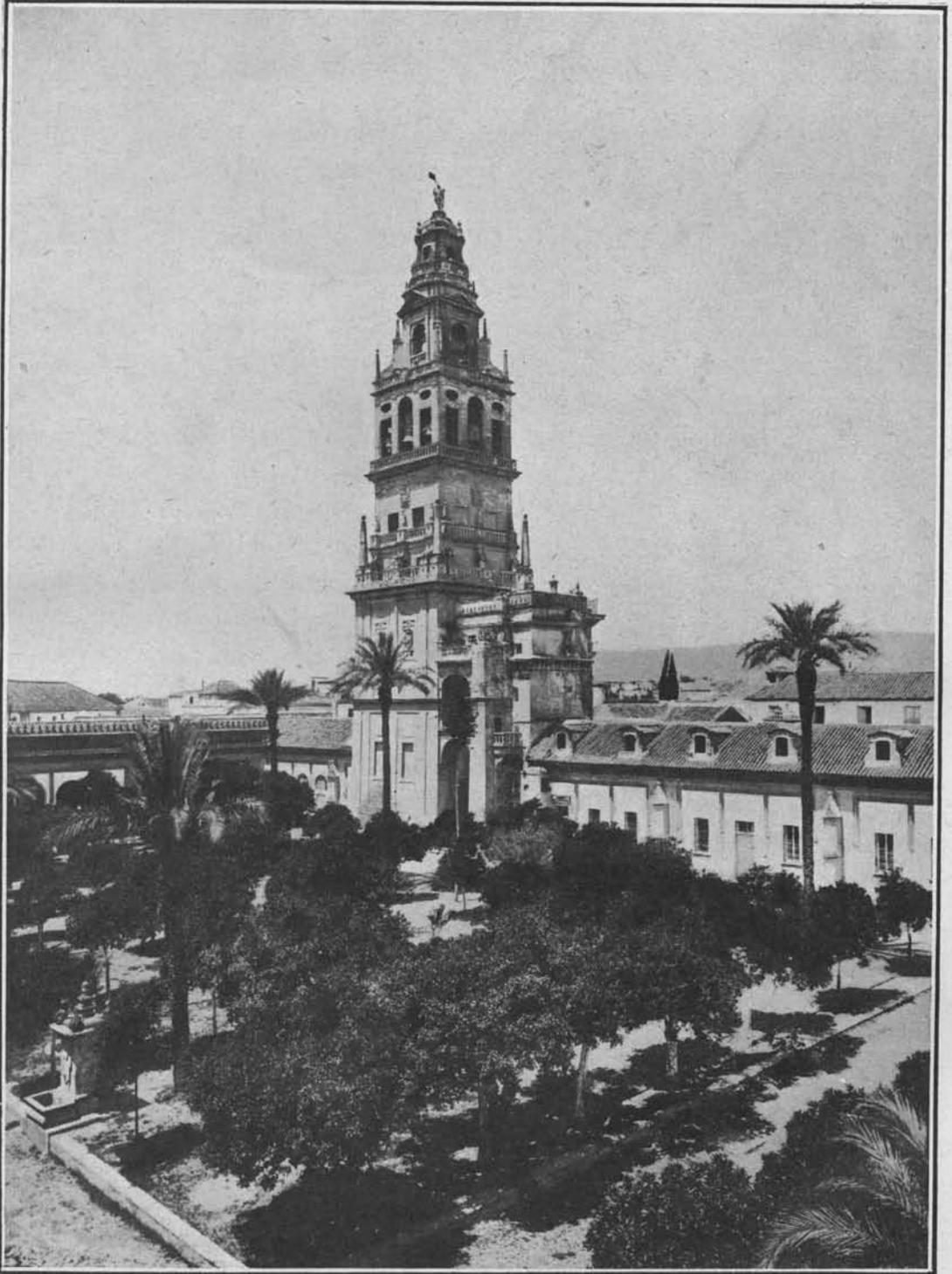
NÚM. 29

GALERÍA DE HOMBRES ILUSTRES QUE PERTENECIERON A LA ACADEMIA



DON RAFAEL GONZÁLEZ NAVARRO

Nacido en Córdoba, en el año 1802, fué colegial en San Pelagio, y después Profesor de primeras letras y examinador de ellas en Madrid. Más tarde Profesor de Humanidades y Catedrático de ellas en el de la Asunción, de esta ciudad. Maestro insuperable de las Escuelas Pías de la Compañía, fundación del Deán don Francisco Xavier Fernández de Córdoba, fué Director de ellas tal vez hasta su muerte, ocurrida en el año 1860. La bibliografía cordobesa tiene anotadas siete obras suyas, y la Academia guarda en sus actas recuerdo perenne del acierto de González Navarro en el cargo académico de Secretario.



Obras en la torre de la Catedral de Córdoba en los siglos XVI y XVII

La exploración realizada recientemente en la torre de la Catedral de Córdoba para descubrir la estructura del antiguo alminar árabe, embutido en su interior, me han decidido a publicar unas cuantas notas sobre las obras realizadas en el alminar-torre, recogidas en los libros de actas del Cabildo Catedral de los años 1533 a 1639 (1). No pretendo presentar un estudio acabado; únicamente dar a conocer los datos reunidos (2), a modo de índice y guía para posteriores y más completas investigaciones.

En los años 1533 a 1592 no he encontrado nada sobre obras en la torre. Son, sin embargo, frecuentes los acuerdos sobre el «táñer de las campanas», y hay uno de 5 de Julio de 1586 mandando «que la campana de la torre de la Yglesia mayor que está quebrada, se funda y se haga otra» (3).

En 1593, muy al comienzo del libro de actas (4) y sin ningún antecedente que lo prepare (5), en 4 de Marzo, los canónigos acordaron «que se rrenouase la torre desta Santa Yglesia, conforme a la muestra y traça que Hernan Ruiz, maestro mayor de las obras deste obispado, truxo al Cabildo» (6). En 26 del

(1) En una investigación realizada años pasados reuní los datos de los libros de actas 29 a 49, que abarcan de 1 de Julio de 1588 a 7 de Septiembre de 1639; he revisado ahora los libros anteriores, a partir del 11, que se inicia en Junio de 1533. Me he servido de los sumarios marginales, leyendo más detenidamente los acuerdos de los años próximos a los en que los marginales acusaban obras en la torre, que han sido desde 4 de Septiembre de 1592 a 31 de Mayo de 1595, de 3 de Julio de 1615 a 30 de Junio de 1618 y desde 23 de Marzo de 1635 a 10 de Julio de 1638.

(2) No utilizo algunos datos procedentes del Archivo de Protocolos, dados a conocer por Ramírez de Arellano.

(3) Los libros de actas no siempre están foliados. La fecha del acuerdo es el medio de cita más seguro.

(4) El primer acuerdo lleva fecha 4 de Septiembre de 1592.

(5) Faltan las actas desde 22 de Enero de 1591 a 4 de Septiembre de 1592.

(6) Apéndice I, 1.

mismo mes el Cabildo, «auiendo visto vnos modelos y traça que Hernan Ruiz, maestro mayor, por orden del Cabildo, hizo y truxo çerca del rreparo y adorno de la torre desta Yglesia... acordaron y mandaron que se guarde y siga, de los tres que se truxeron, el que tiene de alto hasta el suelo pisadero ciento y veynte pies y desde el suelo pisadero hasta lo vltimo de la cantería sesenta pies... siguiendo la traça de la dicha torre y no otra ninguna ni ecediendo della» (1).

Para atender a los gastos de la obra se destinaron, el mismo día 4 de Marzo, 1.500 ducados «del dinero de las fabricas del obispado» (2). Este acuerdo fué precisado por otro de 15 de Marzo, determinando en qué forma habían de contribuir las distintas fábricas, y completado por otro de 19 de Junio, ordenando al receptor de la fábrica de la Catedral hiciese obligación a las del obispado del dinero recibido (3).

A los 1.500 ducados se agregaron otras consignaciones por el acuerdo de 26 de Marzo (4), recogiendo la manifestación de Hernán Ruiz de que en la obra «no se gastarian mas de çinco mill ducados, quedando en toda su perfeçion».

La obra estaba ya «comenzada» en 8 de Julio, en cuyo día el Cabildo comisionó a tres de sus miembros para que llamasen al maestro mayor de la Catedral de Sevilla y, en unión del de la de Córdoba y otros oficiales de esta ciudad, examinasen la torre, «para que con su acuerdo, entendida la firmeça del edificio, se prosigua la obra, acabandose por la traça mas conuiniente»; mandaron además que entretanto «no se comienze asentar ninguna piedra», limitándose a que los canteros siguiesen labrando «sin parar, la que fuere necesaria, por lo menos para boluer la torre a su primer estado» (5).

El 24 de Julio hicieron relación ante el Cabildo Asensio de Maeda, maestro mayor de la Catedral de Sevilla, Hernán Ruiz, de la de Córdoba, y los maestros cordobeses Juan de Ochoa y Juan Coronado; «y pareçiendo por la dicha rrelazion estar la dicha torre con suficiete fortaleza para cargar sobre ella la nueva obra... se determino se prosiga y acaue, guardando en su prosecucion y traza la que aora de nuevo hiciere el dicho Fernan

(1) Ap. I, 4.

(2) Ap. I, 1.

(3) Ap. I, 2, 6.

(4) Ap. I, 4.

(5) Ap. I, 7.

Ruiz, comunicada con el dicho Asensio de Maeda»; también acordaron recompensar con cien escudos de oro a Asensio de Maeda, con seis ducados a Juan de Ochoa y con cuatro a Juan Coronado (1).

Las obras continuaron a cargo de Hernán Ruiz; pues en 4 de Febrero de 1594 se acordó que, además de su salario anual, se le diesen sesenta ducados de ayuda de costa, «atento que el dicho Hernan Ruiz haçe agora este ofiçio de asistir, con mucho cuidado, y otros de grande aprouechamiento, en la obra nueva que se ua haçiendo de la torre»; aumento que se le daba «por rraçon de su asistencia en la dicha obra de la torre, de manera que, çesando la dicha obra, el ayuda de costa çese» (2).

Durante el año 1594 hay dos acuerdos de entrega de cantidades, de 13 de Enero y 10 de Febrero (3). Posterior a éste no he encontrado ningún otro relativo a la obra y he revisado detenidamente hasta Mayo de 1595.

Las conclusiones que pueden deducirse de los anteriores acuerdos, con relación a las obras comenzadas en 1593, no están muy conformes con las noticias dadas por el historiador de la Iglesia cordobesa, Juan Gómez Bravo (4), al que suelen seguir casi todos los historiadores locales.

Gómez Bravo refiere, con relación al año 1593 (5): «La torre amenazaba ruína por su antigüedad, y gran detrimento, que causó en ella la tempestad del año de quinientos ochenta y nueve; y a quatro de Marzo de noventa y tres determinó el Cabildo en Sede vacante, que se renovase conforme a la muestra, y traza, que Hernán Ruiz, Maestro mayor de las obras trajo al Cabildo: para lo qual se libraron de pronto mil y quinientos ducados del caudal de las Fábricas de las Iglesias. El modelo fué de ciento y veinte pies de alto: los sesenta desde el suelo hasta la cantería, que encerraba como caxa, lo antiguo de la Torre, que podía conservarse, y los otros sesenta hasta lo alto, que había de tener. De este modo se empezó la obra, y para su firmeza por la obra nueva, que se había de hacer, fueron llamados Asensio

(1) Ap. I, 9.

(2) Ap. I, 12.

(3) Ap. I, 11, 13.

(4) *Catálogo de los obispos de Córdoba y breve noticia histórica de su iglesia catedral y obispado*; Córdoba, 1778; dos tomos, con paginación seguida; folio.

(5) Pág. 546.

de Maeda, Maestro mayor de la Iglesia de Sevilla, y otros oficiales, que aprobaron la obra, y firmeza, que llevaba: y así a veinte y quatro de Julio se mandó continuar».

En esta noticia aparecen mezcladas cosas diferentes, mal leídas e interpretadas: cosa rara en escritor tan bien informado y que maneja constantemente los libros de actas capitulares. Los dos acuerdos de 4 y 26 de Marzo los reduce a uno solo, con fecha 4. El modelo aceptado para la obra no fué de solo 120 pies; el texto es claro: 120 pies «hasta el suelo pisadero» y 60 «desde el suelo pisadero hasta lo último de la cantería». No sé de donde deduce que los 120 pies se fraccionaban en dos mitades de 60, de las cuales la primera «encerraba como caja, lo antiguo de la Torre, que podía conservarse»; ni que el motivo de las obras, en armonía con esta afirmación, fuese el que la torre «amenazaba ruína por su antigüedad y gran detrimento», causado por la tempestad de 1589.

Menos se ajustan a la realidad las noticias de don Luis María Ramírez y de las Casas-Deza en su «Descripción de la Iglesia Catedral de Córdoba» (1). Dice que el alminar árabe sirvió de torre cristiana «hasta que en su mismo lugar se trató de construir otra ..., dió trazas para llevar la nueva torre el arquitecto Hernán Ruiz, que murió en 1547, determinando demoler el alminar hasta no dejarle más que 105 pies y aumentando exteriormente su grueso. Llevó Hernán Ruiz muy adelantada la obra, pero no pudo concluir, se hubo de suspender, cubriendo la torre con un chapitel de madera ochavado, de figura piramidal y forrado de hoja de lata, sobre el que había unas gruesas bolas de cobre de las que salía la veleta. Mas habiendo sido derrocado este chapitel y la torre tan mal tratada por el terrible huracán y terremoto de 21 de Septiembre de 1589 que amenazaba ruína, acordó el Cabildo repararla en 4 de Marzo de 1593, conforme a la muestra y traza del maestro mayor Hernán Ruiz, nieto, según se cree, del que dirigió la obra de la capilla mayor, y con aprobación de Asensio de Maeda, maestro mayor de la iglesia de Sevilla. Se comenzó a demoler la torre antigua el día de San Andrés de 1593 desde la mitad, y el jueves 4 de Febrero de 1599 se subió la primer campana, aún sin haber hecho el cuerpo destinado para colocar el reloj, y la obra se suspendió en este estado (2). Casas-Deza en parte sigue a Gómez Bravo; pero la ma-

(1) Córdoba, 1866; 175 págs., 8.º

(2) Págs. 137-8.

yoría de sus afirmaciones están en clara oposición con lo con-
signado en los acuerdos capitulares.

Que el motivo de la obra de 1593, que transformó el prim-
tivo alminar árabe, fuese el estado de ruina causado por el tem-
poral de 1589, está contradicho por los acuerdos capitulares. El
de 4 de Marzo dice se decidió «que se repara la torre», de
«reparo» habla el de 15 de Marzo; el de 26 de Marzo, de «re-
se somete a deliberación la «firmeza» de la obra es cuando
maestros que tenía «suficiente fortaleza para cargar sobre ella
la nueva obra». Si el alminar estaba desde luego ruinoso, serían
inexplicables estos acuerdos.

La obra de 1593 tampoco parece estar determinada por las
que venían haciéndose en la antigua Mezquita para levantar la
Catedral cristiana. La llamada obra nueva está bastante paralizada
desde 1533: al menos pocos acuerdos sobre obras constan en las
actas capitulares. En el cabildo de 16 de Enero de 1580, el obispo
Martín de Córdoba propuso se continuase y acabase la obra
nueva; pero no hay ningún acuerdo posterior hasta 9 de Enero
de 1584, en cuya fecha el sucesor Antonio de Pazos, posesio-
nado el 20 de Agosto de 1582, hizo propuesta análoga, seguida
de relaciones con la Ciudad y el envío de comisionados a Ma-
drid para obtener recursos del Rey, que no parece se lograron.
Las obras no se continuaron hasta 1597, por iniciativa del obispo
don Francisco Reynoso (1).

Además, el año 1593 e inmediatos es un período en el que
el obispado de Córdoba estuvo casi siempre en sede vacante. En
2 de Octubre de 1590 murió don Francisco Pacheco y Córdoba,
sucesor de Pazos; Fernando de Vega y Fonseca, su continuador,
posesionado en Mayo de 1591, falleció en 3 de Septiembre del
mismo año; hasta 28 de Junio de 1593 no tiene noticia el Ca-
bildo de estar electo el sucesor Jerónimo de Aguayo y Manrí-
bido, que murió, sin posesionarse, en 19 de Septiembre de 1593;
y hasta 15 de Marzo de 1594 no se verifica la posesión de don
Pedro de Portocarrero (2). Esta situación, pocos años después
de las fracasadas gestiones iniciadas por Pazos, no ofrecía las

(1) Gómez Bravo, *Ob. cit.* pág. 559. Hay acuerdos capitulares del mismo
año.

(2) Gómez Bravo, *Ob. cit.* págs. 530-48. Libros de actas del Cabildo, en las
mismas fechas.

circunstancias más favorables para pensar en continuar obra tan costosa como la de la iglesia nueva.

No tengo elementos suficientes para afirmarlo; pero sospecho que a la iniciativa de la obra de la torre no es ajeno Hernán Ruiz y el deseo de hacer en Córdoba algo similar a lo realizado con la Giralda de Sevilla, pocos años antes, por su padre, del mismo nombre y apellido. Al menos así parece deducirse de los siguientes datos. En 17 de Julio de 1586 «se pidió al Cabildo, de parte de Hernan Ruiz, que la fabrica le pague cierto tiempo, que dice auer serbido de cantero maior en esta Yglesia, i no se le a pagado; i el Cabildo cometio a los señores canonigos doctor Muñoz, licenciado Delgado, doctor Christoval de Mesa i a mi, el doctor Ruano, que uiesemos lo que en esto sera bien hacer, i que demos rraçon al Cabildo». Dos días después, en 19 de Julio, se hace constar que «atento que consta al Cabildo que el señor Obispo, que sea en gloria, don Antonio de Paços, tenia despedido a Fernan Ruiz, maestro maior que solia ser de esta Yglesia, que no se le pague el tiempo que pretende que se le pague de la dicha Yglesia de salario ni acrecentamiento; y asi el Cabildo declaro que lo tiene por despedido del dicho officio, y me mando a mí, el doctor Alonso Ruano, canonigo, secretario del Cabildo, se lo notifique; y io doy fe de auerselo notificado en persona, testigos el señor Pedro Hernandez de Valenzuela, canonigo, y Bartolome Jimenez, ministril». En 25 de Febrero de 1593 se vió en el Cabildo «peticion de Hernan Ruiz, maestro mayor, en que pedia se le diese su salario diurnal de maestro mayor, pues de presente seruia de aparejador y maestro mayor y ahorraua a la Yglesia el salario de aparejador», y se acordó darle «çinquenta ducados de ayuda de costa, demas de su salario..., y que ...sean por este año que se cumplira fin de Diziembre deste dicho año». Esta fecha está precisada y confirmada por el acuerdo de 4 de Febrero de 1594, antes citado, concediéndole ayuda de costa «por un año, que corre desde Nauidad pasada de nouenta y tres hasta la de nouenta y quatro».

Hernán Ruiz, despedido en vida del obispo Antonio Pazos, que murió en 28 de Junio de 1586 (1), vuelve al servicio del Cabildo a fines de Diciembre de 1592; y en 4 de Marzo de 1493 presenta «la muestra y traça» de la renovación de la torre, que,

(1) Gómez Bravo, *Ob. cit.* pág. 529.

según el acuerdo de 26 de Marzo, debía hacerse, «siguiendo la traça de la dicha torre».

De algunos datos parece deducirse que se hubo de derribar parte de la torre existente, pues en 8 de Julio, al suspender las obras, se ordenó que los canteros siguiesen labrando piedra, «la que fuere necesaria, por lo menos para boluer la torre a su primer estado» (1); y en 16 de Diciembre de 1593 se leyó en Cabildo petición de los Carmelitas, solicitando, para la obra de su monasterio, «alguna piedra de la que se a derribado de la torre» (2).

La reforma de Hernán Ruiz no estaba terminada en 1616. A principios de este año el obispo Diego de Mardones hizo cuantiosos donativos al Cabildo para atender, entre otras cosas, a las obras del retablo del altar mayor, en el que el Cabildo, agradecido, acordó concederle sepultura (3). Para la obra del retablo había dejado una manda de mil ducados el presbítero Juan de Mora, capellán perpétuo de la capilla llamada de la Sangre, que instituyó al Cabildo heredero de todos sus bienes. El obispo, dotador de las obras del retablo, mostró deseos de que los mil ducados de Juan de Mora se aplicasen a otro objeto; y en 23 de Julio de 1616, habiendo precedido reuniones los días 21 y 29 de Abril y 18 de Julio (4), el Cabildo, «auiendo entendido que el señor obispo gusta que se le den para emplearlos en acabar la torre desta santa Yglesia», acordó se entregasen al prelado, nombrando al mismo tiempo una comisión que se ocupara de ello (5).

Las gestiones de esta comisión fueron muy laboriosas, por la costumbre de tratar en Cabildo por tres veces determinados asuntos, y por la dificultad de reunir en metálico los mil ducados, pues la herencia de Juan de Mora no poseía bienes muebles y semovientes (6). Hay acuerdos de 16, 19 y 23 de Septiembre y 26 de Octubre de 1616, 19 y 30 de Enero y 9 de Febrero de 1617 (7), quedando tomados los definitivos en 11 y 18 de Febrero y 16 de Marzo del mismo año (8).

(1) Ap. I, 7.

(2) Ap. I, 10.

(3) Gómez Bravo, *Ob. cit.* págs. 590 y 593.

(4) Ap. I, 14, 15, 16.

(5) Ap. I, 17.

(6) En el acuerdo de 11 de Febrero de 1617, Ap. I, 25.

(7) Ap. I, 18 a 24.

(8) Ap. I, 25, 26, 28.

Con fecha 20 de Febrero, el obispo, alegando que «por aver-se de hacer todo el dicho retablo de la renta de los veinte mil ducados de que hicimos donación a la fabrica de la dicha Iglesia para el dicho efecto», ordenó al Cabildo (1) que los mil ducados «que dejó Juan de Mora... para hacer el vanco del retablo de la capilla mayor de ella, los den i entriegen a Juan Sequero, maestro de cantería, vecino desta ciudad, para hacer la obra de la torre de la dicha Iglesia... conforme al concierto que con el se hizo» en 1 de Octubre de 1616. De este mandato se dió cuenta al Cabildo, que acordó cumplirlo, en 9 de Marzo de 1617 (2).

En 1 de Octubre de 1616 el obispo Mardones había, en efecto, celebrado con Juan Sequero de la Matilla, «natural e vezino de la uilla de Porcuna, estante en... Cordoua», un concierto (3) para «hazer el fenezimiento e rremate de la torre principal donde estan las canpanas de la Santa Iglesia de Cordoua», y dos sepulcros en el altar mayor, con arreglo a las condiciones fijadas en dos distintos memoriales.

El memorial con las condiciones para la obra de la torre es de un gran interés para conocer su situación en 1616. La reforma de Hernán Ruiz no estaba terminada, habiendo quedado inacabado el cuerpo de campanas, al que faltaba la escalera para subir al cuerpo superior y acabar de cubrir «el paseo de las canpanas». Sequero debía hacer ambas cosas; un antepecho sobre la cornisa situada por encima del cuerpo de campanas; un segundo cuerpo, de ladrillo, destinado para el reloj, coronado por una media naranja, de ladrillo, adornada de bolas; hacer, y colocar en lugar oportuno, cuatro escudos con las armas del obispo; limpiar y retundir toda la parte nueva, la de Hernán Ruiz; limpiar «todo lo biejo y antiguo», «de suerte que todo lo biejo quede como nuebo»; y reforzar «la puerta de la torre que mira a la puerta del Perdon».

El obispo se comprometía a abonar por la obra de la torre mil ducados en tres partes: una para comprar materiales, otra para «cortar ladrillo» y acabar el cuerpo de campanas, y la tercera «para acauar de fenezer la dicha obra». Sequero ofrecía que

(1) Esta orden es la inserta en el acuerdo de 9 de Marzo de 1617, Ap. I, 27.

(2) Ap. I, 27.

(3) Se conserva en el Archivo de Protocolos de Córdoba, y se publica como Apéndice II.

las dos obras, torre y sepulcros, estarían terminados para fines de Octubre de 1617.

Sequero debió cumplir su compromiso y acabar la obra de la torre antes de finalizar el año 1617, pues en 1 de Diciembre se leyó en cabildo «vna peticion de Juan Sequero, en que pide lo que se le deue para acabar la torre» (1); explicándose se dirija al Cabildo y no al obispo por el mandato de éste, de 20 de Febrero, para que la obra de la torre se pagase de los mil ducados de Juan de Mora.

Alguna dificultad encontraría para el cobro, pues en 12 de Enero de 1618 «leyose otra peticion de Juan Sequero, en que pide se le acabe de pagar lo que se le resta deuiendo de la fabrica de la torre»; y en 15 del mismo mes se acordó por el Cabildo «que los señores diputados de hazienda le paguen luego lo que se le rresta deuiendo de la torre de qualquier dinero que estuuiere en poder del mayordomo» (2).

De los datos expuestos se deduce que a fines de 1617 la torre, ya terminada, constaba de tres partes, correspondientes a tres etapas diferentes: el antiguo alminar árabe, al descubierto, y cuya escalera, utilizable, tenía puerta a la parte de la del Perdón; la reforma de Hernán Ruiz, prolongando, de cantería, el alminar árabe hasta el cuerpo de campanas; el remate de Juan Sequero, constituido por el segundo cuerpo, para el reloj, de ladrillo, surmontado por una media naranja. Se deduce también que el alminar árabe, salvo lo que se modificase al hacer la obra de Hernán Ruiz, se conservaba tal como lo describió Ambrosio de Morales en 1572 (3).

Posteriores a los acuerdos de 1617, no he encontrado otros hasta 1636.

En 17 de Junio de este año, el canónigo obrero notificaba al Cabildo que «la torre hacía sentimiento», presentando una petición del maestro mayor y notas de las obras a realizar (4).

En Cabildo reunido el 10 de Julio se dió cuenta de la petición de Sebastián Vidal, maestro mayor de la ciudad, presentada el día 5 ante el Gobernador del Obispado, exponiendo «la necesidad grande de rreparo que tiene la torre de esta santa Ygle-

(1) Ap. I, 29.

(2) Ap. I, 30, 31.

(3) *Las antigvedades de las civdades de España*; Alcalá de Henares, 1575; 131 folios; fol. 121.

(4) Ap. I, 32.

sia y ruyna que amenaza»; la petición, pasada al canónigo obrero para que se informase en unión del maestro mayor y alarifes de la ciudad, se leyó con el informe del maestro y alarifes, en el que decían «que el rreparo de la torre de la dicha Santa Yglesia conuiene que luego sin mas dilacion se ponga por obra el hacerlo, con apercibimiento que no aseguran el peligro en que esta solo vn dia». El Cabildo acordó nombrar diputados para visitar al Gobernador y hacerle saber «el peligro grande que la dicha torre tiene, y como sin dilacion alguna conuiene poner luego rremedio, y si pareciere proponer ... con todo secreto se embie por maestros fuera de esta ciudad, para que declaren si el peligro que tiene la dicha torre, pide tan apriesa el rreparo que an declarado los alarifes de esta ciudad» (1).

Al día siguiente, 11 de Julio, daban cuenta los diputados de la visita al Gobernador y de su conformidad con el parecer del Cabildo, que designó a los mismos diputados para «todas las diligencias que convengan hazersse zerca de esto» (2).

Hasta Junio de 1638 no he encontrado ningún otro acuerdo. No sé si es que las actas no recogen nada por haber dado el Cabildo a los diputados «comission vastante» para todo lo que conviniese hacer, mientras que en otros casos los dejan obligados a dar cuenta; o que no se hizo nada de momento por no resultar tan alarmantes otros informes que se pidiesen; o que quedó todo paralizado por falta de recursos. En el obispado de Córdoba se dejaban sentir los calamitosos efectos de las guerras con Francia, eran años de mucha esterilidad en las cosechas (3), y las mismas obras del retablo del altar mayor se llevaban lánguidamente, sin pagarse a los obreros: en 27 de Mayo de 1637 «uno de los diputados del retablo dio quenta como, por falta de dineros, era preciso cerrar el taller»; y en 4 de Septiembre del mismo año «se leyo una peticion de Sebastian Vidal, maestro mayor de las obras desta Yglesia y de la ciudad, en que diçe que a dos meses que el mayordomo no paga la gente que trabaja en la obra del retablo».

No he tenido tiempo de completar mi investigación, a la que he dedicado una vacación veraniega, ni de continuar la lectura de los libros de actas capitulares, al menos de los episcopados

(1) Ap. I, 33.

(2) Ap. I, 34.

(3) Gómez Bravo, *Ob. cit.*, pág. 633.

a que corresponden los escudos que decoran la torre y las inscripciones colocadas en ella.

Dos son las inscripciones que existen (1): una en el San Rafael que le sirve de remate, recordando que se «reparo» la torre por Gaspar de la Peña, arquitecto, y en 24 de Mayo de 1664 se colocó la estatua, siendo obispo don Francisco de Alarcón; y otra en el cuerpo de campanas, en memoria de su «reedificación», por el maestro Luis de Aguilar, terminada en 15 de Agosto de 1763, siendo obispo don Martín de Barcia, para reparar los daños causados por el terremoto de 1 de Noviembre de 1755.

En la torre hay los siguientes escudos, según una nota que me ha facilitado don Rafael Aguilar, descendiente del maestro del siglo XVIII y tradición viviente del pasado de la Catedral. En el cuerpo bajo, correspondiente al revestimiento o forro del alminar, en la parte S., recayente al patio, los de la Catedral y de don Antonio Valdés, 1654 a 1657; y en la parte N., la de la calle, los de la Catedral y de don Francisco de Alarcón, 1658 a 1675. En la obra de Hernán Ruiz, por bajo del cuerpo de campanas, los de la Catedral al E. y O., y los de don Pedro Portocarrero, 1594 a 1596, al N. y S. En la balaustrada del segundo cuerpo, el del reloj, los de don Diego de Mardones, 1607 a 1624, al E. y O., y los de don Martín de Barcia, 1756 a 1771, al N y S.

De modo muy provisional, y como indicación para estudios posteriores, podría intentarse, a base de escudos e inscripciones, una exposición cronológica.

Pedro Portocarrero, 1594 a 1596. Escudos por bajo del cuerpo de campanas. En la obra de Hernán Ruiz, cuya realización coincide con este episcopado.

Diego de Mardones, 1607 a 1624, escudos en la balaustrada del segundo cuerpo. Corresponden a la obra realizada por este obispo, y hay el dato de que Juan Sequero se comprometía a labrar y colocar cuatro escudos del prelado.

Antonio Valdés, 1654 a 1657, y Francisco de Alarcón, 1658 a 1675. Escudos en el revestimiento del alminar. Hacen sospechar que en sus episcopados se pusiese el forro al alminar árabe, cuyo estado ruinoso había sido señalado en 1636, y se construyese el tercer cuerpo de la torre, colocando el San Rafael, en armonía con el dicho de la inscripción de esta imagen, de haberse reparado la torre en el episcopado de Alarcón, terminándola.

(1) Publicadas por Ramírez y de las Casas-Deza, *Descripción de la... Catedral...*, págs. 140 y 141.

se en Mayo de 1664, noticia que también da Gómez Bravo (1).

Martín de Barcia, 1756 a 1771. Escudos en la balaustrada del segundo cuerpo. Por la lápida del cuerpo de campanas consta que este obispo reparó la torre, dañada por el terremoto de 1755. Sin duda estos escudos ocuparon el lugar de los dos que faltan de Diego de Mardones.

APÉNDICE I

Acuerdos del Cabildo Catedral relacionados con obras en la torre

1.—Jueves 4 de Março, 1593. Cabildo sede uacante.

Que se rrehedifique la torre.

Este día los señores canonigos «in sacris», juntos y congregados capitularmente en la capilla de Sant Clemente, exercientes la jurisdiccion ordinaria, ordenaron y mandaron que se renouase la torre desta Santa Yglesia, conforme a la muestra y traça que Hernan Ruiz, maestro mayor de las obras deste obispado, truxo al Cabildo; y para la dicha obra desde luego de y entregue Alonso Suarez, mayordomo de la Mesa capitular y depositario del dinero de las Fabricas del obispado, a Hieronimo de la Vega, rreceptor de la Fabrica, mill y quinientos ducados, del dinero que en su poder esta del dicho deposito, rrata por cantidad del dinero que cada Fabrica tubiere.

2.—Lunes 15 de Março, 1593 años. Cabildo sede uacante.

[Modo de pagar los gastos de la torre].

Este dia, auiendo precedido llamamiento para uer las quantas que, por orden del dicho Cabildo, se tomaron al mayordomo Alonso Suarez, de los maravedis que tenia en su poder de las Fabricas deste obispado, y declarar de quales de las dichas Fabricas a de pagar los maravedis que estan librados para el rreparo de la torre desta Sancta Iglesia y los que se libraron en dias pasados para las obras de Omnium Sanctorum y Sant Niculas de la Villa, que no se declaro en la librança de quales de las dichas Fabricas se auian de cumplir, y auiendo platicado sobre todo lo susodicho, se proueyo, ordeno y mando lo siguiente:

Que los mill y quinientos ducados que se libraron en el dicho Alonso Suarez para el rreparo de la dicha torre, sean de las Fabricas que aqui yran declaradas, de cada una dellas la contia siguiente:

De la de Castro el Rio, çiento y quarenta y nueue mill y seyscientos	CXLIX V DC
De la de Montemayor, çiento y quarenta y nueue mill y seyscientos	CXLIX V DC
De la de Palma, çiento y doze mill y dozientos.....	CXII V CC
De la de Espejo, setenta y quatro mill y ochocientos.....	LXXIII V DCCC
De la de Torremilano, veinte y nueue mill y nueueçientos y ueinte.	XXIX V DCCCC XX
De la de la Hinojosa, veinte y dos mill y quatroçientos y quarenta.	XXII V CCCC XL
De la de Adamuz, veinte y dos mill y quatroçientos y quarenta...	XXII V CCCC XL

(1) Gómez Bravo, *Ob. cit.*, pág. 693.

En las quales dichas Fabricas el dicho Alonso Suarez se pueda descargar en sus quantas de las dichas contias, en uirtud de la librança y carta de pago della y este auto de declaracion, quedando y reseruando su derecho a las dichas Fabricas, como les queda, para cobrar en si las dichas contias quando se les manden pagar.

Llamamiento.

Mandose llamar para el miercoles que uiene, para oyr al cantero mayor (1).

3.—Viernes 26 de Março de 1593 años. Cabildo sede uacante.

Llamamiento.

Item: se mando llamar para tratar çerca de la obra que se haze en la torre y determinar lo que mas conuenga.

4.—Viernes 26 de Março, 1593. Cabildo sede uacante.

[Elección de modelo para la reedificación de la torre. Dinero para la obra]

Este día los señores canonigos «in sacris», juntos y congregados capitularmente en su cabildo, llamados de antemano para lo infraescripto, y auiendo visto vnos modelos y traça que Hernan Ruiz, maestro mayor, por orden del Cabildo, hizo y truxo çerca del rreparo y adorno de la torre desta Yglesia, y auiendose visto y tratado y conferido sobrello, acordaron y mandaron que se guarde y siga, de los tres que se truxeron, el que tiene de alto hasta el suelo pisadero ciento y veynte pies y desde el suelo pisadero hasta lo vltimo de la canteria sesenta pies, el qual se firmara por el presidente y secretario del Cabildo poniendo este auto a las espaldas del, siguiendo la traça de la dicha torre y no otra ninguna ni ecediendo della. Y por quanto el maestro mayor aseguro al Cabildo que en ella no se gastarian mas de çinco mill ducados, quedando en toda su perfeçion, mandaron que, para se acabe [sic], se libren, y desde luego mandaron librar, todo el dinero que estuuere en poder de Alonso Suarez de la rresulta del dinero que a tenido y tiene como depositario de las Fabricas; y asimesmo lo que tuuiere y estuuere en el arca de la contaduria, que se cobro en Seuilla por las dichas Fabricas, del pan que Su Magestad les auia tomado en los años pasados; y si deste dicho dinero se tomo alguna cantidad para el emprestido que se hizo a Su Magestad, se cobre y buelva al arca, y de alli se de para este efecto; y asimesmo se hagan las diligencias para cobrar lo que así se deuiere a las dichas Fabricas de rresto del dicho pan, demas de lo cobrado, para que tambien se de para el dicho efeto, para lo qual desde luego queda librado; y destas dichas partidas no se disponga ni de ninguna parte dellas para otro efeto sino para lo susodicho, y le entreguen a Hieronymo de la Vega, rreceptor de la Fabrica, por la misma orden que se le mandaron entregar los mill y quinientos ducados questan librados para el dicho efeto.

5.—Juebes 10 de Junio, 1593. Cabildo sede vacante.

Que Alonso Suarez de çierto dinero en plata.

Este dia se vio vna peticion de Hieronimo de la Vega, rreceptor de la Fabrica, en que pedia se le mandase a Alonso Suarez le diese en plata el dinero que fuese me-

(1) No hay acta del miércoles 17.

nester para comprar vnos pinos, que tenia comprados, para la obra de la torre, del dinero que se le a ordenado que de para la dicha obra; mandose que el dicho Alonso Suarez de el dicho dinero para los pinos, en piata.

6.—Sabado 19 de Junio, 1593 años. Cabildo de dean y canonigos, sede uacante.

Que Geronimo de la Vega haga escritura en ffabor de las Fabricas.

Este dia se mando que Jheronimo de la Vega, receptor de la Fabrica desta Santa Yglesia, haga obligacion en forma, obligando los propios de la dicha Fabrica, en ffabor de las Fabricas que en este obispado hizieron ciertos depositos en Alonso Suarez, maiordomo del Cabildo, por mando del señor obispo don Francisco Pacheco, de las fincas de sus alcançes, de que la dicha Fabrica pagara, lo que se le entregare, a cada Fabrica, cada y quando que por el prelado le fuere mandado; y esto es del alcançe final que se hizo al dicho Alonso Suarez, que por los dichos señores Cabildo se le mando entregare al dicho Jheronimo de la Vega para la obra que de presente se hase en la torre de la dicha Santa Yglesia, de las dichas fincas de alcançes de obras y Fabricas deste obispado, que an parado en su poder; y asi lo proueyeron y mandaron.

7.—Jueves 8 de Julio de 1593 años. Cabildo sede vacante.

Avto en rraçon de la prosecucion de la obra de la torre desta Santa Yglesia.

Abiendose tratado este dia sobre la prosecucion de la obra de la torre desta Santa Yglesia, que esta comenzada, se determino que los señores don Luis Fernandez de Cordoua, dean, y doctor Muñoz y doctor Messa manden haçer diligencia para que, con breuedad, venga a esta ciudad el maetro mayor de la Yglesia de Sivilla, para que, juntamente con el de la de Cordoua y los demas oficiales de ella que pareçieren, vean la dicha torre, para que con su acuerdo, entendida la firmeça del edificio, se prosigua la obra, acabandose por la traça mas conviniente; y por que mas bien puedan dar los dichos oficiales su pareçer, se determino que, asta que vengan, no se comienze asentar ninguna piedra, prosiguiendo el yr labrando los canteros, sin parar, la que fuere necesaria, por lo menos para boluer la torre a su primer estado; que en el ynterin questo se haçe, se entendera, con el pareçer de los oficiales, lo que adelante convenga a azerse, para que el Cabildo lo ordene.

8.—Viernes 23 de Julio de 93. Cabildo sede vacante.

Llamamiento.

Primeramente se mando llamar para mañana, sabado, veynte y quatro del presente, para hoyr la rrelacion del maestro mayor de Sibilla y del de Cordoua y demas oficiales nombrados por el Cabildo, cerca de la obra de esta Santa Yglessia y torre della, y determinar lo que convenga en todo.

9.—Sabado 24 de Julio de 93. Cabildo sede vacante.

Que se acaue la obra de la torre.

Oyda este dia la rrelacion de Asensio de Maeda, maestro mayor de la Yglesia de Seuilla, y de Fernan Ruiz, maestro mayor de la de Cordoua, y demas oficiales nom-

brados por el Cabildo, en rraçon de la obra y edificio de la torre desta santa Yglesia, que se ha de haçer, y pareçiendo por la dicha rrelazion estar la dicha torre con suficiente fortaleza para cargar sobre ella la nueva obra, que se haçer [sic], se determino se prosiga y acaue, guardando en su prosecucion y traza la que aora de nuevo hiciere el dicho Fernan Ruiz, comunicada con el dicho Asensio de Maeda, la qual, firmada de los dichos maestros mayores, se trayga al Cabildo, quedando otra en poder del dicho Fernan Ruiz, para que la dicha obra se haga por la traza rreferida, sin eçeder della, no embargante otra ninguna traza queste dada, ni otro ningun auto antes deste en esta rraçon proveydo.

Que se le den al maestro mayor de Seuilla cient escudos en oro, de la Fabrica.

Tratose asimismo este dia de la satisfacion y rrecompensa que seria vien haçerse a Asensio de Maeda, maestro mayor de Seuilla, llamado por el Cabildo, por el trauajo y jornada que a echo de Sibilla aqui, a ver y dar su parecer en la torre y demas obra desta santa Yglesia; y atento el trauajo y solicitud que en esto a puesto, y satisfacion que a dado al Cabildo, y averse detenido aqui algunos dias en solo este negocio, se le mandaron dar, de la Fabrica, çient escudos en oro.

Que se den seis ducados a Ochoa y quatro a Coronado

Huitimamente parecio conbeniente hazer alguna satisfacion a Juan Ochoa y Juan Coronado, maestros desta çidad, por el trauajo y pareceres que an dado en rraçon de la obra de la torre desta sancta Yglesia; y asi se mando se les diesen a Juan Ochoa seis ducados y Juan Coronado quatro ducados, asimismo de la Fabrica, como los demas que se dieron Asensio de Maeda.

10.—Jueves 16 de Diciembre, 1593.

Comision al señor doctor Muñoz, canonigo.

Este dieho dia, uista una petiçion del prior del Carmen desta çidad, en que pide alguna piedra de la que se a derribado de la torre, para la fabrica y obra de su monasterio, que se ua haciendo, los dichos señores cometieron la dicha petiçion al señor doctor Muñoz, canonigo y obrero, que uea lo que çerca della se puede haçer.

11.—Jueves 13 de Henero de 94. Cabildo sede vacante.

Librosse para la obra de la torre el dinero questava en el arca de las Fabricas y el que de la dicha arca se tomo para ayuda del emprestido que se hiço a Su Magestad.

Este dicho dia el Cabildo acordo qua los quatro mill seisçientos sesenta y siete rreales, que estan en el arca del deposito de las Fabricas, que parece son fincas de lo que se cobro en Seuilla del pan que Su Magestad auia tomado a algunas Fabricas deste obispado, de que son llaueros de la dicha arca los señores dotor Diego Muñoz de Ocampo y dotor Christoual de Messa Cortes, que se tomen los dichos quatro mill y seisçientos y sesenta y siete rreales, y se den a Geronimo de la Vega para el gasto que se ba aciendo en el rreparo de la torre desta santa Yglesia. Otro si acordaron el dicho Cabildo que los dos mill y ochenta y dos rreales, que de la dicha arca se tomaron, de las dichas fincas de Fabricas, para el emprestido que se hiço de çinco mill ducados a Su Magestad, que se an de cobrar desta çidad, por librança suya, este presente año y el venidero de noventa y seis, que asymismo se tomen para el gasto y obra de la dicha torre, quando se ayan cobrado y cobraran, y se entreguen al di-

cho Hieronimo de la Vega, rreçetor que es de la Fabrica desta santa Yglesia, o al que por tiempo fuere, que con este acuerdo y carta de pago del dicho rreçetor seran viendados.

12.—Viernes 4 de febrero, 1594.

Dense al maestro mayor sesenta ducados de ayuda de costa.

Este dicho dia, uisto que Hernan Ruiz, maestro mayor, pretende y pide, aliende de su salario annal, quatro rreales cada dia, que auiendo obra en esta santa Yglesia asistiendo a ella, conforme a su asiento, por rraçon de asistir a la dicha obra y uisitalla, los señores dean y canonigos, Cabildo sede uacante, atento que el dicho Hernan Ruiz haçe agora este ofiçio de asistir, con mucho cuidado, y otros de grande aprouechamiento en la obra nueva que se ua haçiendo de la torre, proueyeron y mandaron que al dicho Hernan Ruiz se le den, de la Fabrica desta santa Yglesia, sesenta ducados de ayuda de costa, por un año, que corre desde Nauidad pasada de nouenta y tres hasta la de nouenta y quatro, con declaraçión que se le dan en recompensa de los quatro rreales que pretende auer cada dia, y esta ayuda de costa se le da por un año, como dicho es, por rraçon de su asistencia en la dicha obra de la torre, de manera que, çesando la dicha obra, el ayuda de costa çese prorata; y asi fue acordado y mandado.

13.—Jueves 10 de Febrero, 1594.

Que los marauedis del pan que se saco a las Fabricas para Su Magestad, se gasten en la obra de la torre.

En este dicho dia, considerando la neçesidad que tiene la Fabrica desta santa Yglesia de ser socorrida de las demas Fabricas deste obispado, para llevar adelante y acabar la obra nueva començada de la torre, los dichos señores dean y canonigos, Cabildo sede vacante, proueyeron y mandaron que todos los marauedis, que estan por cobrar, del pan que los años pasados se saco a las Fabricas por orden de Su Magestad, se apliquen y queden aplicados para proseguir la obra de la dicha torre; y asi fue acordado y mandado.

14.—Jueves 21 de Abril, 1616. Cabildo ordinario.

Llamamiento.

Iten: [Mandose llamar] para ver si los mill ducados, que dejo Joan de Mora para el banco del rretablo del altar mayor, se aplicaran para acauar la torre.

15.—Biernes 29 de Abril de 1616. Cabildo ordinario.

Llamamiento.

Se mando llamar para ver si los mill ducados de Joan de Mora se aplicaran para acauar la torre desta santa Yglesia.

16.—Lunes 18 de Julio de 1616. Cabildo ordinario.

Llamamiento.

Mandose llamar para el primero dia de cabildo, para ver si se emplearan en la torre los mil ducados de Juan de Mora.

17.—Sabado 23 de Julio de 1616 años. Cabildo ordinario.

[Los mil ducados de Juan de Mora se den para acabar la torre]

Auiendo precedido llamamiento para ver que se hara de los mil ducados, que dexo Juan de Mora para el banco del retablo del altar mayor, el Cabildo, auiendo entendido que el señor Obispo gusta que se le den para emplearlos en acabar la torre desta Santa Yglesia, determino que se le den a su señoria los dichos mil ducados, tomandolos a çenso el Cabildo sobre la casa y hacienda de Juan de Mora, como cosa separada de la mesa capitular, o de otra suerte, como mejor pareçiere, y cometio a los señores diputados de hacienda que, juntamente con los señores arçediano de Castro y doctor Bernardo Aldrete, canonigo, vean el modo con que se cumplira mejor el sacar y dar los dichos mil ducados, y las cargas que tiene esta obra pia, y lo que restara para ella sacadas estas, y hagan relacion al Cabildo, para que execute lo que fuere seruido.

18.—Viernes 16 de Setiembre de 1616 años. Cabildo ordinario.

Llamamiento.

Iten: se mando llamar para ver de donde se sacaran los mil ducados, que Juan de Mora dejo para el banco del retablo, i oir çerca desto a los señores diputados a quien esta cometido tomen las quantas de la hacienda de Juan de Mora.

19.—Lunes 19 de Setiembre de 1616 años. Cabildo ordinario.

Llamamiento.

Mandose suspender para el primero dia de cabildo el llamamiento dado para oyr la relacion de los diputados de las quantas de Juan de Mora, y ver de donde se sacaran los mil ducados para la torre.

20.—Viernes 23 de Septiembre de 1616 años. Cabildo ordinario.

Comision a los señores Castro y Aldrete para tomar a çenso dinero para la torre.

Auiendo precedido llamamiento para oyr la relacion de los señores diputados açerca de las quantas de la hacienda de Juan de Mora y ver de adonde se sacaran los mil ducados para la torre, el Cabildo, auiendo oydo la relacion del señor arçediano de Castro, como tal diputado, determino que su merced y el señor doctor Bernardo Aldrete, canonigo, asimesmo diputado, hagan traer a esta Yglesia los bienes que restan por vender de Juan de Mora, para que se vendan entre señores beneficiados; y visto lo que valen los dichos bienes, si les pareçiere neçesario, para que la obra de la torre se comienze y prosiga dende luego, tomen a çenso quinientos ducados sobre las casas de Juan de Mora, de donde y en la forma que mejor les pareçiere.

21.—Miercoles 26 de Octubre de 1616 años. Cabildo extraordinario.

Que se pregonen las casas de Juan de Mora.

Auiendo dado cuenta el señor arçediano de Castro del estado de la hacienda de Juan de Mora, el Cabildo determino que el solar del dicho Juan de Mora se pregone de nuevo sobre la postura que ay hecha de duçientos ducados, y que la cobranza del dinero, así de lo atrasado como de lo que aora se hizo de su almoneda, se encargue a Juan Garcia de Almoguera.

22.—Jueves 19 de Enero de 1617 años. Cabildo ordinario.

Comision al señor arcediano de Castro para vender las casas del Cañaverai,

Iten: este día hiço relacion el señor arcediano de Castro como las casas, que dicen del Cañaverai, que quedaron por muerte de Juan de Mora, que dego por eredero al Cabildo, las quales se an mandado vender, de contado o a senso, para acabar la torre, como costa de los autos capitulares en que el Cabildo lo determino, i aora consta, por rrelacion del dicho señor arcediano de Castro, como se an pregonado munchas veces i se an hecho varias posturas, i la ultima es en don Pedro de Hocés i Valdivia, que las puso a senso en docientos i treinta ducados a senso; i el Cabildo cometio al dicho señor arcediano las buelva a hacer pregonar, y que señale día de remate, i las mande rematar en el maior ponedor, i acerca desto haga todas las escrituras que conuenga.

23.—Lunes 30 de Enero de 1617 años. Cabildo ordinario.

Llamamiento para vender las casas del Cañaverai.

Iten: atento que el Cabildo a de dar mil ducados, de la erencia de Juan de Mora, para el vanco del retablo, los quales, por mandamiento del señor obispo, nuestro prelado, estan conmutados para el gasto de la torre, i que falta para ellos alguna cantidad, que se a de tomar a censo sobre las casas principales, que dexo el dicho Juan de Mora, en la plaçuela de la Santissima Trinidad, para lo qual es menester que precedan tres tratados, i el Cabildo mando llamar, para tener el primero, para el viernes 3 de febrero deste año, i que para entonces los señores diputados, para esto nombrados, traigan relacion del dinero que ai de la almoneda i lo que dan por la casa del Cañaverai, que era del dicho difunto, para que ajustadamente se vea lo que se a de tomar a senso.

24.—Jueves 9 de Febrero de 1617 años. Cabildo ordinario.

Segundo tratado para vender la casa del Cañaverai.

Este dia, abiendo precedido llamamiento, se tubo el segundo tratado acerca de si se venderan las casas, que dicen del Cañaverai, i si se tomara a censo lo demas que faltare, cumplimiento a mil ducados, para acabar la torre, en que estan comutados los mil ducados que dexo Juan de Mora para el vanco del retablo.

25.—Sabado 11 de Febrero de 1617 años. Cabildo ordinario.

Tercer tratado para vender la casa del Cañaverai i se tome a censo lo que faltare para acabar la torre.

Este dia, abiendo precedido llamamiento para ello, se determino, por terçero i ultimo tratado, atento que Juan de Mora, capellan perpetuo desta santa Iglesia, hiço eredero al Cabildo, con ciertos gravamenes, i entre otros mando que, de sus bienes se diesen mil ducados para ajuda a hacer el primer vanco del retablo de el altar maior; i por estar dotada ahora de nuebo la fabrica del dicho retablo por su señoria, nuestro prelado, i no serian necesarios los dichos mil ducados para lo que los aplico el testador, su señoria del señor obispo, por la autoridad hordinaria, comuto la voluntad del dicho testador, aplicando los dichos mil ducados para la fabrica de la torre desta santa Iglesia, como mas largamente se contiene en los autos que, acerca de ello, pasaron, que se tienen aquí por insertos; i no abiendo, como no ai, bienes muebles i semovientes de la dicha erencia para cunplir esta manda, se determino que se

vendiesen las casas del Cañaverál, que fueron del testador i quedaron en erencia, en publica almoneda, a luego pagar o a censo, i, lo que faltare sobre el precio de ellas, se tome a censo sobre las casas principales, que dexo el dicho testador, con mas otros quarenta mil maravedis para quitar otros tantos, que estan sobre las dichas casas a raçon de a catorce, i subillos a beinte, por la notoria utilidad que de ello se sige a la hacienda; y asi mismo se mando que de este auto, i de los demás que an precedido, io, el infraescrito secretario, de testimonio en forma, para ponerlo en las escrituras de venta i censo, que acerca de lo susodicho se hicieren; i así lo determinaron i mandaron.

Los señores de hacienda ajusten las quantas de la hacienda de Juan de Mora.

Cometiose a los señores diputados de hacienda vean las quantas de la hacienda del dicho Juan de Mora, i ajusten, sobre los dineros que de ella resultaron i precio de las dichas casas del Cañaverál, lo que sera menester tomar a censo, i eso se tome, i, si las dichas casas se vendieren a censo, se tome tambien lo que ellas montaren, de manera que se cumpla en dinero los mil ducados, que se an de dar para la fabrica de la torre.

26.—Sabado 18 de Febrero de 1617 años. Cabildo ordinario.

Apruevanse las quantas de la hacienda de Juan de Mora.

Este dia se aprobaron, ante Martín Sanchez de Orvanexa, unas quantas que, a los señores diputados para esto nombrados, dio Juan Sanchez de Rogas, depositario que fue de la hacienda de Juan de Mora; i se le dio carta de pago de veintiocho mil i treientos maravedis, que paravan en su poder, i son para acavar la torre, con lo demas que se a de sacar de la dicha hacienda.

27.—Jueves 9 de Março de 1617 años. Cabildo ordinario.

Mandamiento del señor Obispo para dar los mill ducados que mando Juan de Mora para el banco del retablo a Juan Sequero para acabar la torre, con lo qual el Cabildo a cumplido.

Este dia se vio en el Cabildo un mandamiento del señor Obispo, nuestro prelado, en raçon de que los mil ducados, que Juan de Mora, presvitero, dejo para el vanco del retablo, se den a Juan Sequero, maestro de canteria, para acabar la torre, como por otro mandamiento esta esto comutado por el señor Obispo i determinado por muchos cabildos; i este mandamiento es del tenor siguiente:

Don frai Diego de Mardones, por la gracia de Dios i de la santa Yglesia de Roma obispo de Cordova, confesor de Su Magestad i de su Consejo, etc., egsortamos i siendo necesario mandamos a los mui reverendos, nuestros hermanos, el dean i Cabildo de nuestra santa Iglesia de Cordova, que los mil ducados, que dejo Juan de Mora, clérigo, difunto, capellan que fue de la capilla de S. Acasio, que dicen de la Sangre, constructa en la dicha santa Iglesia, para hacer el vanco del retablo de la capilla maior de ella, los den i entriegen a Juan Sequero, maestro de canteria, vecino desta ciudad, para hacer la obra de la torre de la dicha Iglesia, la tercia parte de ellos para comprar materiales, quando sea tiempo de prevenirlos, i otra tercia parte para cortar ladrillo i començar a labrar i asentar hasta acabar el primer querpo, que es la cornixa, i la otra tercia parte para acabar de fenecer la dicha obra, que es conforme al concierto que con el se hiço, como parece por la escritura, que en primero del mes de Otubre del año pasado de 1616, se otorgo ante Rodrigo de Molina, escrivano pu-

blico desta ciudad; por quanto nos, iure hordinarii, en aquella via i forma que mejor ubo lugar de derecho, dispensamos en la voluntad del dicho Juan de Mora, para que los dichos mil ducados, que asi dexo para el dicho vanco, se gastaren en la dicha obra de la torre, por averse de hacer todo el dicho retablo de la renta de los veinte mil ducados de que hicimos donaçion a la fabrica de la dicha nuestra Iglesia para el dicho efecto; que con este, y carta de pago del dicho Juan Sequero, seran vien dados i quedaran libres de la dicha obligacion.—Dado en nuestro palacio ovispal de Cor-Cordova, a veinte de Febrero de mil i seicientos i decisiete. Frai Diego, Ovispo de Cordova. Por mandado del ovispo, mi señor, don Francisco de Salinas i Medinilla, secretario.

Lo qual oido i entendido por el Cabildo, cometio a los señores diputados de hacienda, juntamente con el señor arcediano de Castro, cunplan lo contenido en este mandamiento, asi de lo que resulta de las almonedas del dicho Juan de Mora, como del precio de las casas del Cañaueral, i de lo demas que faltare, que se a de tomar a censo sobre las casas principales del dicho difunto, como por tres tratados esta determinado, a que me refiero.

28.—Jueves 16 de Março de 1617 años. Cabildo ordinario.

Apruevase el remate de la casa del Cañaverál.

Aprobóse el remate, que el señor arcediano de Castro hiço, de la casa del Cañaverál en Francisco Vaçquez, por precio de docientos i sesenta ducados, la qual casa, por tres tratados, se a mandado vender para ajuda a acabar la torre, como consta mas largamente del auto que, acerca desto, se proveio en onçe de Febrero deste presente año, a que me refiero; la qual aprovacion de venta i remate paso ante Martín Sanchez de Orvanexa.

29.—Viernes 1.º de Diziembre de 1617 años. Cabildo ordinario.

Peticion de Juan Sequero.

Leyose vna peticion de Juan Sequero, en que pide lo que se le deue para acauar la torre; cometiöse a los señores arcediano de Cordoua y don Andres de Mesa, rraçionero, hablen al señor liçenciado Baltasar de Najera de la Rrosa, rraçionero, para que trate con el señor doctor Contreras, canonigo, y señor rraçionero Martín de la Guerra, den orden de pagar lo que deuen.

30.—Viernes 12 de Enero de 1618. Cabildo ordinario.

Peticion de Juan Sequero y llamamiento.

Leyose otra peticion de Juan Sequero en que pide se le acabe de pagar lo que se le resta deuiendo de la fabrica de la torre. Mandose llamar para el lunes 15 del presente para determinar sobrello.

31.—Lunes 15 de Enero de 1618.

Que se pague a Juan Sequero.

Vista la peticion de Juan de Sequero, para que fue dado llamamiento, se determino que los señores diputados de hazienda le paguen luego lo que se le rresta deuiendo de la torre, de qualquier dínero que estuuere en poder del mayordomo de rrediezmos o agua, y hagan diligencias, sin dilacion, para cobrar del señor rraçionero Martín de la Guerra los maravedis que deue a la hazienda de Juan de Mora.

32.—Martes 17 de Junio de 1636 años. Cabildo pleno extraordinario, a ora de tercia...

[Necesidad de reparar la torre.]

Este dia el señor licenciado Antonio de Toralbo, obrero desta santa Yglesia, hizo relacion como la torre hacia sentimiento, y que el maestro mayor abia dado una peticion, ante el señor Gobernador, dando cuenta de la mucha neçesidad que tenia de reparos, y que así daba quenta al Cabildo y presentaba los papeles y asinacion de labores de torre y nabes de la Yglesia; oida dicha propuesta, se mando llamar para oír dicha relacion y ber los papeles y declaraciones de alarifes, y se manda llamar para despues de San Joan.

33.—Jueves 10 de Jullio de 1636 años. Cabildo pleno extraordinario, despues de oficios.

Peticion de Sebastian Vidal tocante a la torre.

Este dia, auiedo precedido llamamiento para ver vna peticion de Sebastian Vidal, maestro mayor de esta ciudad, en que da quenta de la nescesidad grande de rreparos que la torre de esta santa Yglesia tiene, *leyose dicha peticion de Sebastian Vidal, presentada ante el señor Gobernador en cinco de Julio deste presente año, en que da quenta la necesidad grande de rreparo que tiene la torre de esta santa Yglesia y rruyna que amenaza*, la qual el dicho señor Gobernador cometio al señor obrero, licenciado Antonio Torralbo, canonigo, para que, en compañia del dicho Sebastian Vidal y los alarifes de esta ciudad, se viessen dichos rreparos y, con su juramento, los que fueren prescisos. Y asimismo se leyo la declaracion hecha por dicho maestro mayor y los alarifes, firmada y jurada, en que diçen que el rreparo de la torre de la dicha santa Yglesia conuiene que luego, sin mas dilacion, se ponga por obra el hacerlo, con apercibimiento que no asiguran el peligro en que esta solo vn dia. Platicado y conferido largamente sobre ello, se acordo que por este Cauildo se haga vna diputacion al señor Gobernador, en que de a entender a su merced el peligro grande que la dicha torre tiene y como sin dilacion alguna conuiene poner luego rremedio, y, si pareciere proponer al señor Gobernador, con todo secreto se embie por maestros fuera de esta ciudad, para que declaren si el peligro que tiene la dicha torre pide tan apriesa el rreparo que an declarado los alarifes de esta ciudad; y se nombro a los señores don Pedro de Heredia, chantre, don Alonso Mohedano, canonigo, licenciado Fernando Sarmiento y don Pedro de Vargas, racioneros, y se mando llamar para quando dichos señores ausaren de la rresolucion que se a tomado con el señor Gouvernador.

*Lo entre estrellas está corregido y completado al margen.

34.—Viernes 11 de Jullio de 1636 años. Cauildo pleno ordinario, despues de oficios.

Respuesta de los señores diputados tocante a la torre.

Item: este dia los señores don Pedro de Heredia, chantre, don Alonso Mohedano, canonigo, licenciado Fernando Sarmiento y don Pedro de Vargas, rracioneros, diputados, a quien se cometio, en nombre de este Cabildo, representassen al señor Gouvernador lo contenido en la peticion, que se a leydo en el y que el dicho señor Gouvernadorr emitio al señor obrero, presentada por Sebastian Vidal, zerca de la rruyna que amenaçaua la torre de esta santa Yglessia, y la vruedad que convenia poner en su rreparo, y si conviniessse, demas de la declaracion hecha por el maestro mayor y alarifes desta ciudad, viniessen de fuera de ella maestros que lo viessen y declarassen, para que con mejor acuerdo se hiçiesse lo que açerca de ello conviessse [sic]; y

ansi el señor Governador, oydo lo propuesto por dichos señores diputados, se conformo en ello, y que se escriuiesse a las ciudades donde hubiesse maestros apropios para que viniessen a esta ciudad a ver la rruyna de la dicha torre y lo que costaria el rrepararla, y que para ajuda a dichos gastos la fabrica de esta santa Yglesia y demas de esta ciudad y obispado vendria en que se vendiesse el pan que recogessen a los preçios que mas se pudiesse, y lo que excediesse de los cotos siruiesse para los gastos de la dicha obra, y en esta conformidad despacharia mandamientos para ello. El Cabildo, oyda rrelación de dichos señores diputados, les cometio asistiessen con su merced a todas las diligencias que convengan hazersse zerca de esto, y escriuan las cartas y hagan las demas diligencias que convengan; y para todo se les de comission vastante.

APÈNDICE II

Concierto, fecha 1 de Octubre de 1616, entre Diego de Mardones, obispo de Córdoba, y Juan Sequero de la Matilla, maestro de cantería, para hacer «el fenezimiento e rremate» de la torre y dos sepulcros en el altar mayor de la Catedral de Córdoba.—(Archivo de Protocolos de Córdoba, oficio 30, protocolo 185, folios 2.393 a 2.396. Los dos pliegos de condiciones para las dos obras están, mal intercalados, en el mismo protocolo, folios 2.371 y 2.376, el de la torre, y 2.372, el de los sepulcros).

Concierto.

Sean quantos esta carta uieren como en la ciudad de Cordoba primero dia del mes de Otubre año del nazimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de mill y seis-cientos y diez y seis años, otorgaron de la vna parte su señoría don fray Diego de Mardones, obispo de Cordoba, del Consejo de Su Magestad y su confesor, y de la otra Juan Sequero de la Matilla, maestro de canteria, natural e vezino de la uilla de Porcuna, estante en esta çiudad de Cordoua, y ambas partes dijeron que son conbenidos y concertados por bia de contrato y en la mexor manera que de derecho a lugar, en esta manera: quel dicho Juan Sequero, por quenta e costa de su señoría, se encargua y encargo de hazer el fenezimiento e rremate de la torre principal donde estan las canpanas de la Santa iglesia de Cordoua, bien labrado de ladrillo, con las condiciones y sigun y de la manera e por la orden e forma que se contiene en los capitulos que desto trata; y asimismo por mandado de su señoría a de hazer dos sepulcros guecos en la capilla mayor nueva de la dicha Santa iglesia de Cordoua, de jaspes, en los dos pilares en la misma capilla, vno a mano derecha y otro a mano izquierda, entre las dos rrexas, sigun y como esta en la traza firmada de su señoría, que tiene en su poder el dicho Juan de Sequero, y otra tal queda en poder de su señoría firmada del dicho Juan de Sequero, porque son dos a vn tenor, y zerca de lo demas que a de cunplir se contiene en los dichos capitulos e condiciones, que para lo vno y lo otro presentaron e pidieron se yncorporen en esta escritura para su mejor validacion, y asi se hizo, su tenor dize sigun se sigue:

Aqui las condiciones y adbertenzias

Y esto es lo que a de cunplir el dicho Juan de Sequero de la Matilla, y por rrazon dello a de dar e pagar su señoría / y se obligo que pagara a el dicho Juan de Seque-

ro por rrazon de la dicha torre e cumplimiento de las condiciones que desto tratan mill ducados en rreales, que balen tresçientas y setenta e quatro mill maravedis, y por rrazon de los dichos dos sepulcros de jaspe e toda la obra y aderezo a ellos conzerniente conforme a las dichas condiciones y traza y dandolas cumplidas mill y seisçientos ducados en rreales, ques ochoçientos ducados por cada vno, con que desto se a de uajar y descontar el balor de vna figura de bulto de piedra çipia de las canteras de Luque, que a de mandar poner su señoria en el vno de los dichos sepulcros, segun la tasaren dos maestros nonbrados por cada parte el suyo, o sea bastante el prezio que se pagare a el maestro que la hiçiere, con su declaraçion, sin otro rrecaudo alguno, para que con solo su carta de pago la cantidad della se desquente de la escritura; pagado lo que dicho es en esta manera: la terzia parte para començar la obra de los dichos sepulcros, que viene a ser esta terçia parte quinientos e treinta e tres ducados e quatro rreales luego, y otro tanto quando esten traidas las piedras a el sitio donde se a de labrar en la dicha santa iglesia y labradas por lo menos la mitad dellas, y el rresto para acauar de labrar la piedra y asentalla; y terçia parte de los dichos mill ducados de la obra de la torre, para conprar materiales quando sea tiempo de prebenillos, y otra / terçia parte para cortar ladrillo e començar a labrar y a asentar hasta acauar el primer quерpo que lebe a la cornixa, y la otra terçia parte para acauar de fenezar la dicha obra, sigun e como se dize en las dichas condiciones, a cuya paga se obligo su señoria a los dichos plaços, llanamente e sin pleito, con las costas de la cobranza. Y el dicho Juan Sequero de la Matilla se obligo de acabar las dichas obras, la vna y la otra en toda perfezion a contentamiento del maestro que su señoria pusiere, de aqui a fin del mes de Otubre primero benidero del año de mill e seisçientos e diez e siete, en esta forma: que los dos sepulcros a de dar acauados a fin de Marzo, y lo rrestante, ques la torre, para fin de Otubre siguiente, como dicho es; y si asi no lo cunpliere o falta en ello obiere, que su señoria, sin çitar ni rrequerir a el dicho Juan Sequero de la Matilla ni hazer con el auto ni dilijencia alguna, pueda mandar y cometer las dichas obras y edifiçios o lo que dello faltare por hazer a otro v otros maestros y ofiçiales, e por lo que mas le costare y dineros quel dicho Juan Sequero obiere rrezebido adelantados pueda ser y sea executado, para cuya liquidazion y aueriguaçion y de lo demas que fuere menester liquidar para que esto se execute sea suficiente prueua y bastante rrecaudo el juramento y declarazion de su señoria o de su mayordomo / o contador o de quien de su señoria obiere causa o poder en quien lo difirio, para que con solo el y esta escritura trayga aparejada execuçion sin que prezedá otro auto, çitazion ni dilijençia alguna de fecho ni de derecho, y se obligo de dar fianzas legas, llanas y abonadas que le fien al dicho Juan de Sequero asi en la vna obra como en la otra y en todo lo en esta carta contenido como prinçipales pagadores, sin que prezedá escusion, y las abra dado dentro de quinze dias primeros siguientes sin ser rrequerido, y a ello sea compelido y apremiado con prision y a todo rrigor de derecho, hasta que lo cumpla; y en esta forma ambas partes se conuinieron y conzertaron y se obligaron a estar e pasar por ello y a no alegar lesion ni engaño inorme ni inormisimo ni otro rremedio, porque los rrenunziaron y la ley del Ordenamiento rreal que trata en rrazon del engaño y en fauor de las personas que lo rrezien y el tiempo y años en que lo podrian pedir y alegar y otras qualesquier leyes, benefiçios e rremedios que sean en su fauor; y de qualqueir cantidad en que parezca estar danificado qualquiera de las partes en este otorgamiento, se hazian y hiçieron graçia y donaçion la vna parte a la otra i por el contrario, donaçion buena, pura, perfeta, no rrebocable, con todos los rrequisitos del derecho, sobre que rrenunziaron / la insinuazion de los quinientos sueldos y las demas leyes que desto tratan. E para lo asi cun-

plir e pagar, su señoría, por lo que le toca, obligo sus bienes y rrentas espirituales e tenporalee, y el dicho Juan Sequero obligo su persona e bienes auidos e por auer, y anbas partes dieron poder a las justicias e juezes que dello puedan conozer para su execucion y cumplimiento, como por cosa sentenciada pasada en cosa juzgada, sobre que rrenunziaron todas y qualesquier leyes, fueros y derechos que sean en su fauor y la ley y derecho que diçe que general rrenunziacion no bala, salbo en lo espresado. De lo qual otorgaron esta carta y della quisieron se hagan dos en vn tenor, para cada parte la suya, a lo qual fueron presentes por testigos el rrazionero Juan de Amaya y Pedro Freile de Guebara e Jaçinto Perez, estantes en Cordoba, y lo firmaron su señoría y el dicho Juan Sequero, a los quales yo el escribano doy fee que conozco.

Y se declara, que en quanto a sepulcros soio se a de hazer vno por ochoçientos ducados a el lado del ebanjelio, y el otro sepulcro no se a de hazer por agora ni en otro tiempo hasta que su señoría lo mande e haga escritura sobre ello; y este sepulcro que asi se a de hazer a de lleuar la figura de bulto que rrepresenta la persona de su señoría, que a de hacer e poner la dicha figura el dicho Juan de Sequero, y asi no se le ha de liquidar nada de los ochocientos ducados, y en lugar de los quinientos y treinta y quatro ducados y quatro rreales que auia de dar su señoría en cada paga a de dar la mitad y no mas, por manera que lo que su señoría queda obligado a dar es mill ducados para la torre y ochoçientos ducados para el sepulcro y no mas. Testigos los dichos rrazionero Juan de Amaya y Pedro de Freile y Guebara e Jaçinto Perez, estantes en Cordoua, y lo firmaron como dicho es, a quien doy fee que conozco.

f. D. obpo. de Corua.—*Joan sequero / de la matilla* (rubricado).—*Rodrigo de Molina*, escribano publico (rubricado).—*Derechos, dos rreales.*—»

«Condiçiones a que se a de obligar el maestro que tomare a su cargo los sepulcros de su señoría.

1.—Primeramente, a de ser toda la materia de jaspe colorado y amarillo, con unas manchas blancas, sacado de termino de Luque, de la cantera do se saco para el sagrario del señor cardenal de Toledo.

2.—Que se a de añadir a la traça del sepulcro o sepulcros vn pedestal en que descanse todo el resto de la obra para mayor siguridad della y juntamente del pilar en que se arima y para hañadir la escripçion que declare de quien es, y esto se ha de açer conforme otra segunda traça que se yço para este efeto.

3.—Que los pilares o janbras, cornija y solera sea cada una de su pieça entera, sin dimission ni comisura ninguna, y los frontispiçios, escudos y bancos en que asienta por el mismo modo.

4.—Quel pedestal sean quatro pieças: el friso por cima del collarino en uno, señalado con un numero primo, este a de ser de piedra negra y blanca; segunda a de ser todo el cuerpo del pedestal hasta el fin de su bocel de la sotabasa; 3.º yncluye en si los dos çoclos del dicho pedestal; 4.ª a de ser una piedra negra y blanca en que se escriua cuyo es. Estas pieças vienen a ser por todas doçe en cada sepulcro, fuera del respaldo de la caxa.

5.—Iten, quel rrespaldo del niquio o caxa donde se a de a de poner la figura que representa su señoría, a de ser de jaspe negro y blanco; la urna en que esta ynchado de rrodillas, de la propia materia; l-astatua a de ser de piedra çipia, ques a modo de marmol blanco, ha de ser ai natural y del tamaño de un hombre, hantes mas que menos; el sitial que tiene de delante ha de ser todo de piedra colorada que imite / a

terçipelo, porque tambien ay desta piedra alli junto; la mitra que a destar ençima en el sitial ha de ser de piedra blanca con sus enbutidos, que muestra en la traça de diferentes pieças.

6.—Todos los enbutidos que muestran en los pilares han de ser de relieue y de otras piedras barias, diferente de la primera, como de leche y sangre o negra y blanca; el escudo o escudos han de ser rrelebaados las armas en el mismo, cartones y capelo y borlas como lo muestra la propia traça. Han de dalle a todo esto su polimento, que se vean en el como en espejo, y a contento de su señoria y de quien pusiere para que lo bea.

7.—Que si alguna piedra tubiere algun gabarro o pelo, no la eche y se pueda a su costa quitalla y poner otra, de suerte que sean linpias y parejas, sin quiebra ni comisura ni pieça ninguna ni desportillada, en suma bien tratadas y perfetas como la tal obra rrequiere y a contento de su señoria o de quien pusiere en su lugar para que lo bea.

8.—A de tener el niquio o caja media bara de gueco, mostrandose los pilares por dentro y fuera, bien recortados y conforme a buena obra.

9.—Ha de sacar esta piedra de la cantera dicha, trayda a la santa yglesia de Cordoua, labralla y poneila en su perfeçion conforme a la traça, asentalla y roçar el pilar en que se a de asentar, abrir el niquio o caja en el dicho pilar lo que fuere conbiniente, todo esto a su costa, sin dalle instrumentos ni madera para handamios ni las demas cosas pertenecièntes ha esta obra. Alo de dar acabado a contento y con las condiçiones dichas.

Joan sequero / de la matilla (rubricado).»



«Memorial de las condiçiones que a de guardar Juan Sequero de la Matilla en la obra de la torre prinçipal de la Catredal de Cordova.

1.—Primeramente, que los ladrillos de que se a de fabricar el segundo cuerpo sean de buena cochura y no salitosos, que por comprarlos mas baratos el dicho maestro no sean menos buenos de lo que deben y en si sean a vista de un ofiçal que lo entienda.

2.—Que la mescia sea de dos espuestas de cai y tres de arena, sin añadirle tierra ninguna.

3.—Que a de acabar la escalera de piedra como hoy esta començada, que es para subir al segundo cuerpo, haçiendo su suelo de madera fuerte y solado por çima de ladrillo.

4.—Que las piedras que faltan para acabar de cumplir o cubrir el paseo de las canpanas las ponga y asiente a su costa.

5.—Que la campana del relox de la yglesia la aga avajar de do esta al presente y ponella en el cuerpo que se haçe de nuevo en la dicha torre a su costa, dexandola asentada en su propio lugar, ques el dicho.

6.—Que ha de poner dos quartones que ligen los quatro angulos o pilares del sigundo cuerpo en queste asida ia canpana del dicho rrelox con sus grapas y garras de hierro, fortaleçida y a contento de quien su señoria pusiere para vista dello.

7.—Que ha de açer quatro escudos de a çinco quartas de ancho y siete y media de alto de piedra çipia y blanca de Luque, en todos las armas de su señoria, rrelebaados capelo y vorlas, segun y como esta en la traça de los sepulcros, a que me remito. Alos de asentar, poner y lavrar a su costa, echan-

doles sus barras de hierro para su seguridad, segun y adonde conbiniere, a contento de quien su señoria pusiese para vista dellos.

8.—Que todas las cornijas se les de todo su buelo, como lo muestra en su papel o traça.

9.—Que haga otra traça para que se quede con ella su señoria o quien se ñalare en su lugar, firmada de su nouvre.

10.—Que todas las cornijas del segundo cuerpo, frontispicios, collarinos, fajas de la media naranja, cornijas de su linterna, fajas de las esquinas, cornija del banco, sea de junto o de limpio, que todo es uno, y lo restante despeçado.

11.—Que los capiteles de las pilastras, que son jonicas, y las ocho medias bolas de los frontispicios, sean de piedra, y las ocho piramides de la media naranja sean de piedra, y si las quisiere rreduçir a bolas sera mejor, por que no haoguen la media naranja.

12.—Que la dicha media naranja sea de ladrillo entero, y mas las çintas que tiene sean de medio ladrillo.

13.—Que ha de açer por çima de la cornija que oy esta echa por çima de las campanas, un banco o antepecho de piedra de la tierra, de alto de quatro quartas y media y de grueso poco menos de media bara, con su cornija y basa segun lo muestra la traça.

14.—Que en este poyo, en los quatro angulos de las esquinas eche quatro pilares al alto del mismo banco y atando con sus moiduras, pero que tenga de grueso por cada lado tres quartas para fortaleça de los angulos y mas union del dicho antepecho.

15.—Que ençima de los quatro pilares tenga quatro bolas con su pie en que asiente, con un alma de hierro que la atrabiese hasta la mitad de su bola, Estas han de tener de diamitro cada una tres quartas, en la forma questa traçado en el dicho papel, de la traça a un lado della.

16.—Que del principio do comiença lo nuevo de la torre hasta su cornija alta por çima de las canpanas lo linpie, retunda y quite todas las cuñas que tiene salidas afuera, que al presente se ven.

17.—Que las ocho ventanas obadas que tieue lo nuevo de la tore, les quite los angulos y las deje de quadrado, como dicen las foxas por la parte de arriba.

18.—Que de do comiença la obra nueva de canteria hasta el suelo de la tore o çapata della, que sentiende todo lo biejo y antiguo, lo a de linpiar descoda todos quatro paños de la dicha torre que se descubrieren a la bista y rehinchar las ençeduras, grietas y gabarros de toda ella de arriba abajo, segun y adonde lo hubiere menester, harços o ventanas, soleras do asientan sus colunas que queden a nibel y esquinas bibas, poniendo / a la puerta de la torre que mira a la puerta del Perdon dos pilares de piedra para mayor firmeça suya, de suerte que todo lo biejo quede como nuevo, con correspondençia, seguridad y hermosura.

19.—Que todo lo dicho quede a contento de las personas o persona que su señoria pusiere para ber si las dichas condiçiones se cumplieron, y de no que todo lo que faltare o pareçiere no aber cunplido en las dichas condiçiones, con solo su dicho del que lo biere puesto por su señoria, o quien tubiere las beçes del, puedan apremialle al dicho maestro a que lo cunpia, segun y como mas largamente la escriptura lo declara.

Joan sequero / de la matilla (rubricado).=

«Adbertençias que a de guardar el maestro que haçe la torre de la Catedral de Cordova.

1.—Donde estan las tres . A . pase derecha la cornija del banco sin aquellos rresaltos que haçen los pedrestales señalados con la letra . F .

2.—Que se quite el arco señalado . B . con sus pilares, quedando solo el bastidor y la luz de la bentana de quadrado.

3.—Donde esta señalado el obalo . C . en todas las quatro partes de la torre, se pongan los escudos de las armas de su señoria.

4.—Que se añada la pilastra que se muestra por el lado donde esta una linea de puntos señalado con letra . D . y su bibo del pedestal.

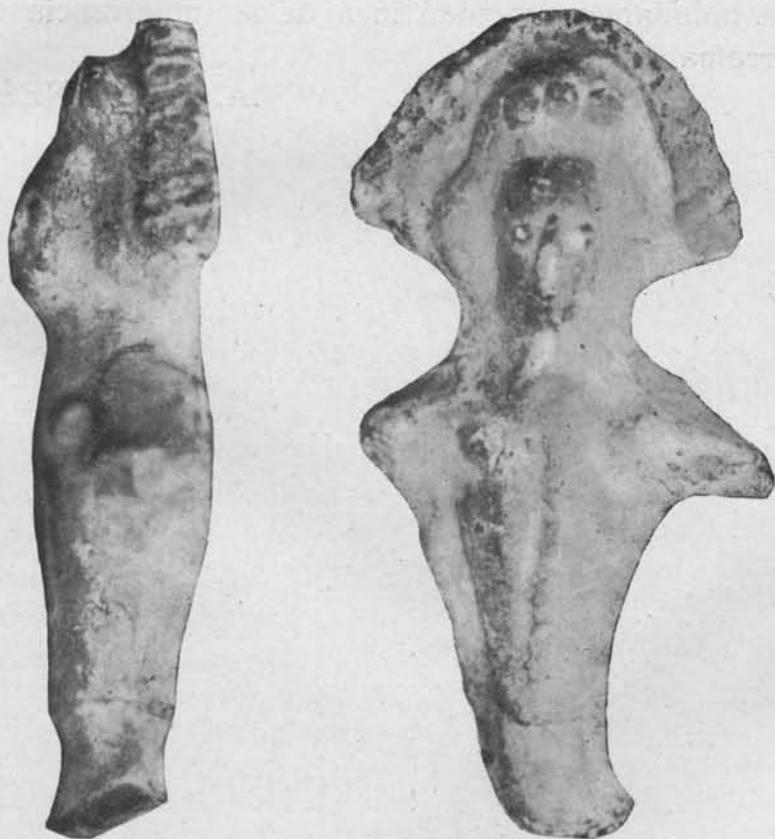
Joan sequero / de la matilla (rubricado).



Idolillo ibérico de barro cocido de Córdoba

Recientemente se ha reconocido en el subsuelo de Córdoba, en el llamado Campo de la Merced o Plaza de Colón; esto es, en la parte más elevada de Córdoba, un idolillo ibérico de barro cocido muy interesante, cuya fotografía se acompaña.

En el ejemplar aparece la cabeza con tocado singular, gran



cofia en resplandor, que recuerda otros motivos análogos de los que quedan testigos en la arqueología hispánica de la época.

La testa queda coronada de abundoso y prominente adorno, que sobre la frente, amplía en exceso, queda rematado en triple

adorno en rosetones, y análogos son los dos con que finalizan los bucles laterales. Un tocado idéntico aparece en una figurilla similar que existe en el Museo Arqueológico de Córdoba, clasificada de ibérico-púnica.

Pero en un plano posterior ésta queda adornada por el gran resplandor de labores inciso paralelas, finalizadas hacia el frente por acanaladuras en quebrado zig-zag.

Tosco es el cuello de la figura, y desprovisto de adorno, que viene a unirse a un cuerpo al parecer esquematizado, donde los incipientes y menudos senos simbolizan el sexo femenino de la divinidad representada.

A nuestro juicio, se trata de una pieza más que concreta los límites de la población de Córdoba en los tiempos ibéricos, y que a más de su valor representativo, es prueba fehaciente que confirma el origen atribuido a otra serie de hallazgos arqueológicos, algunos por desgracia perdidos, por suponerlos carentes de valor, que indudablemente dan idea de la importancia de la Córdoba prerromana.

A. CARBONELL T.-F.

Para la Biografía de Belalcázar

(CONTINUACIÓN)

Documentos que se refieren
a D. Sebastián de Belalcázar

XV

Archivo General de Indias, Sevilla.—Sección I.—Estante 2.—Cajón Legajo 1/13.

Carta del Adelantado don Sebastián de Belalcázar a S. M., refiriéndose a otra en que participó el trabajo dado en la pacificación de las provincias rebeladas, haciendo después lo que pudo, cumpliendo las ordenanzas, expresa su sentimiento por los desacatos acaecidos en el Perú, habiendo sabido que el Virrey quedaba en Tumbez.

Cali 20 de Diciembre de 1544.

Sacra Católica Cesárea Magestad.

Por otra tengo hecha relación a vuestra magestad del estado desta tierra y lo que en su rreal seruicio e trauajado e gastado e alçado y el fruto que deljo se a sacado, por que a V. M. conste no gastarse acá la uida en ocioosidad y descuydo, y así mismo en lo que toca a executar sus reales hordenanças nueuamente hechas, hize lo que mis fuerças bastaron, conformándome con la real voluntad de vuestra magestad, y como todos los pueblos a una suplicaron dellas con todas inconstancias, para ante vuestra magestad, siéndoles notorio aber hecho lo mismo en los otros reynos de las Yndias, y que el biserrey y audiencia real de vuestra magestad las auían suspendido como tengo dicho hasta informarle más enteramente de todo lo destas partes. Lo cual embio a vuestra magestad bastantemente prouado como parecerá por el testimonio y autos que sobre ello se hicieren, por donde se podrá colegir, en quanto tengo yo al servicio de vuestra magestad y

cuan humillde soy en obedecer sus reales mandamientos, y de todo lo demás que me pareció, auisar a uuestra magestad lo hice en aquella relación, aunque sumariamente remitiéndome en todas las otras cosas que desta tierra abía que decir al procurador general que de ella va, pues lleva cargo de dar cuenta dellas a vuestra magestad, humillmente suplico sea oydo y creido y bien despachado, como tengo por más aceptable la obediencia que el sacrificio.

De las cosas de la nueva castilla prouincias de perú, no doy a vuestra magestad relación por estar remoto y apartado dellas más de que he sabido por letra del biserrey como quedaua en tumbez y le auían echado de la cibdad de los reyes, y como toda la tierra con los del cuzco, quedaua puesta en gran desasosiego y escándalo, y según por otras letras particulares e sabido en mayor que los pasados de todo lo cual vuestra magestad terna ya aviso y entera relación y dello no puedo dexar de condolerme y hazer el sentimiento que es razón, pues en tan pocos días tantos y tan grandes desacatos sa an cometido en aquellos reynos, plega a nuestro señor ponga su mano y a vuestra magestad de gracia para hacerlos llanos y pacíficos y de manera que de todos sea bien seruido.

saliendo de la pacificación de las prouincias de paez tuue nueva como a vuestra magestad tengo dicho que la billa de arma que ará un año y medio poblé en su real nombre, estaua cercada de los naturales, y puesta en estrecho y nezesidad a cuya causa en haziendo este despacho me parto con toda breuedad y presteza que puedo a socorrerla y remediarla donde no menos trabajo de mi persona y gasto de mi hazienda se me ofresce que en las otras jornadas pasadas, llegando alla con el ayuda de dios nuestro señor quedaría aquella prouincia llana y pacífica y en servicio de vuestra magestad como todas.

Así mismo tengo noticia como teniendo yo la cibdad de antiochia en toda tranquilidad y sosiego, y los vecinos della estando pacíficos y seguros en sus casas, el adelantado don Pedro de Eredia, gouernador de uestra magestad en las prouincias de cartagena, con mano armada, acaudillando gentes se entro en la dicha cibdad y la prendió y tomó al teniente de gouernador y justicia de ella, y puso otras de su mano e a los vezinos conquistadores que en nombre de vuestra magestad tenían encomendados los indios, se les quitó y admouió y dió a otras personas que les pareció, haziéndoles otros muchos agrauios, fuerzas y

estorciones en deservicio de vuestra magestad, y hecho ésto, tomo de los dichos vecinos por fuerza lo que les parecía, y de los que dexaron las indias y indios libres naborías y las armas que hauía en el pueblo, y fuese el río abazo de Santha Martha, di-siendo ir a poblar en nombre de vuestra magestad lo que ha-llase desocupado, huiéndole sido mandado expresamente por el audiencia real que hasta agora a ressidido en la cibdad de pa-namá, no entrase ni embiase a la dicha cibdad de antiochia, ni sus términos so graves penas, en las cuales a incurrido y quebrantado los reales mandamientos de vuestra magestad, por lo qual a vuestra magestad suplico humildemente mande en ella poner el remedio que conbenga y de manera que la real boz y nombre de vuestra magestad sea en todas partes obedecido y acatado, y la tiranía de los que las usurpan desarraigadas, pues yo he bividido y seruido siembre a vuestra magestad, llana i pa-cíficamente.

Por las hordenanças reales de vuestra magestad agora nueua-mente hechas manda que los gouernadores no puedan tener in-dios, lo cual en esta tierra creo no se podría conpadecer, según la cereza della y el poco salario y ayuda de costa de vuestra magestad, como lo tengo experimentado, por que si algunos in-dios para mí he tomado viendo la pobreza de los conquistado-res y lo que a vuestra magestad han seruido delo repartido y encomendando en ellos y quedándome yo sin ningunos muchos días antes que a mi noticia viniesen las hordenanças de vuestra magestad, y con solamente el salario yo no me he podido sus-entar, especialmente huiendo hecho los gastos de las armadas a mi costa, para la pacificación de las tierras y provincias que asta ahora se han rebellado, de los quales quedé empeñado en cantidad de más de XXV mill Castellanos, como a todos es pú-blico y notorio, por que suplico a vuestra magestad humildemen-te, o me de libertad para tomar indios algunos que me ayudasen a sacar de alguna nescesidad o me mande señalar salario com-petente y ayuda de costa para poderme sustentar, pues dellos yo no quiero sacar ni adquirir otro thesoro más de la gloria y fama de hauer seruido a vuestra magestad y haxer lo que los buenos gouernadores deben en su seruicio, no ostante questa tie-rra está fragosa, como tengo en otra dicho haze trabajado en ella de buscar minas de oro, así por que vuestra magestad sea más seruido, como por que los vezinos sean más prouechados y anse hallado muy buenas y ricas muestras dellas casi en toda

la tierra, y para seguridad de las cuadrillas de negros que agora se comiençan a meter en ellas, y de las que de aquí adelante binieren, es necesario hazerse algunas fortalezas, por que los naturales son tan bellicosos e indómitos, que muchas veces se alzan, como lo han hecho podrían hazer mucho daño en las dichas quadrillas de que vuestra magestad sería seruido e los vecinos e mercaderes y otras personas rescebirían mucho daño para seguridad de lo cual es menester, como digo, hacer las dichas fortalezas, y por que vuestra magestad me tiene hecha merced de las alcaldías de cinco, dos en lo que tengo conquistado y poblado, y tres en lo que adelante descubriere o poblare, y todas cinco serán necesarias al presente en esta gouernación, por las causas dichas a vuestra magestad, suplico se me haga merced de las cinco dichas alcaldías, con los salarios que me están señalados perpétuamente para mí e para mis sucesores, pues las dichas fortalezas las e edeficar a mi costa y sostener, de lo qual vuestra magestad será muy seruido y está gouernación estará segura y todos recibirán muy grande y señalada merced en ello.

Así mismo me hizo vuestra magestad merced del alguaciladgo mayor desta gouernación, conjunto a ella, y por que yo soy encargo a Francisco de Rodas lleuador desta, así por hauer tomado con el deudo como por aver servido a vuestra magestad por ser persona de calidad y en quien cabe qualquier merced que se le haga a vuestra magestad, suplico humildemente le haga la dicha merced del alguaciladgo mayor, como amí se me tiene hecha, y si hubiere luar, perpétuamente, con retención que hago del dicho oficio si vuestra magestad no fuere seruido de concederle la dicha merced, por que demás de caber bien en su persona y auerle seruido a vuestra magestad rescibiere yo la merced de nueuo por muy grande.

S. M. Dios nuestro Señor. La vida e ymperial persona de vuestra cesárea católica magestad guarde y en su santo servicio conserve con acrescentamiento de sus reynos y señoríos y aumento de nuestra santha fee cathólica.

Decali XX de diziembre de MDXLIV.

D. V. S. C. M.

Humilde y leal vasallo que sus reales pies y manos besa,

El Adelantado Belalcázar.—(rubricado).

XVI

*Archivo General de Indias, Sevilla.—Estante 2.—Cajón 2.—
Legajo 1/13.—Núm. 1.—R. 39.*

Cartas a Su Magestad de los oficiales reales de la provincia de Popayán, refiriendo el estado en que se hallaba y los alzamientos de varios indios en ella.

Cali 2 de febrero de 1544.

S. C. C. R. M.

Siempre abemos enviado relación a vuestra magestad conforme a lo que nos manda del estado desta tierra y de todo lo demás que en ella a sucedido hasta en la sazón que lo haemos hecho, y de otras cosas que suplicamos a vuestra magestad necesarias y convenientes para el bien de ella, por cuya respuesta hasta el día de hoy bibimos con deseo, por lo qual suplicamos a vuestra magestad mande que seamos advertidos de aquí adelante, y por que en lo que toca al adelantado andagoya en todas muy largo a vuestra magestad, avemos dado cuenta sobre lo qual hemos ya preveido lo conveniente a vuestro real servicio en ésta, no diremos cosa alguna en la que escribimos a vuestra magestad en año pasado de cuarenta y dos de mes a vuestra magestad cuenta del estado de esta tierra y de su desasosiego, ansi del alçamiento de la prouincia de los timbas, como del mal suceso que hubo en el castigo della, pues mataron todos los españoles que a hazerle fueron, ecepto cuatro o cinco que escaparon, después de lo qual fué otro capitán con setenta hombres, y salió huyendo, y por mal recaudo y descuido mataron los yndios de aquesta vez otros cuatro españoles, a cuya causa la tierra toda estuvo en gran condición, lo qual, viendo el gobernador desta provincia de vuestra magestad embió tercera vez con más pujanza de gente para hazer el dicho castigo, y para más animarla para recompensar en algo su trabajo de más de parecerle justicia los dió y denunció por esciauos, por lo cual embió por capitán a juan cabrera, teniente general de vuestra magestad desta dicha provincia, por ser la persona de más suficiencia, experiencia y ánimo que se puede en estas partes hallar, el cual los dezó de paz y redució al servicio de vuestra magestad, para lo qual los vecinos de esta ciudad contribuye-

ron para ayuda los gastos de la guerra con cuatro mill castellanos, los cuales por la necesidad grande que avía y por la extrema pobreza que todos tienen viendo el mucho riesgo en que estaua toda esta prouincia y gobernación y el seruicio que a Dios y a vuestra magestad se hazía, les dimos y prestamos al dicho gobernador desta prouincia de vuestra magestad, para que comprase armas y las demás cosas necesarias para el dicho castigo, obligando, como se obligaron a los dichos pesos de oro, el dicho gouernador y todos los dichos vecinos.

Ansí mismo, en un capítulo de la misma carta hizimos relación a vuestra magestad del alçamiento de la prouincia de quimbaya, que está en los términos de la ciudad de cartago, y de la ida del capitán jorge rrobledo por la vía cartagena a estos reynos de vuestra magestad, del qual hizimos a vuestra magestad relación del mucho provecho que le había hecho en haber poblado, como en el dicho capítulo se contiene, y así mismo lo ha hecho no menor en haber poblado y conquistado la ciudad de antiochia, lo cual y lo demás es de lo rico que puede hauer en estas partes en su género, de que sin duda esperamos será vuestra magestad dello muy servido por la grandeza de las minas de oro que hay en todo ello, según se ha visto y conocido por experiencia de los que lo entienden, hazémosle sauer a vuestra magestad por que es justo vuestra magestad sepa de los que le sirven en estas partes, por que con ellos descargue su real conciencia, haziéndoles toda merced y recompensa por sus trabajos, que la verdad son muchos los que acá se pasan y diferentes de otros que justamente los pueda llamar, el cual, como ya a vuestra magestad hicimos relación por mandato del gobernador de esta su prouincia, abia ido a descubrir y poblar en nombre de vuestra magestad, aunque a la sazón que hicimos la dicha relación que habían poblado un pueblo no tan enteramente como agora de la qual hizimos a vuestra magestad más cumplida en otra que escriuimos el año que pasó de quarenta y tres, haziendo relación a vuestra magestad de cómo el dicho juan cabrera, teniente general de vuestra magestad en esta prouincia, viendo la dilación del dicho jorge rrobledo dudando de su buen suceso, fué por la vía que él alebuscar y socorrer, y prosiguiendo su camino antes de llegar al dicho pueblo de antiochia que ansí aví poblado y fundado el dicho jorge rrobledo tres o quatro jornadas halló un capitán llamado alvaro de mendoça, que allí había quedado por teniente en nombre de vuestra magestad

con veinte hombres que uenia a dar mandado y haser relación de la fuerte violencia del adelantado don Pedro de Heredia, gobernador por vuestra magestad de la dicha provincia de cartagena, que havia hecho a los vecinos de la dicha ciudad de antiochia, y de cómo la avía entrado y tomado la posesión della por fuerça de armas, a las quales se volvieron con el dicho juan de cabrera, a requerir al dicho adelantado por parte de vuestra magestad, se saliese della, lo qual se hizo, y como remiso en las cosas de el servicio de vuestra magestad, no lo quiso hazer, sino con todo escándalo y alboroto, de lo qual creemos será ya vuestra magestad largamente informado por los procesos y probanzas hechas en razón dello, a lo qual en la passada y esta nos remitimos, y vuelto que fué el dicho juan cabrera de la dicha jornada para enviar della a vuestra magestad relación y en su real nombre dar el descargo necesario de lo sucedido a su gobernador desta provincia de vuestra magestad y de la persona que es el dicho capitán juan cabrera, bien creemos terna vuestra magestad entera noticia, así por su buena fama, ezperien- cia, ánimo y habilidad, en el qual concurre todo, según para lo que a estas partes combiene, como ya abemos dicho, como por que siempre a servido a vuestra magestad como leal y verdadero vasallo suyo, después que está en ella que ha veinte años siempre gastándolos en seruiçio de vuestra magestad en las partes de honduras, guatemala y nicaragua, y en el nuevo reyno de granada según es público y notorio, y así mismo en esta provincia esde el principio de su conquista, de lo qual de la parte que en ella ha que residí como testigos, podemos decir que ha hecho mucho fruto en esta provincia en seruiçio de vuestra magestad y bien della, pues para cargos de importancia que en ella han sucedido y puedan suceder así en ella, no hay persona en estas partes a quien mejor se pueden encomendar, a cuya causa el gouernador desta prouincia de vuestra magestad, conociéndolo así, y que los seruiçios que a vvestra magestad ha hecho en estas partes y provincia que en ella no se los podía gratificar, descargando la real conciencia vuestra magestad, y suia, viendo lo que en ella ha gastado, sustentado y pacificado, ha querido encomendarle la conquista de la canela, de la que vuestra magestad le tiene hecha merced, y con la administración de la villa de guacacayo y de todo lo que está de la otra parte de la cordillera de sierras neuadas, guardando los límites a los demás pueblos que en la dicha provincia por vuestra magestad

le están encomendados y de nuevo poblados, por que es la puerta por donde se ha de entrar a la dicha conquista, siendo dello vuestra magestad servido, que si será enque sean pobladas y descubiertas y conquistadas tierras de que tanta y tan gran noticia de riqueza se tiene, como vuestra magestad habrá sabido por la relación del capitán francisco de orellana, y por que el adelantado y gobernador don sebastián de benalçacar, de esta provincia de vuestra magestad verá remitiéndonos a él, no diremos en ésto más de que toda merced que vuestra magestad le haga al dicho capitán juan cabrera, la merece, y en ello descarga vuestra magestad su real conciencia, y si más espléndidamente no creyésemos que de su persona hay méritos, y de todo lo demás vuestra magestad no tiene noticia y será informado, no nos obiéramos alargado en lo que a la verdad y a nuestro parecer quedamos cortos.

también hazemos saber a vuestra magestad como el gobernador desta su provincia enbió a poblar un pueblo en la provincia de arma, la qual era en repartimiento questavan dados y encomendados, y en nombre de vuestra magestad por el dicho gobernador desta su provincia a los vecinos de la ciudad de cartago, lo cual le pareció ser conveniente así, por estar distante para el servicio de la dicha ciudad como para ser los yndios de mala digestión y no ser aparejada la tierra desmandarse españoles en yr a recoger tributos y llamallos para servir, el qual pueblo terna hasta quarenta vecinos poco más o menos, damos a vuestra magestad esta cuenta, por que el gobernador de esta provincia de vuestra magestad nos ha pedido le demos y paguemos la dozava parte de que vuestra magestad le tiene hecha merced de lo que conquistare y poblar, aunque a la uerdad hasta agora ha sido poco en intereses, puesto que adelante será mucho, no obstante ésto, nosotros no lo habemos querido hazer hasta tanto que vuestra magestad sea dello ynformado y mande sí será servido dello, por que de lo que vuestra magestad le hace merced es de lo que poblar e conquistare, y puesto que lo pobló estava ya repartido a la dicha ciudad por el dicho capitán jorge rrobledo, que la conquistó e pobló en el real nombre de vuestra magestad, y había dado tributos a los que tenían la dicha provincia en repartimiento, a vuestra magestad suplicamos nos embie a mandar cerca dello lo que sea su real servicio, por que habiendo de llevar dozava parte desto

por causa de semejante prouecho, podráis menbrar de otros pueblos desta gouernación y hazer la misma.

ansi mismo hazemos saber a vuestra magestad como están poblados en su real nombre otros dos pueblos nuevos, el uno en la costa de la mar, por el derecho de la ciudad de popayán, donde se cree que habrá puerto, aunque trabajoso yntitulose la ciudad de compostela, y el otro es entre la dicha ciudad de popayán y pasto, el cual se llama la villa de madrigalejo, hasta agora sin comparación, ha sido el daño más que el provecho, pues ha sido poco y el daño mucho, por que solamente tiene los nombres y no las obras.

Ansi mismo sabrá vuestra magestad como al tiempo que a esta provincia venimos estaua alçada y reuelada de su real seruicio la provincia de paz, que es repartimientos e términos de la ciudad de popayán, en la cual pocos días antes que allí llegásemos habían muerto dos capitanes, juan de anpudia y pedro de añasco, con otra mucha gente, y aunque el castigo se requería breve, por el presente no se hizo por ocurrirle al gouernador de esta prouincia de vuestra magestad muchos negocios, y por que a la verdad su edad rrequiere más quietud que trabajo, y esle más propio ser gobernado que gouernador, y a liende desto ofreciósele ir con el licenciado uaca de castro, como escriuimos a vuestra magestad, en la que hizimos relación del año de quarenta y dos, y demás desto ocurrió la ida del dicho juan cabrera, como ya havemos dicho a la dicha ciudad de antiochia, e inmediatamente el alçamiento de la provincia de los timbas, el castigo de la cual fué primero necesario, para que no pasase adelante el daño que fuera mucho, por ser a los cercanos del puerto, y hecho ansí el dicho castigo como arriba a vuestra magestad habemos declarado determinó el dicho gouernador en persona ir al castigo de la dicha provincia de paz, con acuerdo que el dicho juan cabrera acabado que fué de salir del dicho castigo de los timbas, fuese con copia de más gente para cierto tiempo limitado, el qual dicho gouernador desta provincia de vuestra magestad en el dicho castigo, le sucedió infelícemente que mataron a un capitán francisco García de tovar, teniente por vuestra magestad en la dicha ciudad de popayán, a quien los yndios de aquella provincia y ciudad tenían gran respeto y temor, juntamente con otros diez y seis españoles, y si dios milagrosamente no le quisiera fauorescer y ayudar a que una yndia le mostrar un camino inusyado no podría escapar por otra

vía su persona ni la de todos los demás que serían hasta cien hombres, por que aun el dicho Juan Cabrera no había ido ni podía ir en seguimiento y socorro del dicho gouernador, al presente en la casa más importante para toda esta tierra, la pacificación de aquella provincia, así por el bien universal de toda ésta como por quedando de paz y segura se puede tratar con recuas el nueva Reyno de granada, que hasta agora no se hallado otra puerta para su contratación y proveimiento, sino es por esta provincia, aunque ha sido siempre con mucho trabajo y lo será hasta que esta dios sea servido que se concluya y efectúe por que el camino que se sigue y ha seguido, es por los coconocos, que son montañas de nieve frigidísimas y cienagas muy peligrosas, que aun a pie para pasarlas, han de ir en tiempo, y aun de esta manera se pasa con trabajo, y para comprar armas, sin las quales salieron los que escaparon huyendo con el dicho gouernador, y para las más cosas necesarias para ir a hazer el dicho castigo de la dicha provincia, socorrimos al dicho gouernador de la dicha provincia de vuestra magestad, conociendo el gran servicio que a vuestra magestad venía de hacerse, y lo que importaua universalmente a toda ella con seis mill castellanos, por estar inquieta y toda la más de ella de guerra, lo cual no sería si viesen llevar la victoria a los españoles, como la an siempre visto llevar a los yndios, no eran los vecinos en peçar como ya peçaban en la ciudad de popayán a coger oro de las minas y así harían en todas las demás con que todos serían muy remediados, y vuestra magestad muy servido que a la verdad biuan pobres y a causa de los pocos yndios y gastos inexcusables y valer las mercaderias a excesivos precios y los provechos ser muy pocos.

en lo que toca a la división de los adelantados y gouernadores de esta provincia de vuestra magestad y la de cartagena sobre la ciudad de antiochia suplicamos a vuestra magestad sea servido de mandar con breuedad proveher de remedio por que de la dilación nace y an nacido graues inconuenientes como ya vuestra magestad tiene dello noticia en estas partes como por experiencia se ha visto por que habemos tenido noticia que no embargante el mando y pena que le fue puesta al dicho adelantado don pedro heredia por los oydores del audiencia real de vuestra magestad que residen en la ciudad de panama que no fuese ni embiase a la dicha ciudad de antiochia hazian gente para venir sobre la dicha ciudad en la provincia de cartagena.

tambien es justo que vuestra magestad sepa como el nuevo Reyno de Granada que esta encomendada en gobernacion por vuestra magestad al adelantado don alonso de lugo segun tenemos por relacion está a punto de total perdicion como creemos que vuestra magestad sera de ello informado a causa de los grandes agrauios sin justicia y fuerças y otras cosas que segun dizen ha hecho y haze que no son dinas de decir quanto mas de hacer y conociendo el mismo ser así por que no vayan a quejar delante vuesta magestad tiene puestas guardas en los caminos y con todo esto no consintiendo dios que semejantes sin justicias como las que ha hecho y haze como es público pasen adelante y las hechas no queden sin punion han venido a esta provincia huyendo cinco españoles de los conquistadores de aquel Reyno que se escaparon de quarenta que venían y los demas volvieron los cuales van parte de ellos a esos Reynos de españa de vuestra magestad ale hazer relacion de lo que passa y los demas recogeran a las audiencias reales de vuestra mrgestad que estan en estas partes por mas breuedad y entre los muchos agrauios que ha hecho es muy notorio a pedro briceño tesorero por vuestra magestad en dicho Reyno teniendole en graves prisiones en la carcel publica por que no quiere pagar ochenta mill pesos que dize vuestra magestad deverle de salario y de la dozava parte de las rentas y aprovechamientos que en aquel rreyno vuestra magestad tiene de lo qual vuestra magestad le ha hecho merced y por que en este caso será con brevedad y largamente vuestra magestad ynformado quanto a esto casremos por que querer sinificar a vuestra magestad lo menos de lo que se dice que es seria nunca acabar y hacer comparacion de biuo a lo pintado hacemoslo saber a vuestra magestad por que aunque aquel Reyno es diviso de esta provincia es todo de vuestra magestad y todos somos sus subditos y criados y tambien crehemos que servimos a vuestra magestad en visto como en lo que especialmente nos es mandado y encargado.

y pues avisamos a vuestra magestad de lo ageno aunque no en quanto a la obligacion puesto da es una y una estoda la de ella y la de aca pero en comparacion de esta no lo es a la verdad tan propia a cerca de qual hazemos saber a vuestra magestad así por lo que toca a lo de su real conciencia como por lo que debemos y somos obligados a verdaderos subditos y criados de vuestra magestad y a lo que nos es mandado y encargado pues al servicio de dios y de vuestra magestad todo otro

qualquiera avemos de preferir e anteponer poniendo delante ansi mismo en justicia y temor de nuestras conciencias el bien pro e utilidad generalmente de toda esta provincia y de los naturales y vecinos de ella como es menester y tienen gran necesidad de que vuestra magestad la provea de remedio por que esta sorda y no de sasosiego mudanças y novedades cotidianas y pobre pudiendo ser muy rica y como viuda sin marido finalmente esta perdida y agena de toda buena governacion aunque no de todas buenas caidades para poder ser della v. m. muy servido si uviera tenido y tuviese padre que contar la supiera y supiese mandar y hacer como tal temer y obedecer lo qual ha causado no la falta de años que tiene el governador de v. m. della para poderlo ser si no la sobra que a la verdad mas son para que descansen y los gobiernen que para que trabajen y gobernar como avemos dicho y aunque a v. m. hizimos relacion en la que escribimos el año pasado de quarenta y tres que avia dello necesidad no tan estrecha como al presente por haver ydo no en disminución sino en crecimiento y hasta llegar a estado de no remediarse sino de perderse de lo cual nos pesaria quanto plazer nos daria juzgamos a nosotros mismos por mentirosos de lo contrario si v. m. no provee en la mejor forma que mas para su rreal servicio conbenga y al bien desta tierra de lo qual aunque de poca esperiencia somos avemos siempre cerca dello dado nuestro parecer procurando y aun requiriendo o que nos ha parecido por conveniente para el bien della y servicio de v. m. y no nos ha sido admitido diziendo nosotros no ser mas parte de para tener quenta de las rentas rreales de v. m. desta provincia no dexaremos de decir que el adelantado don sebastian de venalcaçar no sea en si y por si muy bueno y tanto que es todo miel y manteca que es lo que le daña por que no tiene el gusto conforme sino ageno de su sabor y que merece le haga v. m. muchas y muy grandes mercedes pues son claros y le han contado sus servicios ser grandes pero fuera de tener mando y gobierno de justicia y que con el descargue v. m. su rreal conciencia en lo que a esto toca aunque a la verdad a su parecer ansi lo ha hecho hasta aqui y el celo que a dezir esto nos mueve pesarnos ya fuese juzgado a rrencor o pasion que con el tengamos pues es dios verdad que no lo es y a el ponemos por testigo que es el que la descubre y no consiente este oculta y el tiempo dara testimonio si v. m. en ello no provehe para el qual desde agora para entonces y desde entonces para agora

protestamos si algún daño lo susodicho sucediere en la dicha tierra no nos pueda ser impuesta culpa de que como criados de v. m. no lo hizimos relacion dello pues en este caso no pretendemos sino dezir a v. m. la verdad dexando atras todo amor ynterese y beneficio presente y pasado y por venir particular poniendo delante el servicio de dios

(Sigue la carta sobre peticiones de hacienda etc.).

Cali a 2 de febrero de 1544 años.

De Vuestra S. C. Real magestad sus s c c imperiales manos besamos.—*Luis Diego de Guevara* (rubricado), *Sebastian de Morgaña* (rubricado).

XVII

Archivo General de Indias.—Sevilla.—Estante 2.-Cajón 2.-Legajo 1/13. R 45.

Carta del adelantado Belalcázar a S. M., diciendo que ya había escrito en otra la muerte de Blasco Núñez Vela, y que al presente en Marisca Robledo se entraba en su gobernación con fuerza y en detrimento de su honor.

Cali 5 de stiembre de 1546.

Este es un traslado y bien e fielmente sacado de una carta misiva firmada de un nombre que dize el adelantado beialcázar, y sobre eescrito a las espaldas dalla su tenor de la qual y del dicho sobre eecripto es este que se sigue. A la S. C. C. M. del emperador Rey de las Españas nuestro señor a su imperial persona.

S. C. C. M. mag.

Teniendo el cuidado que deve como leal subdito y criado de Vuestra Magestad de dar quenta del estado destos Reynos soy tan continuo con mis cartas y tambien por que es acrecimientos y novedades dellos tienen necesidad de ser representadas en su real presencia para que sabidas con verdadera relacion y no como suelen algunos informar por su ynterés propio, no haziendo caso del bien comun ni de preferir al servicio de vuestra magestad mande proveer lo que mas sea servido. con francisco de rodas procurador que fue de esta gobernacion di cuenta de las cosas de estas tierras y despues el birrey blasco nuñez vela y yo escribimos largo a vuestra magestad todo lo en ellas sucedido y lo que se esperaba de las sediciones del peru y fue tan corta ventura la nuestra que el mensagero y los despachos se

perdieron en un Rio grande que pasa por esta provincia a cuya causa y por lo que mas agora se ha ofrescido crei se cumplira lo que tanto tiempo y años yo he deseado que es ir a besar los reales pies y manos de vuestra magestad pero por no dexar esta gobernacion en detrimento de perderse he tenido por mas acertado escribir lo que hay que vuestra magestad sepa.

estando entendiendo en poblar una villa que yo he poblado en esta gobernacion en la tierra mas rica de minas que hay en estas partes descubierta y en conquistar y poner en la obediencia y servicio de vuestra magestad los naturales y otras ciudades y villas, me fué un mensagero de la ciudad de popayán con aviso de que blasco núñez vela, virrey de vuestra magestad, se entraba a favorecer y valer en esta gobernación, por que gonçalo piçarro, con gran pujança de gente de guerra, le venía siguiendo desde la ciudad de los reyes, y pocos días después llegó otro con cartas del mismo bisorrey, y una provisión del audiencia en el que me hacía saber como había llegado a la ciudad de popayán con gran nescesidad, por que el dicho gonçalo piçarro le avía dado alcance de seiscientas leguas y más, y echo mucho daño, en las cuales habían padecido excesivos trabajos y peligros, y las sus personas con muchos caballeros y gente de guerra, vasallos de vuestra magestad los habían acompañado hasta la ciudad de popayán por tanto que mandaban les acudiese con todo el favor y ayuda que les pudiese dar, y por ser mandamiento de vuestra magestad despaché luego mensageros al capitán juan cabrera, que con ciento treinta hombres había enbiado a descubrir y poblar las provincias del dorado, de que tengo mucha noticia, para que y ambién acudiese, el cual salió a sejuntar con el viserrey, yo hize toda la más gente de pie y caballo que pude, y fuí a la dicha ciudad, donde supe que gonçalo piçarro se había entrado hasta la villa de pasto de esta gobernación con quinientos hombres de guerra, y halló al viserrey con mucha afición de verse tan mal tratado, y corrido yo que le había dexado muchos en que yo tenía confiança y que había favorecido, diome a entender su voluntad, que era de revolver sobre sus enemigos, por que heran traydores y desobedientes a los mandamientos de vuestra magestad, y que sobre esta demanda había de alcançar vitoria o morir, por que no osaría parecer en su real presencia ni en su ymperial corte, hablando eneste caso, no con la ynspiriencia que destos Reynos tenía, sino movido con ira y yncendio de pasión de la persecu-

ción y trabajos que había rescibido, y principalmente por sentir más que se podría encarecer esta alteración contra el servicio de vuestra magestad y sus reales mandamientos, sobre lo cual yo le dí mi parecer y consejo, con la esperiencia que de estas tierras tengo me da a entender y sentir, diciéndole que por ninguna vía le estava bien dar batalla a gonçalo piçarro, hasta saber lo que Vuestra magestad mandaba, y que le convenía esperar a cueto mensagero quel avía hecho que entre tanto se susternía en esta gobernación, y yo le daría orden y recaudo para ello, aunque hubiese de estar dos y tres años, por que de otra manera estava cierta su perdición a causa que gonçalo piçarro tenía gran pujaça de gente de guerra y armas, y él aunque yo más favor le diese no podría juntar gente que bastase a satisfacer su intento y tomar vengança, y con todo ésto y otras muchas cosas que cada día sobre ello pasábamos, nunca aprovechó mi parecer sino que mandó aderecar como se hiciesen armas para toda la gente que avía, y vista su voluntad luego mande dar todo recabdo, el que fué menester para hazer de zientos arcabuces que se hicieron y otras muchas armas con que se compusieron los soldados y gente da caballo, y adrecados todas las cosas que yo pude dar por mi parte y los conquistadores por la suya, salimos de la ciudad de popayán treszientos hombres, y fuimos a la villa de pasto, donde también dí el ayuda y socorro que me fué posible, allí dixé e aconsejé al viserre y que no se pusiese en dar batalla, pues estava conocida la ventaja que los enemigos le tenían, hasta saber la voluntad de vuestra magestad, y nunca quiso mudar de propósito ni condescender a mis ruegos y consejos sino que todavía quiso proseguir su pasión y el celo que tenía del servicio de vuestra magestad, y ansí salimos en persecución de nuestra jornada y llegados quatro leguas de la ciudad de quito vimos salir corredores de los enemigos a reconocernos los cuales hablaron con los nuestros y diéronnos a entender como gonçalo piçarro estava ya en el campo esperando con ochocientos hombres más muy bien aderacados y a punto de guerra y sabido este y el sitio que estava y por el camino que íbamos no le bastavan a entrar dos mill yo como hombre que se aquella tierra por haberla descubierto y hollado desvíe al visorrey de aquel camino y tomamos otro siendo una hora de la noche por no ser vistos de los enemigos por el cual fuimos a salir otro día a la ciudad de cuarto y media legua antes de entrar en ella aparté al visorrey y le dixé que mirase quan per-

dididos íbamos en yr trescientos mal adereçados y cansados de andar cien leguas contra ochocientos que estaban en sus casas y holgados y que tenían las armas y caballos para pelear que no permitiese que muriesen tantos como se esperaba si se representaba la batalla por que de ello yo entendía qua dios nuestro señor y vuestra magestad rescebirían desservicio que yo me atrevería ir a hablar a gonçalo piçarro que ya estaba de nosotros una legua y que daría medios y cortes como no hubiese rompimiento y que las cosas tuviesen buen efecto y fin hasta saber lo que vuestra magestad mandase y aunque tuvo conocida la ventaja tan grande de los contrarios nunca quiso ni aprobó con el ruego consejo ni medio alguno sino que él havia de morir o salir con los que vuestra magestad le avía mandado y asy caminamos pasando por medio de la ciudad de quito y poco más adelante hallamos el real de gonçalo piçarro muy a punto y nos juntamos unos con otros y fué dios y nuestro señor servido que nos desbarataron matando muchos de los nuestros y tomando a prisión a algunos que escaparon y el infelice visorrey bien cumplió por las obras lo que con las palabras había dicho por que habiéndole derribado de su caballo mal herido estando tendido en el campo casi ya al cabo de su vida pasó por cima del un soldado y como le conoció dió grandes voces diciendo que allí estaba el visorrey a las quales acudió el licenciado carvajal hermano del fator guillén xuárez a quien él dió de puñaladas en lima y mandó un negro suyo que le cortase la cabeza y acaso se halló allí un sastre y dixo yo soy el que se la he de cortar por que me ha hechado a perder y así se la cortó y la entregó por la barba al dicho licenciado y la llevó a la ciudad de quito y llegado a la plaça en presencia de muchos un capitán que se dize martín de robles le arrancó mucha parte de las barbas y dixo que se las avía de llevar a presentar a las damas de lima y luego la arrojaron en aquel lodo y pedro de puelles el maestro de campo que se halló presente la mandó tomar y hazer un agujero por la mexilla por do le metieron una soga y con voz de pregonero que le publicaba por tirano la mandó poner en la picota pública pero gonçalo piçarro que acaso lo vió de su casa mandó que la quitasen diciendo ser mal hecho en esto andavan soldados por otra parte haciendo el daño que podían dando voces y diciendo que ya tenían libertad luego salieron a dar en nuestro fardaje el qual tomaron todos en que perdimos muchos caballos, esclavos, ropa

y oro y plata y armas; así, que quedando peleando, toparon conmigo en la batalla unos caballeros de los cuales me conoció uno habiéndome ya herido y derribado de mi caballo no me quisieron matar sino prenderme y lleváronme de casa de un caballero que se dize gómez de alvarado y estando ya preso teniéndome por seguro un antonio de robles persona privada y favorecida de gonçalo piçarro entró en el aposento donde estaba disimuladamente y llegado cerca de mí, hechó mano a la espada y diome dos heridas queriendo matarme por temer ocasión de entremeterse en esta gobernación algunos capitanes que lo deseaban, pero como me halló armado y aquella casa de gómez de alvarado acudieron algunos, no tuvo lugar de cumplir su mal propósito, luego a otro día acaeció que el capitán bachecao, pretendiendo de mandar en esta provincia con la misma cautela y maldad, entró a visitarme, y como gómez de alvarado obiese tomado a su cargo de mirar por mi persona, por lo que quiso hacer antonio de rrobles, entendiéndolo aquella visitación, fué a la mano e no le dexó entrar, de manera que preferida en ésto la voluntad de dios nuestro señor mediante buenos padrinos escapé la vida muchas veces, deste acaecimiento estuve detenido en quito dos meses, en los cuales fuí curado de las heridas que tenía, y cada día importunaba a gonçalo de piçarro que me diese licencia para venirme a esta gobernación, y no aprobechaba my ruego ni de muchos caballeros que en ella hablaban, por que en sí en partes estaua determinado de embiarme al cuzco, temiéndolo que como volviese a esta gobernación tenía vuestra magestad la puerta abierta por esta vía, para proveer sobre aquel rreyno lo que más fuese servido, y también por que pensaba el cerrar la puerta, para que si vuestra magestad tomase a mal lo sucedido no oviese entrada por ella, pero como todas las cosas que por la divina providencia están ordenadas, ninguna ay humana que las pueda impedir, ordenose que vino un soldado de piura con nueva que todas las ciudades y villas del Perú estaban sin contradición, y con esta alegría él me ynvió luego un capitán, que de su parte me dió licencia y puso en libertad, para que me pudiese volber a mi gobernación, y así salí, dándole por ello muchas gracias, y haciéndole tantos ofrecimientos quanto dos buenos amigos suelen hazerse, no por que lo soy ni seré suyo más de quanto vuestra magestad mandare, sino por conservar debaxo de cabtela esta provincia, por que so el mismo color salgan a servir a vuestra magestad en ella, y aun escapen las

vidas muchos que son leales vasallos y desean verse fuera de la sujeción y dominio de gonçalo piçarro, por que le tienen por enemigo de vuestra magestad.

llegado a esta governación hallé los naturales alterados por mi ausencia, creyendo que ya no avía de volver, y que no me havían de ver más, y por ser el conocimiento que conmigo tienen tan antiguo, que es desde que los descubrí y pacifiqué en nombre de vuestra magestad, los que me han visto al dominio y servicio pasado y los de la ciudad de cartago y antiochia y villa de anzerma y arma están en mayor rebelión, ansí por no saber de mi venida como por la novedad que en ella se ha rescricido, y es que el licenciado almendariz, pues que dizen venir a estos Reynos, proveyó sin estar en esta governación ni ser en ella rescibido ni menos conocido ni visto a jorge rrobledo, por su teniente de governador de estas cuatro ciudades y villas que arriba digo, dividiéndome la governación, no cumpliendo en ésto los mandamientos de vuestra magestad, por que devía el primero entrar en ella y tomar en sí las varas de la justicia, y a mí la residencia, y luego poner sus lugares thenientes como vuestra magestad se lo manda, lo qual no ha hecho sino desde cartagena proveyó esta enbarazo tan contra justicia, y él se fué a bogota, del cual ha un año que no se sabe, y jorge rrobledo, entre tanto que yo vine de la ciudad de quito, se metió en los dichos pueblos con mano armada y alçando bandera y tocando tambor de guerra, se apoderó de ellos, amenaçando y haciendo fuerça y aprisionando los tenientes justicias y cabildos que en nombre de vuestra magestad yo tenía puestos y le estaban sirviendo, a cuya cabsa los naturales han rescibido mucho daño y malos tratamientos, yo muy grandes y conocidos agravios, y por ésto como por las muchas querellas que de allá me han enviado, me estoy aderezando para ir a visitar y remediar aquellos pueblos, por que no se pierdan, y si jorge rrobledo quisiere resistirme esta vista que en nombre de vuestra magestad yo voy a hazer como soy obligado como su governador y capitán general en esta provincia, no será a mi cargo por que me ha usurpado aquellas ciudades y villas, por no tener poder de vuestra magestad, y ha hecho muchos malos tratamientos a las justicias que en su real nombre tenía, y a mudado los alcaldes y tenientes y cabildos, y demás desto ha desterrado la caja de vuestra magestad, que estava en la villa de ancerma, y llebóse el oro que en ella havía para cumplir sus deudas y trampas y

las del juez que le proveyó, por que vuestra magestad entienda y sepa que los juezes que a estos Reynos provee no tienen cuidado de hazer justicia ni cumplir los mandamientos de vuestra magestad ni sustentarse del salario que entre tanto los manda dar, sino hazer gastos escesivos para sustentar sus faustos y tener muchos criados, y por favorecer los privados y personas allegadas que traen, queriendo dar a entender a los que acá viven, que no son juezes de vuestra magestad, sino príncipes y reyes, y todo ésto es a costa de los naturales y conquistadores y pobladores, y a vuestra magestad no le cabe menos parte que a todos, de manera que vienen tan ambiciosos y codiciosos por faltarles la experiencia de las cosas de estas partes, que parece ser ya vuestra magestad más servido en mandar proveer a cada Reyno su natural a este hombre de las yndias, como en españa se provee en españoles, por que hasta agora no se han visto quien haya sido cabsa de perder vuestra magestad en su real hazienda y de las sediciones de estas tierras, si no han sido los licenciados nuevamente venidos, que no saben como se han de tratar los que en ella biben.

y por que gonçalo piçarro está tan vezino de esta gobernación así por la parte de quito como por la de panamá y desea haya alguna ocasión para romper la amistad que yo le muestro o sustentarla para apoderarse en ella y ninguna hay que le mueva a ello y sino es la entrada del licenciado armendáriz suplico a vuestra magestad humildemente y invistísimo cesar tenga por bien de enviarle a mandar que no entre y se detenga hasta tanto que vuestra magestad provea en el rreyno del Perú lo que más a su servicio Real conviene por que de otra manera toda esta gobernación se pierde e enteramente ansy naturales como pobladores y vecinos della, pues yo la sustento con la cautela que he dicho teniendo amistad disimulada con gonçalo piçarro y los que le siguen. y por que quando fenezca mi visitación que voy a hazer daré a vuestra magestad cuenta más larga de todas las cosas que hubieren no se ofrece a esta más aunque algunas cosas pudiera decir si el rezelo de estos vezinos que he dicho me diera lugar pero remitiéndome al capitán baltasar maldonado llevador destas las dexo por quel dará dellas a vuestra magestad entera quenta como persona que en todas se ha hallado el qual acudió al visorrey desde el nuevo Reyno de granada donde es vezino y fué tomado en el alcance que en esta gobernación le dió gonçalo piçarro donde perdió toda su hacienda y estuvo pre-

so hasta que salió conmigo de la ciudad de quito en lo cual ha hecho a vuestra magestad mucho servicio por tanto a vuestra sacra y ymperial persona católico príncipe humildemente suplico le mande dar crédito como leal vasallo y hazerle mercedes.

sacra Magestad dios nuestro señor la vida ymperial persona de vuestra sacra cesárea católica magestad guarde y en su santo servicio conserve con acrescentamiento de mayores Reynos y señoríos desta ciudad de cali, cinco días del mes de setiembre de MDXLV años.

ynuictisima cesar besa los reales pies y manos de V. M. S. su humilde y leal vasallo.

el adelantado belalcázar (rubricado).

(Diligencia de traslado de la carta anterior)

Yo el dicho alonso tellez escriuano de su magestad e público del juzgado de la gobernación deste Reyno doy fee que por mandato del ylustre y muy manífico señor estando miguel almendáriz juez comisión de apelaciones y residencias y gobernador en este nuevo Reyno tomo información de cristóbal de barrionuevo escrivano de su magestad e de juan ximénez e de alonso de aranda ensayador e de mí el dicho escriuano e de ellos e de mí se nos tomó juramento en forma de derecho para que declarásemos sy conocemos la forma de la dicha carta ser del dicho adelantado por la aver visto firmar el qual no saue escriuir más que hazer las dichas rúbricas y el dicho juan ximénez dixo demás desto que la letra con que está escrito el nombre benalcázar por que la conoce lo qual todo pasó ante mí e queda en mi poder fecha esta fee en esta ciudad de santa fee diez e siete días del mes de hebrero de mill e quinientos e quarenta e siete años, o por ende fizo aquí este mi signo a tal en testimonio de verdad.

alonso tellez escribano (signado y rubricado).

XVIII

Archivo General de Indias.—Sevilla.—Estante 2.—Cajón 2.—Legajo 1/13.

Carta de Sebastián de Belalcázar a Su Magestad sobre haberse alzado Jorge Robledo y estar preparándose a unirse con Lagasca en Quito.

Cali 30 de Abril de 1547.

S. C. C. M.

Ya tengo escripto a v. m. el acaecimiento del virrey blasco

núñez vela, con la desgracia de su muerte y también lo que conmigo usó el licenciado miguel diaz en querer desposeerme de la mitad de la gobernación que v. m. me tiene encomendada yendo con vuestros rreales mandamientos pues ahora se ofrece que con el mariscal rrobledo que se entrometió en usurparme cuatro pueblos los más importantes della haziéndose rescibir en ellos fuerza y cometiendo delitos graves dinos de mucho castigo así en perjuicio de los pobladores y naturales de la tierra como en detrimento de la fama y onrra de los conquistadores y míos que tanto tiempo y años andamos sirviendo con toda fidelidad y limpieza como leales vasallos vuestros yo fuí rrequerido y avisado de los agravios y sinjusticias que hazia el dicho mariscal en prosecución de su yntento y convino que lo fuese a remediar como ya digo a v. m. cuenta y ella tantos daños hechos en la tierra y los naturales tan disipados y agraviados y los pueblos destruidos y la casa de v. m. que tenía la billa de anzerma saqueada y que había gastado todo el oro en hazer armas y gente de guerra que juntó para resistirme en posesión de la gouernación y en cumplir sus deudas y gastos si estaba puesto en el campo a punto de guerra para venir en rrompimiento conmiuo y por que tuuo aviso a maña con el por no deserbir a vuestra magestad y por evitar muertes de gentes di un día al quarto de alba en su rreal y prendí su persona y procediendo contra él con justicia convino a vuestro rreal servicio ynvistisimo cesar y a la paz la tierra que muriese y despachado esto dexando aquellos pueblos con sosiego volví a esta cibdad de cali donde ayé unos mensageros del licenciado pedro de lagasca que me traxeron cartas suyas con aviso y relación de su venida y pidiéndome parecer sobre lo que debía hazer para la pacificación del Perú y aunque la vezindad del tirano me ponía grande inconveniente i ostáculo le escrebí largo sin hazer caso de lo que me podría suceder tanto de mi parecer como yo tengo entendidas las cosas deste rreyno y con este le enbí mensagero propio con el qual me escribió que convenía que yo fuese tomando la tierra y nos juntásemos en quito por quel iva por la via de mar y así me he estado aderesando hasta ahora y será mi partida de aquí a ocho días con hasta doscientos hombres que he podido hazer e juntar...

... en esta cibdad de cali postrero día de abril de DXLVII..
el adelantado belalcázar (rubricado).

XIX

*Archivo general de Indias.—Sevilla.—Estante 2.—Cajón 2.—
Legajo 1/13.—R. 53.—Año 1549.*

Carta a S. M. del Adelantado Belalcázar, exponiendo sus méritos y servicios pidiendo mercedes.

Calí 3 de Noviembre de 1549.

S. C. C. M.

De la cibdad de calí cinco de setiembre del año de cuarenta e seis y hize Relación a Vuestra Magestad de lo sucedido en la vatalla que por gonçalo picarro e sus secaces fué dada a vuestro visorrey casco núñez vela y de cosas que convenían a vuestro real servicio, y después de la llegada a estos reinos el presidente gasca, que para su preparación por vuestra megestad fué imbiado desde la provincia andaguaylas, que es términos del cozco, aviendo yo ido a acompañar vuestro real estandarte desde esta gouernación, con la cantidad de gente de caballo que me pudo seguir, por ser el camino tan largo e trabajoso e haberse vuelto por su mandado de los que llevaba conmigo hasta en cuantía de ciento y veinte o ciento y quarenta hombres hize relación a vuestra magestad de las cosas hasta allí sucedidas en estos Reynos por que los acaecimientos e novedades dellos son de calidad que tienen necesidad de ser representada en vuestra real presencia y después de haber habido la vitoria del tirano en la batalla de xaquixaguana que se dió en nueve de abril de cuarenta y ocho y siendo castigado y los demás que con él se hallaron en vuestro deservicio y reducidos aquestos reynos hize relación a vuestra magestad y al esclarecido príncipe y rrei nuestro señor de todo lo hasta allí sucedido y de cosas que convenían a vuestro real servicio...

llegado a la cibdad de popayán que es en el comedio desta gouernación a los trece de julio del presente rrecibí la real carta de vuestra magestad fecha en agusta a cinco de julio del año pasado del cuarenta e ocho manda vuestra magestad que recibiesen por gobernadores destes rreynos los serenísimos príncipes maximiliano e infanta doña maría luego como le rrecibí se cumplió lo que vuestra magestad manda en toda la gouernación...

tengo poblados honze pueblos de españoles sin los que agora se van a poblar están repartidos desta manera desde de esta ciu-

dad de cali acia la parte del Perú están los seis della y los otros cinco están desta ciudad de cali hacia la mar del norte el rrio de santa marta abaso hay desde esta ciudad al primer pueblo que es cartago cuarenta leguas de despoblado por esta razón por evitar que los vecinos destes cinco pueblos que es donde se saca la más cantidad de oro no viniesen a lo fundir e marcar a esta ciudad por evitar el riesgo que traían y el trabaxo que se les seguía con acuerdo de vuestros oficiales se pusieron dos fundiciones la una en cartago y la otra en anserma y en ella residieron vuestro tesorero sebastián de magaira e otras personas de fidelidad que para ello nonvire a las cuales fundiciones acudían aquellos cinco pueblos y en esta ciudad se puso la otra fundición residió en ella cierto tiempo vuestro contador luis de guevara e un pedro jiménez por tesorero...

... sacra magestad como leal vasallo con celo de servir a la corona real yo pasé a estas partes en descubrimiento dellas año de mill e quinientos e siete siendo solamente descubierta la isla de santo domingo adonde llegué e de allí vine al rrio del darien de donde se descubrió el nombre de dios siendo yo de los primeros descubridores de allí panamá e nicaragua y los rreinos del Perú y esta gobernación y por ser a vuestra magestad tan notorios los servicios que en todo ello he hecho y los gastos que se me han seguido no hago dellos relación a vuestra magestad estoy muy viejo y cansado yndios yo no los tengo por haberlo mandado vuestra magestad el salario que se me da no me puede sustentar por ser los precios de los mantenimientos y cosas necesarias en esta tierra escesivos, humildemente suplico a vuestra magestad sacra sea servido mis servicios sean gratificados para que como vuestro criado, me pueda sustentar lo que viviere...

residiendo en esta ciudad de cali en la fundición della vuestro contador luis de guevara, por enfermedades que a él e a su mujer e casa les ocurrieron, se fué a vivir a la de popayán, que es pueblo sano e de buen temple, donde residió muchos días, y por ser criado de vuestra magestad y honrrar su persona y ser ombre abil, yo le hize mi teniente de aquél, al tiempo que con vuestro visorrey y en acompañamiento de vuestro real estandarte, fué en recuperacion de los reinos del Perú, cuando por los tiranos le fue dada la vatalla en quito, y cuando volví desbaratado e rrobado tenía aquel pueblo en toda quietud, como todos los demás de la gobernación estaban, sucedió luego que

el licenciado armendariz envió a jorje robledo a me quitar la mitad de la gobernación sin causa como vuestra magestad sabrá ido ya informado y volviendo de espeler las fuerças o rrobos e atrocidades que avía echo y del castigo dellas, vuestro contador, sin haver causa, teniendo el cargo y los naturales de paz junto cierta gente, para se ir de la tierra, y esto más por no hazer el tiento que vuestra magestad mandaba enviase, por que no supiese lo que había sacado de vuestra real caxa, que por otra causa por que siempre lo tuve en lugar de vuestro criado e habiendo cantidad de indios o indias en un tianguéz público e frando en estos reynos, con la gente que tenía los (un claro) e ato e tomo mucho dellos e los cargo de lo que les pareció e se fué e ausentó de dicha ciudad para el nuevo Reyno, donde quedaron muertos los más dellos, y estando ausente dos años y medio, agora que vino no se ha hecho sobre ello castigo, hasta que vuestra magestad provea lo que es servido se haga, por no poder yo ser juez, vuestra magestad lo proveerá como convenga a vuestro real servicio.

el adelantado belalçar (rubricado).

XX

Archivo General de Indias de Sevilla.

(No tengo la signatura de este documento, el título es el siguiente):

Pirú.—Armendariz 1547, trata de Gonzalo pizarro.

Traslado de la carta quel gobernador miguel diaz escriuio a velalçar sobre reduzirle al seruicio de su magestad.

es de consideración y en ella se roca algunas sospechas de aberse fauorecido allí las cosas de gonçalo piçarro.

(Esta carta indigesta y pedantesca es enorme, en ella copia varias de Francisco Hernández a Gonzalo Pizarro, y otra sobre la muerte de Robledo. La sospecha de acusación contra Belalcázar esta contenida en el párrafo siguiente):

... por que se vee que vuestra señoría fué con el birrey en nombre de su magestad, y en la batalla fué preso, sano y saluo y fué puesto en poder del dicho gonçalo piçarro, que llaman tirano contra quien iba en fauor de su magestad y en pueblo donde saue todo el mundo que era teniente pedro de pueyes, el mayor enemigo que vuestra señoría en el mundo tenía, y en dos

días le vea amigo del dicho pedro de pueyes y suelto de la prisión y confederado, con el que llaman tirano, y fortalecido con sus soldados y arcabuzes, y teniendo consigo a carreño, espia del dicho piçarro, el cual tan pública y tan desuergoçadamente entendía con vuestra señoría y su capitán general francisco hernández, y la demás gente en cienplificar las cosas del dicho piçarro, y a pregonarlas como onbres a eso venido...

XXI

Archivo General de Indias.—Sevilla.—Estante 76.-Cajón 6.-Legajo 14.

Comisión al Licenciado Briceño para residencias al Gobernador de Popayán el Adelantado Benalcázar a sus tenientes y oficiales.

Sin fecha.

Ynstrucción de lo que el licenciado brizeño oydor de la real audiencia del nuevo rreyno de granada e juez de residencia que va a la prouincia de popayán, a la tomar al adelantado benalcaçar y a sus tenientes y oficiales, de lo que ha de hazer e ynquirir en la dicha residencia en lo siguiente:

Primeramente, como se ha savido en los tratamientos de los yndios y que malos tratamientos les ha hecho el dicho adelantado benalcaçar e sus tenientes e oficiales.

yten si es berdad que a causa de los malos tratamientos quel dicho adelantado benalcaçar hizo a los yndios de la prouincia de los tambas se alçaron y mataron cinco españoles, y por esta muerte el dicho adelantado mató gran cantidad de yndios, y otros hizo esclabos e hizo un hierro de una ese que les hizo poner, y después se vendían por tales esclausos.

yten si es berdad que estando alçados los yndios de paez, que en la provincia de popayán les hizo guerra e mató mucho número dellos y a otros y hizo esclavos.

yten que es cosa común en dicha gouernación cevan los perros con yndios viuos e matan muchos dellos.

yten si es berdad que si algun español mataua a algún yndio, luego lo hazían quartos al tal yndio muerto y lo ponían en su cocina, y de aquella carne humana cebauan perros, e lo consentía el dicho gobernador.

yten si es verdad quel dicho gobernador consentía un cacique llamado pete de su repartimiento a cada semana fuese a la

provincia de los manipos e allí saltease los yndios e a los que venían a pasar un río que se dize el río grande, y tomados los lleuaua a su población e los mata e come e haze fiesta con ellos.

yten quel dicho gobernador puse en cabeça de sus hijos el dicho repartimiento y que tenia sabido que se lo hauían de quitar por las hordenanças.

yten si es verdad que un miguel muñoz teniente de gobernador por el dicho adelantado que echó un perro grauo a un cacique que tenía por encomienda portalegre en la provincia de cartago por que no le dixo de donde sacauan el oro los yndios de la dicha prouincia el cual perro mató al dicho cacique e se lo comió.

yten que el dicho teniente miguel muñoz que mató a otros quinze caciques, destruyéndoles sus poblaciones, tomándoles el oro, horcó muchos yndios de los corbales y el gouernador lo aprobó e tubo por bien lo qual pasó en la provincia de cartago.

yten que el dicho miguel muñoz, teniente, cuando fué a la provincia de arma que la yvan a poblar aviendo venido de paz los yndios e dado cierto oro de seruicio para su magestad en señal de paz el dicho teniente les hizo llebar otro tributo de oro con mucha cantidad y a esta causa se alçaron los dichos yndios e a esta causa a perdido su magestad de quintos más cien mil pesos.

yten que el dicho gobernador después que se alçaron los dichos yndios les dió gran guerra con españoles e yndios e consentía que los indios comiesen carne humana de los otros yndios que matauan contrarios.

yten quel dicho teniente muñoz ha dado causa que se ayan muerto muchos yndios que no hay cuento.

yten quel capitán gómez hernández es tan carnicero que ha muerto en la provincia de ancernan mucha cantidad de yndios e yndias e niños e ha echo otros muchos malos tratamientos.

yten contra alonso madroñero, capitán de antiochia, que ha hecho muchos malos tratamientos a yndios.

yten que este madroñero sacó ciertas sepulturas e otro oro de que no dió a los oficiales del rrey ninguna cosa.

yten este madroñero lleuó muchos yndios con cargas y después los dió por esclauos y español.

yten que demás de dozientos yndios que sacaron con cargas el dicho madroñero no boluieron a su tierra más de veynte dellos por que los mataron en el viage y con colleras.

yten que luis bernal enpaló siete o ocho yndios.

yten quel dicho gobernador e sus tenientes han muerto muchos españoles e han dado palos e cuchilladas por la cara e fecho otros desaguisados.

yten quel dicho gouernador ha dicho muchas palabras desacatadas contra su magestad y sus juezes.

yten quel dicho gouernador mató a jorge rrobledo e a otras muchas personas sobre seguro.

yten que la caja de su magestad a sido tan común para el dicho gouernador como si fuera suya propia.

yten que fraudes hizo en la hazienda real cuando quiso yr del Perú al socorro del licenciado de la gasca.

yten que su hijo del gouernador e otros fueron a cartago e mataron muchos yndios.

yten del mal tratamiento que se hizo a los yndios del repar-timiento de un xptoual de la peña.

yten ynquiera si es verdad quel dicho gouernador destruyó los yndios de quito en cantidad de quince mil dellos.

yten ynquiera de los malos tratamientos que en sí mismo el dicho gouernador hizo en quito a los yndios e de como los destruyó por que no le quisieron dezir del tesoro de tavaliba.

yten ynquiera si es verdad que embiado el visorrey blasco núñez vela a pedir socorro contra piçarro al dicho gouernador belalcaçar, estando el dicho visorrey en quito con ciertas provisiones reales, no lo hizo antes él a sus criados hazían burla del e de las dichas prouiciones.

yten ynquiera que desacatos hizo el dicho gouernador y su theniente muñoz contra su magestad, queriendo seguir la opinión de gonçalo piçarro.

yten ynquiera si es verdad quel dicho gouernador no cumplía las prouiciones de su magestad.

yten ynquiera si es verdad que las cartas e avisos que embiauán los oficiales de su magestad las tomaban el dicho gouernador e sus tenientes e no las dexauan venir a españa.

yten ynquiera si es verdad quel dicho gouernador fué a do estaba el licenciado gasca al Perú, aunque por el dicho licenciado gasca le fué mandado que no fuese allá.

yten ynquiera si es verdad quel dicho gouernador e un su capitán hazían fuerzas e amenazas cuando supieron que su magestad embiaua juez de residencia a la dicha prouincia.

yten ynquiera sí es verdad quel dicho adelantado benalcaçar

hera públicamente amañebado y que mató a un baltasar de ledesma, por que se había echado con una yndia su amiga.

yten ynquiera si es verdad quel capitán muñoz hizo muchas muertes de yndios e yndias e otros malos tratamientos.

(Al dorso dice lo siguiente): que se lleue al señor doctorribadeneyra. que se lleven con una cédula.

XXII

Archivo General de Indias.—Sevilla.—Estante 49.—Cajón 3.—Legajo 66/26.

Residencia de don Sebastián de Belalcázar, Gobernador y capitán general de la provincia de Popayán, de sus Tenientes y demás Oficiales, tomada por el Licenciado Briceño de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada. En 7 piezas.

(Falta en este legajo la residencia de Belalcázar, y sólo hay en él la de los oficiales. La pieza tiene dos numeraciones, una antigua en numeración arábica que comienza en el folio 2.482, en el cual comienza la numeración arábica posterior, con el número uno. No se ha podido encontrar la residencia que falta y es racional, que concedida la suplicación de la causa en cuanto a Belalcázar fuera desglosada la parte que a este se refería, y que posteriormente viniera lo demás. Al folio 29 moderno comienza la residencia instruída por el licenciado Briceño a Miguel Muñoz en Santa Fe 4 de Junio de 1550. Al folio 129 vuelto, con fecha 6 de Octubre del mismo año obra la sentencia por la que se condena a Muñoz a tres años arremo de galeras, pago de 5.000 pesos, privacion de su oficio y destierro perpetuo de indias. También consta la residencia de Madroñero y la de Hernando de Cepeda).

XXIII

Archivo General de Indias.—Sevilla.—Sección IV.—Estante 49. Cajón 6.—Legajo 3/9.

Carta del Licenciado Venegas fechada en Quito 2 de Junio de 1583 sobre el alzamiento de don Miguel de Belalcázar, hijo del adelantado don Sebastián de Belalcázar, conquistador que fué del Reyno del Perú, y contra don Alonso de Herrera, sus sobrinos y otras personas, por haber intentado motín proyectando para este efecto matar a los oidores de la Real Audiencia y a todas las personas de poder que hubiese en la ciudad de S. Francisco de Quito. Año 1583.

Hauiendo quedado sólo por ausencia de mis compañeros en

la Plaça de oïdor de esta Audiencia que V. M. hizo merced de que le sirviese en ella, sucedió un motín y rrebelión en un Don Miguel de Velalcaçar, hijo del adelantado Velalcaçar, y en su compañía Don Alonso de Herrera, su sobrino con otros muchos (roto), conjurados quise hacer justicia (roto), de V. M. tuve noticia de ello y con el recato y cuidado que caso tan grave rrequería hize las diligencias que conuino y descubierto el delito y los culpables se hizo el castigo que vuestra magestad verá por la rrelación del proceso que embio a V. M. con Hernando abarca maldonado que va a solo este efeto de dar la nueua a V. M. de este buen suceso de un caso tan peligroso y con el castigo que se hizo queda esta tierra en mucha quietud e tenido a suma felicidad auer acertado a seguir los pasos que mis antepasados tuuieron en servir a vuestra magestad como lo an hecho los unos con las armas y los otros con las letras lo qual haré siempre en vuestro real seruicio como criado que soy de vuestra magestad y leal vasallo. Nuestro Señor vuestra Real Magestad Guarde con aumento de mayores Reynos y señoríos como puede de Quito 2 de Junio 83 Católica (roto) humilde criado de vuestra magestad que sus rreales pies besa.

el licenciado venegas de Cañaueral.

rrelación del caso y subceso en la ciudad de sant francisco del quito yntentó hazer don miguel de belalcáçar conquistador que fué en estas partes para alçarse contra el seruicio de vuestra magestad en compañía de don alonso de herrera, su sobrino, y de las demás personas con quien lo tenía tratado y conbocauan otros para ello sacada del proceso original que queda en poder de joan rrodríguez de la fuente, escriuano de cámara de su magestad en la rreal audiencia que por su mandato rreside en esta dicha ciudad de quito la qual se sacó por mandato del muy illustre Señor el licenciado pedro benegas de cañaueral oydor de la dicha rreal audiencia que por estar solo preside en ella y administra el gouierno del distrito. y parece por el dicho proceso que doze días antes de la pasqua del espíritu santo próximo pasado deste año fray luis martínez prouincial de la horden de san francisco desta ciudad dió auiso al señor licenciado pedro uenegas de cañaueral diciendo que belase y mirase por si y por la ciudad por que avía muchas personas que querían conspirar contra el seruicio de su magestad y matar al dicho señor oïdor y las demás justicias y despues alçarse con la tierra sin que el dicho

prouincial quisiese dezir qué personas heran las que querían cometer este delicto ni declarar ni dezir ningunas palabras por donde se pudiese saber más de lo que está dicho y esto fué a tiempo que a esta ciudad auía llegado una nueua que ha sido muy publicada ella que en la prouincia de chile hauían muerto al gouernador della y alçándose contra el seruicio de v. m. y el dicho señor licenciado hizo diligencias con el dicho prouincial ynformándole en derecho y haziéndole promesas de hauerse blandamente con los culpados para que les descubriesen quienes heran o diese alguna luz para que se pudiese guiar a poner el rremedio que en caso tan graue requería auíéndole ofrescido si la causa del dicho motín hera por algún agrauio que algunos juezes le huiesen hecho lo desharían y si hera por alguna pretensión justa o premio que pretendiese de algunos seruicios que obiese hecho a su magestad se los daría y si hera por nesciedad se la rremediaría y no siendo todo parte para que se declarase más el dicho prouincial el dicho señor oydor habló a fray jorge de sosa prior del conuento de santo domingo para que le hablase y persuadiese al dicho prouincial a que declarase quienes heran los culpados pues conforme a derecho tenía obligación para ello, y aunque el dicho prior habló con el dicho prouincial no pudo acabar con el que le descubriese cosa alguna aunque se lo pidió se lo diese en confisión visto por el señor licenciado pedro venegas de cañaueraí quel tiempo estaua tan peligroso por la dicha nueua de que chile estaua alçado y que se hazía algún sentimiento público hera dar ocasión que los pretenses deste mal como gente que estaua aperciuida siendo sentidos auían por temor del castigo o determinarse a determinarse a executar lo que tenían tratado, o no se atreuiendo a ello por ver la preuención que estaua hecha se podían hauer y alborotar la tierra, y fuera desta ciudad juntarse y hazer los daños que en semejante caso se suelen hazer, el dicho señor oydor acordó y tomó por rremedio poner en esta ciudad la guarda que conuenía, con tanto secreto que los mismos que guardauan no pudiesen presumir que hauía cosa que pudiesen tener rrecelo, diziéndoles que hera por rrazón de la nueva de chile, y con ésto tuuo a los vecinos della prestos y prevenidos de armas para quando se les mandase y para la guarda de su persona y de las casas reales, como cosa que más importaba, por ser el primer golpe que tenían determinado de haxer los rebeldes, puso a mí el dicho escriuano de cámara, declarándome el peligro que en

la tierra está para que con mis deudos y criados, sin que nadie lo pudiese sentir, tomase a mi cargo la guarda de su persona y de las dichas caxas rreales, y para que ésto se hiciese, sin que dello obiese nota, me mandò pasar a las dichas casas rreales con la dicha gente, y que dixese se hazía ésto por que la casa de mi morada tenía nescesidad de se adereçar, y hazía la dicha mudança, hasta que se acabasen, y entrando en las dichas casas rreales, tomase las llaves de las puertas dellas y anduuiese con cuidado y bigilancia, lo cual cumplí como el dicho señor me mandó, y hauiéndose puesto éste rrecaudo y seguro, el dicho señor oydor yua haziendo las diligencias que conuenían para descubrir los autores de la dicha rebelión, hasta que en beintitres días del mes de mayo próximo pasado, estando el señor oydor en las casas de sus moradas, francisco de paredes, vezino desta ciudad, le uino a dar noticia de quienes heran los que querían cometer el dicho delicto, y para ello truxo a consigo joan de texada y miguel lópez, que fueron personas con quien el autor de dicho motín lo hauía comunicado, para que le diesen favor e ayuda para ello, y los susodichos dieron quenta dello al dicho francisco de paredes, el cual, como lo supo, les dixo la orden que hauían de tener para descubrirlo y le uinieron a manifestar, y el dicho señor oydor llamó a mí el dicho escriuano de cámara, y ante mí hizo la ynformación, constando en ella los culpados, para que huuiese el mismo rretrato en la prición que hauia a uído en los demás que se hauía esio, porque con esto todos los delinquentes fuesen presos acabada de hazer la dicha ynformación, que fué a las quatro horas de la tarde, mandó que estuuiesen encerrados en un aposento hasta que fuese noche el dicho francisco de paredes y los dichos testigos, y la misma noche oras de las siete, el dicho señor oydor mandó a mí al dicho escriuano de cámara, que fuese de casa en casa y llamase los ombres como conuiniese, y al alguacil mayor desta rreal audiencia, y sin que ninguno supiese adonde a que iua, fuese a casa de los delinquentes y los prendiese y los pusiese de por sí, sin que nadie hablase con ellos, y ninguno deillos el uno con el otro, y así se executó y fueron presos la dicha noche don miguel de belalcaçar, el primero que hera el caudillo, hijo del adelantado don sebastián de belalcaçar, y a don alonso de herrera, su sobrino, y a joan lópez de gamboa, y a martin de cenarruca, y a gonzalo hernadndez de sotomayor, y porque joan de azcoytia y lorenço de padilla no estauan en sus casas ni pudieron ser ha-

uidos la dicha noche, no fueron presos, y haviéndose ausentado por haber sabido que los buscaban como hombres culpados, se huyeron y ausentaron, y el dicho señor oydor mandó tomar todos los caminos y poner penas a los que lo rreceptasen y premio a la persona que los descubriese, y desde a ciertos días, haviéndose dado noticia al dicho señor oydor, de que el dicho joan de azcoytia estaua en un paramo metido en una cueua, le inbió a prender y fué traydo preso a la cárcel de esta corte, y en dos días deste presente mes de junio, auiéndose dado noticia al dicho señor oydor por un yndio que lorenço de padilla estaua escondido en su casa, mandó a mí el dicho escriuano de cámara que fuese con la gente que fuese necesaria, por no se hallar alguaziles de presente que fué ora de medio día, y prendiese al dicho lorenço de padilla, y yo fuí y cerqué la dicha cassa y hize derribar las puertas dellas, que estaban cerradas, y entré y prendí al dicho lorenço de padilla, y lo hize traer a la cárcel real desta corte, y así mismo se prendieron otras personas por el dicho delicto, contra quien se procede, y el dicho señor oydor libró provisión, para que en la gouernación de popayán el gouernador della hiziese prender y embiar a la cárcel real desta corte otras muchas personas que rresultauan culpados en el dicho alçamiento, y se hiziesen otras diligencias que conuenían, lo qual se despachó y enbió por chasques con toda diligencia, y el proceso se hizo con el dicho don miguel la dicha noche que fué preso, y se prosiguió en forma sin alçar mano dello hasta las quatro a oras de amanecer, y el día siguiente y otro, y confesaron el delicto de conspiración el dicho don miguel de belalçar y don alonso de herrera y joan lópez de gamboa, y consta por las dichas confisiones que el dicho don miguel de belalçar pretendía alçarse por rrey desta tierra, mandando al dicho señor licenciado pedro uenegas de cañaueral, y a los alcaldes hordinarios y a las personas rricas desta ciudad, y de lo que a las tales personas quitasen, gratificar los soldados que le acudiesen y dalles títulos de marqueses, y el dicho don miguel tomar por su biuienda las casas del secretario diego suárez, y el rrepartimiento de otualo por aver sido de su padre y de las dichas casas, alzar su bandera, que pretendía por auer (roto) sido conquistador el dicho adelantado su padre de la gouernación de popayán e de esta prouinzia le pertenecía a él y a los mestizos hijos de conquistadores della el señorío desta tierra, y para ésto les hablaua y conuocaua, para que to-

dos y los mulatos desta prouincia le acudiesen, por ser muchos y diestros de a caballo, y entirar arcabuzes, y lo mismo hazía con hombres pobres, y contándoles la historia del gran tamorlán y del baxo principio que truxo y los grandes rreynos que a llegó a poseer, y que para efectuar lo susodicho tenían espiadas las partes y lugares a donde auia arcabuzes y póluora para los tomar y hazer con ellos la dicha rrebelión y si la gente que tenía conuocada para ello se juntase el postrero día de pasqua del espíritu santo próxima pasada deste presente año executar lo que tenían pensado y no se xuntando entonces hasello adelante y así mismo se halló entre los papeles del dicho don miguel un libro el qual estauan copias de cartas que parece que el dicho don miguel auía escrito a los gouernadores joan de rodas y bernardo de loyola en que les hazía grandes oirecimientos de amistad y engrandeciendo los hechos que ellos y sus soldados hauían hecho en las conquistas destas partes y diciéndole palabras demostrativas de su intento aunque coloreadas para lo poder disimular y ansímismo consta por el dicho proceso que el dicho don miguel auía ocho años que trataua de alçarse y en todo este tiempo juntaua los ánimos de los hombres para elio y que se determinó a lo executar de presente por tener más copia de gente y tener la ocasión en la mano tan peligrosa como era la nueua del dicho camino de chile y contra los dichos rreos se procedió conforme a derecho y el pleito concluso por los señores presidentes y oydores desta rral audiencia es a sauer estando solo el dicho señor licenciado pedro venegas de cañaueral se pronunciaron sentencias en la causa por las quales el dicho don miguel fué condenado ahorcar a hazer quartos e que la cabeza se pusiese en el rrollo desta ciudad al dicho don Alonso de herrera a cortar la cabeza y a joan lópez de gamboa y a lorenzo de padilla a orcar y a todos en perdimientos de sus bienes las quales dichas sentencias se executaron en sus personas y a los dichos martin de cenarruca y joan de azcoitia en destierro perpetuo de las yndias y en diez años que siruan a su magestad en las galeras de españa por galeotes sin sueldo al remo y están mandados llevar a la ciudad de guayaquil para que de allí se ymbien y contra los demás culpados seba procediendo en la causa conforme a derecho con todo mi cargamento con esta y parece por el proceso original que sobre lo susodicho y otros autos se a fecho a que me refiero y demandamiento del dicho señor y por que aquí firmó su nombre vine a pressente rrelación y la saqué del dicho proceso y una cierta y verdadera. 67

En quito a diez y seis dicho del mes de junio de mill quinientos y ochenta y tres años siendo presentes por testigos al uer sacar la rrelación pedro de molina y Rodrigo de la Concha rresidentes en la dicha ciudad.

El Licenciado *Pedro Venegas de Cañaueral* (rubricado). El Licenciado *Rodrigo de la Fuente* (rubricado) que de su mandado y rreside en esta ciudad de san francisco de Quito la hize escribir y va escripta en tres hojas de papel con esta, en que va esta suscripción.—derechos gratis.

(En el proceso contra D. Miguel de Belalcázar que consta en el mismo legajo al folio 20 vuelto dice):

En quito veynte y cinco días de el mes de mayo de 1583. E después de lo susodicho el dicho día de este año dicho, don miguel de belalcazar, al tiempo que le querían sacar de la dicha cárcel real de la corte, para que se executase en él la sentencia, pidió le dexasen hablar con don Alonso de herrera, estaua hablando con él le dixo estas palabras: mira sobrino, que no es tiempo sino de morir como xristiano y salvar el alma pecadora, que todo lo de este mundo es cosa de burla, y un poco de ceniza, yo voy a pagar lo que deuo, he dicho la verdad, encargaos que vos hagais lo mismo, pues haemos de morir, y sobre ésto pasaron otras palabras sobre persuadirle a muriese como xristiano, diziendo la verdad, y el dicho don miguel fué sacado de la cárcel, siendo presentes por testigos el capitán joan de galarza, alguacil mayor desta corte, y pedro de paredes, clérigo capellán de esta real audiencia...

EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA.

En Quito, 25 días del mes de mayo de 1583 años, el capitán Juan de Galarza, alguacil mayor desta corte, hizo sacar de a cárcel real de ell a don miguel de belalcaçar, e fué subido en un cauallo enalbardado, y fué atado las manos con una soga a la garganta, y fué taydo por las calles públicas desta ciudad con boz de antón esclavo de su magestad y verdugo desta cárcel real, fué pregonado su delito, diziendo esta es la justicia que manda hazer su magestad y los señores presidentes y oydores desta rreal audiencia, en su nombre a este hombre, por sedicioso y alborotador, y que se quiso alzar contra el seruicio de su magestad, y para ello conuocaua gente mandándolo horcar y hacer quartos por ello, quien tal hace que tal pague, y luego fué traído a la plaza pública de esta ciudad, donde en una horca

que estaua hecha fué colgado con una sogá de ella por el pescuezo hasta que murió naturalmente, siendo testigos fernando rrodríguez de la rrosa y pedrasa y montemayor, alguacil desta corte, y en haz de mucha gente que se halló presente.—*Juan rodríguez de la fuente*, escriuano de cámara.

GABRIEL DELGADO GALLEGO.



Una excursión a Villavieja

La ascensión comienza bajo los mejores auspicios; expertamente guiados, nos adentramos en una estrecha garganta, alta y cortada por la Naturaleza al hilo de la plomada, desde una altura, a veces, de sesenta metros. Atrevidamente, en la seca pared, crecen higueras y lentiscos que han buscado la tierra por caminos inverosímiles; y en las pequeñas cornisas hay un enjambre de mirlos y palomas, como en los caserones y palacios; y más arriba algunas águilas, nos saludan. La cuesta empinada se tolera bien; estamos resguardados de los rayos del sol, y aunque el terral aprieta, no consigue llegar hasta nosotros por entre las curvas del camino; pero además don Emilio nos entretiene.

—Aquí—dice—cayó el año pasado una muchacha que se arrojó desde lo alto el día antes del fijado para su boda.

Miramos a la altura y nuestros ojos recorren el camino que el cuerpo de aquella pobrecita novia saltó un día, trágicamente torturado por un alma triste. Como no tenemos tiempo de husmear en la terrible historia porque, para disimular la fatiga de la ascensión, ahorramos las palabras, recorreremos rápidamente también la posible novela de amor en un minuto de silencio que, sin acuerdo previo, guardamos. Y don Miguel, que sabe de aquella historia todo y que ya lo ha olvidado, nos descubre otra noticia.

—Arriba el que vive es un hombre extraño. Le llaman el «Princeso» en recuerdo de su madre, conocida por la «Princesa». Como ella, vive siempre solo, apartado de las gentes, a las que al parecer desprecia, y comiendo de las hierbas que él mismo se proporciona en la sierra, y de alguna limosna que, a veces, con gran repugnancia recibe.

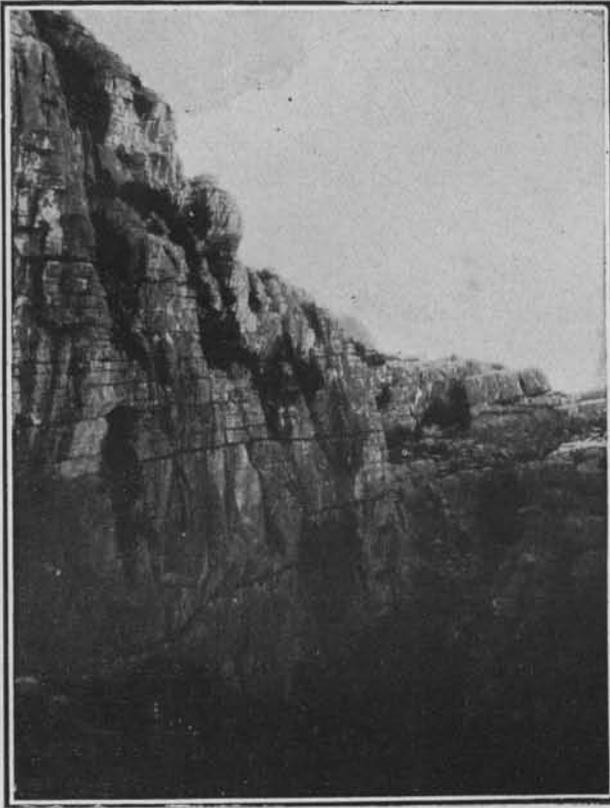
Don Juan, don Adolfo, don Francisco y yo, nos hemos sentado junto al fresco manantial; por fin estamos ya casi en Villavieja, el final de nuestro paseo; pero antes hemos querido refrescar nuestras fauces secas y dar tiempo a que el cansancio se mitigue.

—Lo menos—dice don Francisco, poniendo entre sus palabras lentos intervalos llenos de fatigosa respiración—, llevamos andados cuatro kilómetros.

—No, tanto no—dice don Adolfo—;serán tres y medio.

Don Emilio sonrío y calla. No se ha cansado todavía, y mientras sentados esperan unos a que el cigarro termine y otros preguntamos a una

mujer que en la fuente refresca unas coles, algunos detalles sobre el «Princeso»—pobres detalles de su vida misérrima en los que todavía no se ha



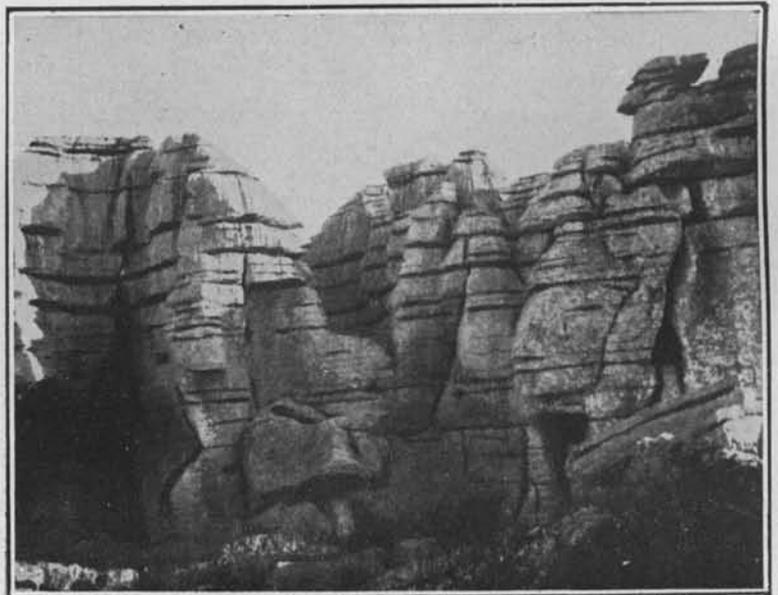
encontrado el secreto misterio de la tradición supersticiosa—don Emilio danza por el llano a la búsqueda de fósiles de que está repleto el cerrete; espléndidas almejas de varias especies.

Yo quiero buscar también, pero estoy entretenido en esa difícil interviú con la mujer—o con el hombre—del campo que no acaba de resignarse a creer en las personas que preguntan esas cosas pueriles con la severa seriedad de la ciencia; difícil además, porque la frialdad de esta mujer no se ha despertado ante ningún detalle relativo a la vida extraña del «Princeso».

Emprendemos otra vez la marcha, todavía en cuesta, que a don Francisco le vuelve a arrancar hondas lamentaciones pero ahora anda más deprisa

y va el primero; ni se entretiene con las historias ni le importan los fósiles; quiere estar ya en Villavieja, donde le han prometido un terreno llano, además de las magníficas vistas que perseguimos en nuestro paseo.

El sol sigue calentando un poco; el aire de la montaña viene espléndidamente perfumado, y nosotros lo aspiramos ávidos y a borbotones. Don Adolfo respira deleitado... los momentos que le deja libre la atención su sombre-



ro, con el que juega al aro desde que comenzamos a subir. Yo he pes-

cado un amigo, que, con el jocino en la mano y accionando con él, me va explicando unos arbitrarios hallazgos de tesoros maravillosos.

—El tío Paco ¿sabe usted? el de la Romana...

Yo le digo a todo que sí, hasta que llega a alguna noticia de interés; entonces llamo a don Juan y le suplico:

—Oiga, ¿quiere usted, mi amigo don Juan, anotar en su memoria ésto?

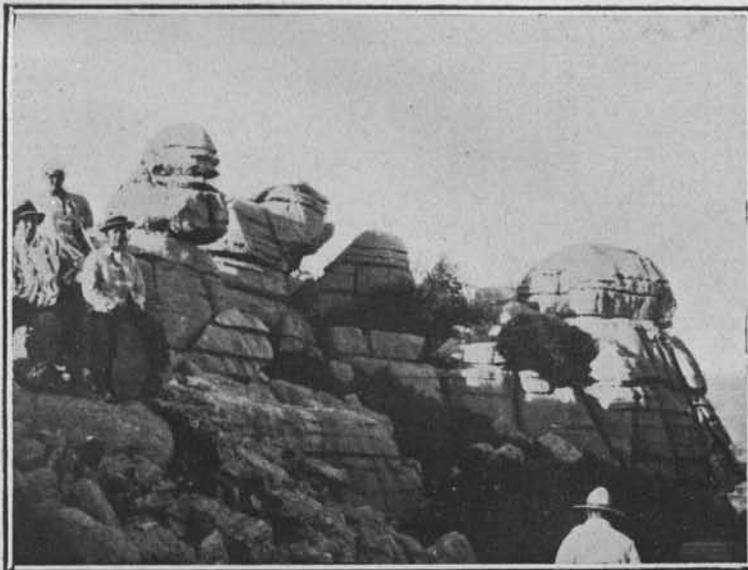
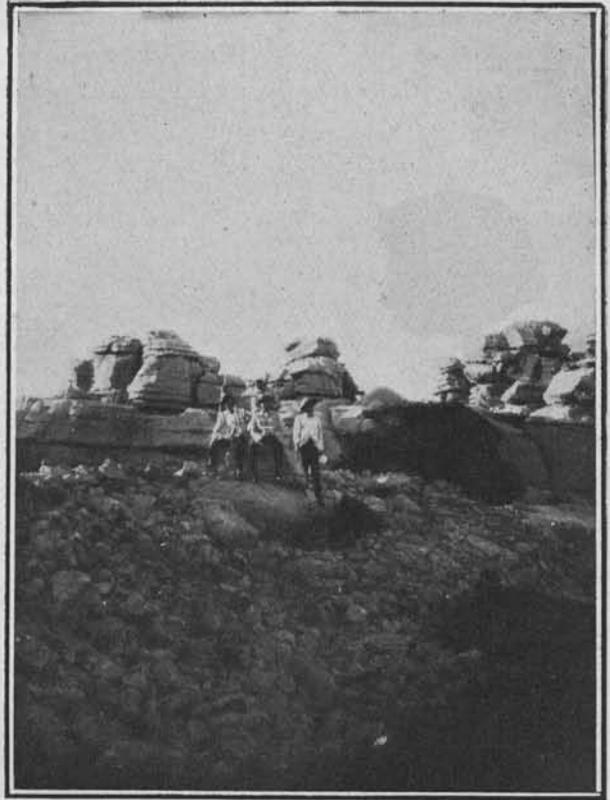
Y don Juan espera y oye; y luego me dice:

—Sí; estoy enterado. Cuando lleguemos abajo buscaremos eso.

Absorto en la descripción de una moneda *coa un agujero*, no advierto que hemos encimado: pero me despierta la voz de don Adolfo que dice:

—¡Eh, don Manuel! ¡Ya estamos!

Yo levanto los ojos y me encaro abiertamente con Villavieja. A mi lado están don Francisco,



don Adolfo, don Emilio y don Juan, que han olvidado la inacabable longitud de la empinada cuesta. En el suspiro de satisfacción que a la primera mirada ha salido de nuestro pecho hasta don Francisco ha dejado escapar la más honda de sus lamentaciones.

En las fotografías que acompañan a esta impresión podrá ver el lector curioso algo

de lo que hay por allí. Desde luego la máquina da acaso el suficiente documento para la explicación geológica; pero es preciso que el especialista vaya allí y recoja esa explicación en el mismo terreno.

Nada hay en España tan parecido al famosísimo Torcal de Antequera, como esta gran planicie de Villavieja, a unos kilómetros de Estepona.

Seguramente el geólogo encontrará sabrosas analogías entre uno y otro montón de piedras, y podrá adentrarse en curiosas hipótesis.

El amigo Muñoz-Cobo, que tan bien conoce el Torcal, podría organizar alguna de esas excursiones científicas que tanto bien siembran en la juventud escolar y de tan espléndido como modesto modo contribuyen al lento desarrollo de la ciencia.

Nuestro caminar no tiene hoy fin tan agudo. Vamos solamente a ver, y nuestra emoción se manifiesta en una alegre algarabía.—Don Juan—llama D. Francisco—mire Vd. aquella piedra que parece un zeppelin.

—Don Francisco—digo yo—¿no semeja aquello una gorra de soldado francés?

—D. Manuel—dice D. Adolfo—allí hay una maja de Goya.

—D. Adolfo ¿no es aquello un dragón?—interviene don Juan.

Todo se parece a todo; todo encuentra una alegre semejanza, nos recuerda el parecido con alguna estampa que hay en nuestros ojos.

—Esto—dice don Juan, que es mozuelo—es bellissimo en una noche de luna. Las otras tardes vinimos a merendar...

La procesión de los amables recuerdos pasa a nuestro lado. Hemos visto a nuestro amigo brillantemente acompañado por unos ojos negros y un corazón apresurado. El perfume débilmente acusado de las plantas del cerro, vestiría seguramente las dulces palabras idílicas con su delicado manto; el grave silencio de la montaña guardó tal vez los ecos de las tiernas frases de amor, que ahora, por nuestra impertinente curiosidad, despiertan amostazados.

Nuestro camino continúa incansable a través de aquel laberinto de raras columnas con caprichos más raros todavía; las innumerables piedras caballeras han quedado guardando inverosímiles equilibrios que parece se han de romper al más tierno soplo del viento; pero el viento no es fuerte ni aun para impedir que encima de una de esas piedras haya crecido un hermoso y recio nopal y desde cada punto contemplamos un nuevo anfiteatro, que en la noches de luna ha de ofrecer seguramente un aspecto fantástico; lo suficiente para amedrentar algún débil corazón femenino, que sabrá buscar refugio al lado de algún pecho fuerte y valeroso. Le brindamos la experiencia a don Juan; pero don Juan sonríe, y, ayudado del amigo del «hocino» nos va buscando las simas varias que hay, a las que arroja una piedra y

—¡Oiga osté! ¿Llegará ar fin der mundo?—nos pregunta muy intrigado el labrador. Y ya ¿para qué torcer su suave creencia? le contesto.

—¡A ver! Tire Vd. una piedra y se lo diré.

La piedra gorda y pesada cae tropezando en las parcdes de la sima unos segundos tan solo; pero el eco sigue mandándonos débilmente su rumbo, y yo entonces digo:

—Esa, si no ha llegado, poco le ha debido faltar. Porque, para cada uno, ¿donde está el fin del mundo sino donde su pensamiento?

Don Emilio se ha perdido. Anda buscando unos restos de cerámica sobre los que yo he llamado la atención; es cerámica basta, quizá morisca, y de la cual hay en todo el riscal, abundantes fragmentos con algunos levísimos adornos.

Ahí lejos,—cuando se acaba esta esplanada, en la Medina, hay muchos más.

—¿Cómo en la Medina?

—Si, allí hay un sitio que le llaman así.

—¿Por qué no vamos?—pregunto yo enseguida.

—Ya no es posible, otro día —dice don Juan—. Por este terreno tardaríamos más de tres horas en llegar y ya va cayendo la tarde.

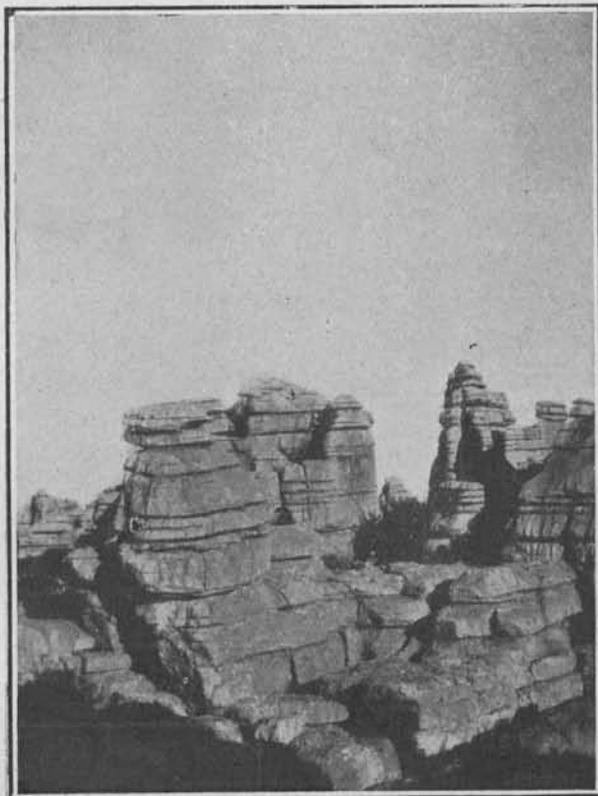
Yo siento una leve desazón, y con violencia, atenazo mi curiosidad afirmándola en la búsqueda rígida de figuras rocosas fotogénicas; pero no puedo impedir que, cuando aparece don Emilio le pregunte sobre la Medina.

Y don Emilio, con ese amor a la tierra de todo indígena bien nacido me traza un precioso programa para otra nueva excursión, y luego, avivado por mi inquietud, me indica otra, mucho más importante en donde hemos de encontrar restos romanos y fenicios.

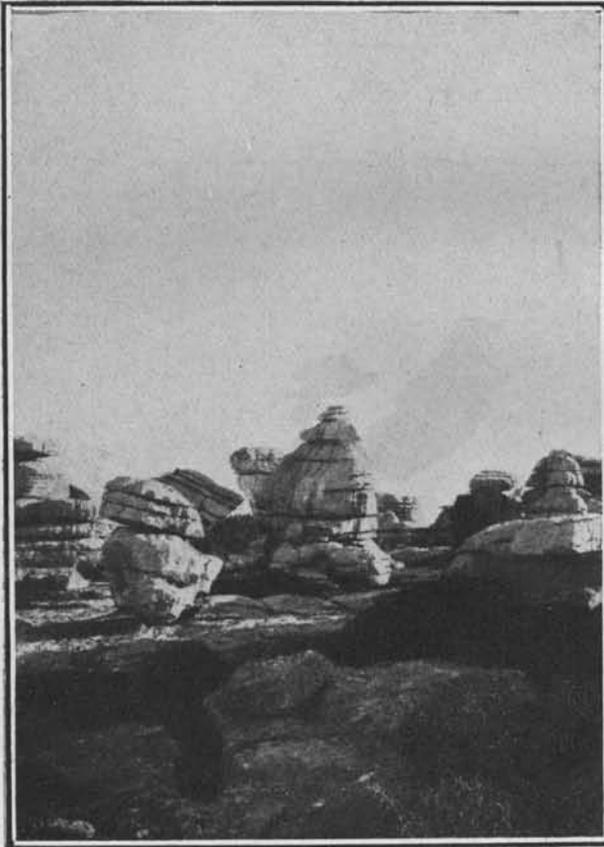
—¿Ve Vd. aquel pueblecito?

Debajo de la montaña, Casares, blanca piña de alegres rosas, parece que está columpiándose entre le mole del castillo y la falda de la sierra.

La tarde cae tenuemente y el guía nos lleva hacia la salida. D. Juan, don Adolfo, don Francisco don Emilio y yo, quedamos un momento suspensos ante el magestuoso panorama. Todo el valle de la Hedionda, el pueblecito de Malimba, la Sabinilla, hasta el faro de Calaburra se divisa, limitando al azulado mar y separado de él por unas blancas barbas de espuma. El sol se ha tumbado atrás de nosotros, y a nuestra izquierda la elevada sierra de pinos, oscurece ya. Yo quisiera aprisionar el paisaje, y aun a sabiendas de que la fotografía no lo alcanza, tiro dos o tres películas; y quisiera sentarme unos momentos para repasar todo el valle; pero no es posible. Es difícil el descenso, especialmente para los que no cono-



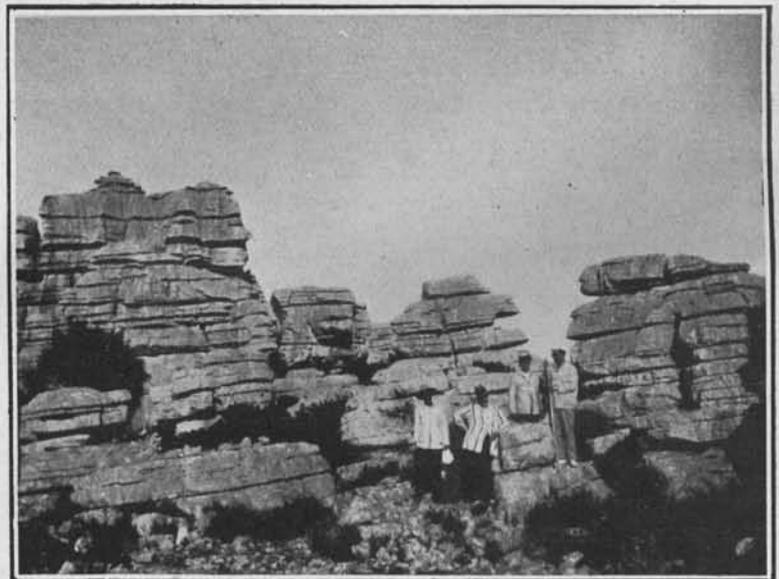
ceмос el camino.—En otra circunstancia—dice don Francisco con retintín—no habría prisa. Y don Juan sonríe y sonreímos todos puestos ya en marcha algo apresurada.



dras caballeras, innumerables y caprichosas.

* * *

Seguramente las expertas manos de doña Dolorcita, intervinieron en la preparación de la más deliciosa merienda que se ha preparado en todo aquel valle para unos excursionistas cansados. Se supo poner en ella la más descarada tentación, y no hubo



más remedio que entregarse a ella como nos entregamos a la amable cor-

El sombrero de don Adolfo rueda otra vez y otra; surgen de nuevo las lamentaciones de don Francisco; la caña de don Juan —el bordón—se pierde, a pesar de que ha pasado otras veces por aquellos caminos; don Emilio atesora en su pañuelo más fósiles, y yo sigo dando traspies y pinchándome en las yerbas mirando hacia la desconocida Medina. Desde el camino de los baños se nos divisa y hasta nosotros sube una deliciosa voz de plata que llama.

—¡Juanillo!

Es una chiquilla, seguramente dulce; ¡Juanillo! dice la voz. Y nosotros pensamos en la cariñosa llamada, y sin saber por qué, nos acordamos de la hermana luna, del riquísimo aroma de la sierra y del terrible miedo que pueden producir las sombras de las pie-

tesía de estos amigos que tan fácil y tan suavemente han sabido hacernos olvidar la amargura de la empinada cuesta y el dolor de los agudos pinchazos.

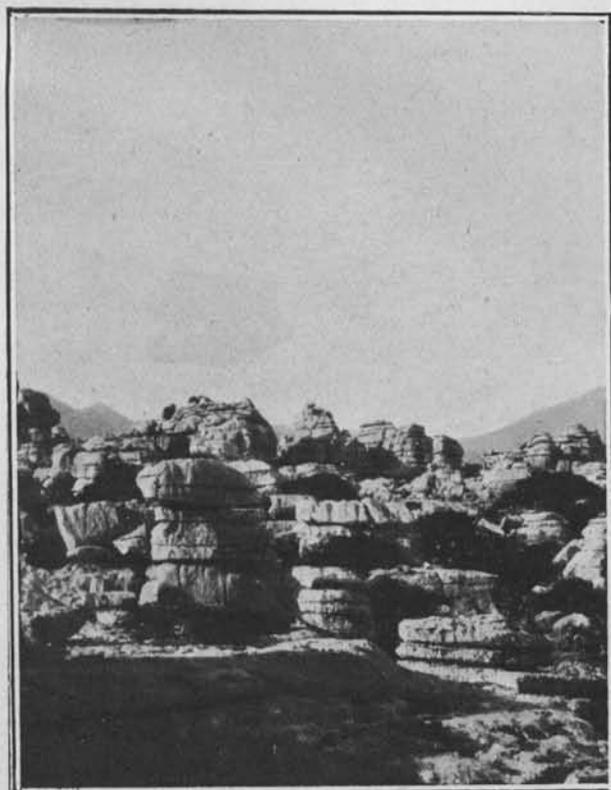
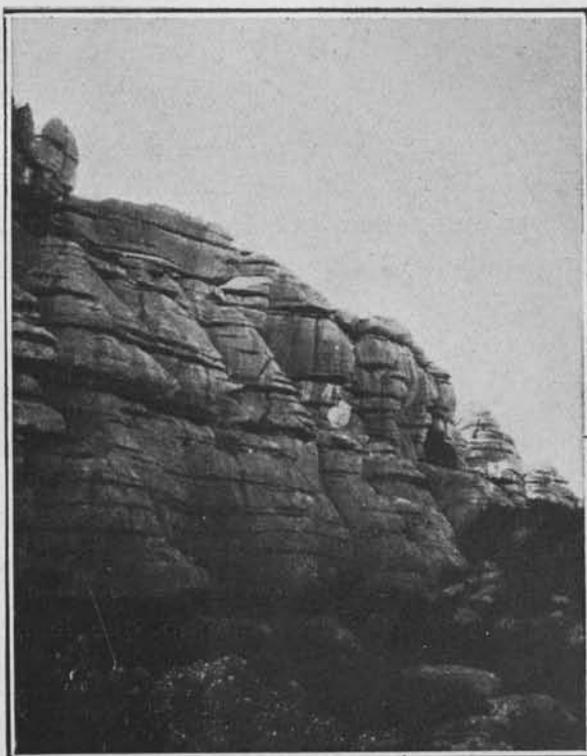
—¿Volverá Vd. otra vez?

—Yo, sí; dentro de unos dos años—exclama rápido don Adolfo—y es próximamente el tiempo que yo calculo que necesito para que se me olvide el cansancio de esta tarde.

Pero no es preciso insistir mucho; don Adolfo dedica el domingo al sagrado cultivo de la amistad; y apenas pasen tres días estará dispuesto a olvidar las penalidades con tal de compartir con los amigos el suave deleite de la conversación desinteresada; porque él quiere encontrar la *maravilla del verdadero amigo* de que tan diestramente habla nuestro Gracián.

* * *

Y ahora, de noche ya, caminamos por la preciosa carretera



de la costa; la luna blanca traza su blanco camino sobre el mar, movedizo al impulso de una suavísima brisa; a los lados del blanco camino, el azul oscuro se extiende en inacabable planicie; el peñón de Gibraltar, allá en lo profundo, traza débilmente su contorno entre la bruma, y pronto lo perdemos. Nuestra conversación se corta a cada instante, al compás de los recuerdos que nos van llegando continuamente del hermoso día, y casi no nos fijamos en Estepona, donde tan buen arroz nos sirvieron.

En Marbella insistimos en nuestra admiración por los hermosos pinares, nuevos, que han sido plantados por una mano

benemérita, y las hermosas dunas revestidas de largas hierbas; la playa deliciosa, trae ahora un nuevo prestigio de los versos de nuestro maestro inimitable, el Góngora divino, en su hermoso romance.

«Amarrado al duro, banco
de una galera turquesca...»

Inquirimos en la sombra el lugar de donde partiría el forzado, o aquel de donde «lo vió salir Don Luis». Todos los lugares son iguales. Y por todos debió pasar nuestro vate. La dulce cadencia del romance se va desgranando.

Un forzado de Dragut
en la playa de Marbella
se quejaba al ronco son
del remo y de la cadena.

Y con seguridad entre estas hermosas chiquillas que pasean su traje dominguero, esta alguna que directamente descienda de la que al llorar llenaba el mar de «lucientes perlas». El divino romance acuna nuestro cansancio con voz armoniosa y nos hace entornar los ojos, y lleva nuestra mirada por el blanco camino que le hace trazar en el mar con la plata de sus reflejos.

JOSÉ MANUEL CAMACHO.



NOTICIAS

SESIONES DE LA ACADEMIA

En la sesión celebrada el 25 de Octubre, bajo la presidencia de don José Amo, se continuó la conmemoración que este culto organismo ha dedicado al bimilenario de Virgilio.

Anteriormente el académico numerario don Rafael Gálvez, dedicó una conferencia a la biografía de Virgilio, del cual exhibió sus más conocidos retratos. Hizo un estudio de las Eglogas, las Geórgicas y la Eneida, leyendo de estas últimas algunos fragmentos.

El académico don Bienvenido Martín ha dedicado la segunda conferencia virgiliana a tratar de la influencia de este gran poeta latino sobre la poesía universal, reconocida desde sus contemporáneos. Adujo interesantes datos de todas las épocas que confirman ésto, y mencionó las primeras ediciones de Virgilio en castellano y su difusión en nuestro país, motivando ésto la influencia que desde el Renacimiento tiene en toda la literatura española.

La Academia acordó acceder a la invitación de la Diputación, de trasladar su Instituto a local ofrecido en la casa de esta última, para que pueda instalarse en el local que ocupa la primera el proyectado Museo de Romero de Torres.

También acordó consignar su duelo por el fallecimiento del correspondiente en Cabra don Francisco Merino Cuevas, acaecido el 15 del corriente. Se nombró correspondiente en Córdoba al Catedrático don Perfecto García Conejero.

El 8 de Noviembre de 1930 se celebró sesión ordinaria, presidida por el censor de dicha Corporación, don José Amo Serrano.

El Académico correspondiente y Catedrático de Latín del Ins-

tituto de Córdoba don Bienvenido Martín García, continuando la serie de conferencias organizadas por la Academia, con motivo del segundo milenario de Virgilio, desarrolló el tema «Virgilio colaborador en la obra Política», ilustrándola con numerosas citas de sus principales obras poéticas.

El señor Marín García obtuvo muchas felicitaciones de todos los concurrentes, por su interesante disertación.

En la sesión celebrada el 29 de Noviembre, el académico y profesor don Bienvenido Martín habló de la estilística en los clásicos latinos, especialmente de Virgilio.

Se dió cuenta del propósito que sostienen ilustres paisanos del cronista Juan Ginés de Sepulveda, de traducir y editar en castellano las obras de tan eximio cordobés, proyecto que la Academia acogió con el mayor entusiasmo.

En la sesión celebrada el 6 de Diciembre por esta culta entidad, el maestro de capilla de la Catedral don Rafael Vich habló del canto y la música mozárabe. Historió los antecedentes del canto mozárabe que en Córdoba alcanzó envidiable altura; trató de las influencias que lo encauzaron, de los principales cultivadores, entre los que descuella el gran doctor mozárabe Vicente Cordobés y de los códices que se conservan de dicha música, hasta ahora indescriptibles. Habló de los trabajos hasta ahora realizados en este ramo y de sus investigaciones personales que pudieran ilustrar importantes rasgos históricos de la música mozárabe.

Al terminar dedicó un caluroso elogio al gran músico cordobés Fernando de las Infantas, en cuyo recuerdo solicitó que se fijara una lápida conmemorativa en la casa donde nació, calle Duque de Hornachuelos, número 2, la cual ostenta los mismos escudos nobiliarios que figuran en las obras del gran teólogo y músico, iniciativa que la Academia acogió calurosamente e hizo suya.

El señor Vich, cuyo trabajo ha sido ya solicitado por notables publicaciones extranjeras, fué muy aplaudido.

OTRAS OBRAS DEL ESCULTOR CORDOBÉS JUAN DE MESA

En el Archivo de Protocolos de Sevilla han sido hallados documentos acreditativos de que el escultor cordobés Juan de Mesa

fué el autor de la imagen del Cristo del Amor, que se venera en Sevilla, obra atribuída como la de Jesús del Gran Poder, a Martínez Montañés.

Para conocimiento de nuestros lectores publicamos la parte más importante de la escritura en que Juan de Mesa se comprometió a hacer dicha imagen, escritura que fué otorgada ante el escribano de Sevilla Baltasar de Valdés, el día 13 de Mayo de 1618, por el maestro escultor y arquitecto Juan de Mesa y por los cofrades de la Hermandad Juan Francisco de Albarado, mayordomo; Juan de la Cruz y Pedro de Santa María, alcaldes; Pedro Blanco, fiscal, y Bernardo de Crialles, hermano mayor:

«Me obligo a hacer y acabar en toda perfección y a vista de maestros que lo entiendan, una hechura de un Cristo crucificado, que tenga de largo dos varas, medido desde el calcañal del pie hasta la punta del cabello, de madera de cedro, y la cruz en que ha de ir ha de ser de bronce; y una hechura de imagen de Nuestra Señora, con sus manos y brazos hasta medio cuerpo de escultura, la cual ha de ser de tristeza, y comenzaré la obra mañana lunes, catorce de este mes de Mayo, y la que daré acabada para quince días del mes de Agosto de este año, por razón de lo cual han de ser obligados a me pagar mil reales, por cuenta de los cuales otorgo que recibo de los susodichos cuatrocientos de contado.

«y en esta manera me obligo a hacer la dicha obra por mi persona, sin que en ella pueda entrar oficial alguno, y no alzar la mano de ella hasta la tener acabada, y si así no lo hiciera o la obra no saliere a satisfacción, dejo a voluntad de los dichos y de cada uno de ellos que me puedan apremiar por prisión, o que a mi costa, se puedan concertar con otro maestro escultor que la haga, y por lo que más le costare de los dichos mil reales y por las costas y gastos que se le causaren, me pueden ejecutar en virtud de esta escritura».

La carta de pago fué otorgada ante el mismo escribano el día 4 de Junio de 1620, y aparece firmada por el artista y por el mayordomo de la Cofradía.

* * *

Ha sido hallada, por don Celestino López Martínez, en el riquísimo Archivo de Protocolos, de Sevilla, la escritura de concierto y la carta de pago respectiva del magnífico Crucifijo, llamado de Santa Isabel, que hoy se encuentra en dicho templo,

procedente del exconvento de San José, y que resulta hecho por Juan de Mesa y no por Martínez Montañés, como algunos críticos suponían.

La escritura de concierto fué otorgada ante el escribano público de Sevilla Alonso Rodríguez Muñoz, el día 3 de Enero del año 1622, y dice así:

«sepan quantos esta carta bieran, como yo, juan de mesa, maestro escultor uezino de seuilla en la collación de san martin otorgó que soy concertado con el padre frai domingo de los santos rrecoieto descalzo de la horden de nuestra señora de las mercedes morador en el conbento de san josefe de la dicha horden desta ziudad de seuilla en tal manera que me obligo de hacer una hechura de un xpto de cuerpo natural de un hombre para el dicho conbento de san josefe de madera de cedro con su cruz de borne y la tengo de dar acabada en toda perfección y a contento y satisfacción del dicho frai domingo de los santos de oy día de la fecha en tres meses primeros siguientes durante el qual dicho tienpo no e de poder alzar la mano del para con más buena comodidad tenello acabado».

«y por razón de la dicha hechura se me a de dar y pagar mill y ciento y cincuenta y cinco rreales en esta manera los 200 rreales de ellos que e rrecibido de conntado por mano del padre frai juan de la cruz y los otros 955 rreales rrestantes se a de obligar en esta escritura de me los pagar gerónimo de horosco uecino de esta ciudad de seuilla por el dicho padre frai diego de los santos luego y quando yo le aya entregado la dicha hechura del xpo acabada y en la forma como arriba está dicho...»

La carta de pago fué otorgada ante el mismo escribano el día 5 de septiembre del año 1623, y dice así:

«ante mí el escribano y testigo suyo escritos parecio juan de mesa maestro escultor e chancelo y dio por ninguna esta escritura porque dixo aber rrecibido del padre frai domingo de los santos comendador del conbento de san josefe los marabedís en ella contenidos de que se dio por entregado y lo firmo de su nombre».

(Del *Diario de Córdoba*.—Días 3 y 13 de Diciembre de 1930).

DIRECTIVA ELEGIDA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1930

Director, don José Amo Serrano.

Censor, don José Priego López.

Depositario, don José M. Camacho.

Bibliotecario, don Rafael Gálvez Villatoro.

DON ANDRÉS CARAVACA

Nuevamente se abre la tierra para tragarse el cuerpo de uno de los hombres que profesaron en la milicia docente de nuestra ciudad.

Arnáiz, Jordano, Grandía, Morell, Pepita Pérez Marín, en los últimos años. Ahora es el sacerdote Caravaca Millán el que por designio de la muerte se aparta para siempre de la augusta tarea de enseñar.

Nacido en el país cordobés, en un pueblo de nuestra provincia, al Seminario de San Pelagio vino a formar su sólida cultura. Aquí primero y en Madrid después, se especializó en estudios orientalistas, y a Córdoba volvió luego para consagrarse, hasta el día de ayer, que fué postrero en su laboriosa vida, a la enseñanza de disciplinas tan profundas como la lengua hebrea y la Arqueología, básicas en el estudio de la Historia Eclesiástica.

Doctor graduado en Filosofía y Letras, tomó un puesto en el Instituto de Aguilar y Eslava de Cabra, en época en que en tal ciudad ejercía santamente el ministerio parroquial, y al pasar a Córdoba a ocupar una prebenda catedralicia, trasladó su magisterio de la Sección de Letras en la enseñanza secundaria a nuestro Liceo.

Hallábase en la actualidad excedente en este cargo de Profesor Auxiliar de Instituto, pero no se había extinguido ni aminorado siquiera la justa fama que alcanzó como Maestro docto, ni el singular aprecio que el Claustro le dispensó.

Cuando los estudios andaluces renacen en Córdoba y se contaba con el Doctor Caravaca para formar en la falange de intelectuales que quieren revivir el saber cordobés de los siglos medios, se pierde para siempre el esfuerzo de este estudioso clérigo que nos deja como herencia vinculada al rico acervo de la bibliografía cordobesa, joyas tan preciadas como su «Moisés-Ben-Maimon (Maimonides)» Tesis doctoral brillante, leída el 30 de Junio de 1903, ante peritísimos catedráticos de la primera Universidad del Reino, o como su «Alvaro Paulo cordobés», trabajo que imprimió en 1909.

Que el sacerdote ilustre e historiógrafo y lingüista estudioso y sapiente, esté en Gloria.

* * *

A las cuatro de la tarde, luego de cantar en el Crucero de la Iglesia Mayor el Oficio de Difuntos, el clero catedral ha llevado a enterrar al departamento de Eclesiásticos del Cementerio de la Salud, el cuerpo yacente de don Andrés Caravaca Millán.

A la ceremonia litúrgica han estado presentes casi todos los sacerdotes de Córdoba, Seminaristas, Claustros de Profesores de Centros de Enseñanza y muchos amigos particulares del sacerdote difunto.

EL HOMENAJE AL DUQUE DE RIVAS

El acto celebrado ante la estatua del poeta

El 11 de Noviembre, a las cuatro de la tarde, verificóse ante la estatua del Duque de Rivas la primera parte del homenaje organizado a la memoria del gran poeta romántico.

A dicha hora concurrieron a los jardines en que se halla emplazado el monumento varios Profesores de los Centros docentes, los alumnos y alumnas de todos ellos y numeroso público.

La bella señorita Milagros Fernández, alumna del cuarto curso del Magisterio, leyó con perfecta entonación y voz clara un admirable trabajo literario del Categrático de Literatura de la Escuela Normal de Maestros, don Adriano Teruel.

A continuación el director de la mencionada Escuela don Antonio Gil Muñiz, dió lectura a unas cuartillas suyas, enalteciendo al Duque de Rivas en su triple fase de poeta, militar y político.

Ai terminar la lectura de ambos trabajos, el público prorrumpió en atronadoras salvas de aplausos.

Seguidamente las señoritas estudiantes arrojaron ramos de flores a la escalinata de la estatua.

Fué colocado también un ramo de flores con dedicatoria de la F. U. E.

Con ello terminó el acto, que resultó brillante, dentro de la sencillez que revistió.

En el Teatro Duque de Rivas

Por la noche, en el Teatro Duque de Rivas, verificóse la función en honor al Duque de Rivas.

El teatro presentaba brilliantísimo aspecto, pues todas las localidades estaban ocupadas.

El catedrático de Literatura del Instituto don José Manuel Camacho Padilla, leyó un admirable trabajo glosando la personalidad del glorioso poeta romántico.

A continuación, la bellísima primera actriz Adela Calderón, dió lectura a inspiradas composiciones poéticas de don Benigno Iñiguez y don Francisco Arévalo, y después el catedrático don Antonio Jaén Morente pronunció un elocuente discurso, enalteciendo la memoria de don Angel de Saavedra.

Los señores Camacho y Jaén fueron muy aplaudidos, como asimismo Adela Calderón, al terminar la lectura de los versos.

Finalmente, la Compañía de Ricardo Calvo representó, de forma tan irreprochable que dejará grata memoria en los cordobeses, el hermoso drama del Duque de Rivas «Don Alvaro o la fuerza del sino».

El gran Ricardo Calvo, Adela Calderón y todos los demás artistas que intervinieron en la obra, fueron ovacionados con gran entusiasmo a la terminación de cada acto.



BIBLIOGRAFIA

Los grandes de Córdoba. Los que fueron a América, por José M.^a Rey Díaz, Cronista de la Ciudad. Obsequio del Ayuntamiento a los niños de las Escuelas. Folleto de 16 páginas. Córdoba. Tipografía Artística.

Rutas Románticas. Apuntes del Real Centro Filarmónico Eduardo Lucena, por A. Caballero Guadix. 142 páginas. Córdoba. Imprenta de la Casa Hospicio. 1930.

Cristóbal de Castro. **Mujeres extraordinarias**. Madrid. Renacimiento. 1930.

Alejandro Lerroux. **Las pequeñas tragedias de mi vida. Memorias frívolas**. Madrid. Zeus. 1930.

J. Sánchez Guerra. **El Pan de la Emigración**. Prólogo del Doctor Marañón. C. I. A. P. Madrid, 1930. Colección de artículos publicados en «A B C» durante la estancia en París del ilustre cordobés.

Spain. From Seville to Cordova, por Octave Aubry. Acuarelas de Marius Hubert-Robert. Grenoble, 1929.

La Alhambra, por Mario Golferichs. Barcelona, 1929.

Arte musulmán; Cerámica, Tejidos, Tapices, por R. Koechlin y G. Migeón. Barcelona, 1929.

P. Melchor M. Antuña. **Sevilla y sus monumentos árabes**. Artículos publicados en «Religión y Cultura». Escorial. Imprenta del Real Monasterio, 1930. 8.º, 140 páginas.

H. Terrasse. **La grande Mosqués Almohade de Seville**, en «Memorial Henri Basset», páginas 251-252.

Artículos de Prensa

ARQUEOLOGÍA.—Castejón Rafael, **Córdoba califal**. Córdoba, 1930. Tipografía Artística. San Alvaro, 17. 87 páginas, planos y fotografías.

La reconstrucción de la Córdoba califal ofrece graves inconvenientes. Amador de los Ríos se mostró pesimista ante la posibilidad de establecer topográficamente la noble ciudad musulmana, y el historiador cordobés Ramírez de Arellano opinaba que era cosa no averiguada, y que seguramente no lo sería nunca.

No se trata de la ciudad reconquistada después de las reiteradas alteraciones que sufrió el mundo musulmán en la última época de su dominación en España, sino de establecer cómo era la ciudad esplendorosa que albergó con los Omeyas a los artistas, arquitectos, filósofos y comerciantes, la cultura, en fin, que desde Bizancio se trasladó a Córdoba, manteniendo la tradición de las grandes concepciones imperiales heredadas de Roma.

Las dificultades son grandes. Precisamente por la fuerte influencia bizantina y por las supervivencias visigodas, que indudablemente perduraron en Córdoba, hombre tan impregnado de cultura renacentista como Ambrosio de Morales pudo tomar por ruinas romanas las de Medina Az-Zahra; las referencias de autores árabes son confusas, y alguna de ellas más contribuye a desorientar que a dirigir atinadamente la investigación; pero como el resultado de los trabajos arqueológicos proporciona hoy conocimientos inestimables, y en la obra han puesto mano los cordobeses más autorizados y amantes de la gloria de la ciudad, es indudable que se llegará a un resultado positivo.

Don Rafael Castejón aporta al empeño de reconstituir la Córdoba califal un esfuerzo verdaderamente valioso. Sus apreciaciones y sus conjeturas son fruto de largo estudio y de conocimiento muy cabal.

El libro que consagra a dar cuenta de tales trabajos ha de ser de gran provecho para los especialistas.

R. A.

(De *El Sol*. Madrid, 28 de Octubre de 1930.)

BIOGRAFÍA.—Montero Alonso, José: **Julio Romero de Torres. Vida, arte gloria e intimidad del gran pintor.** Colección «El Libro Popular». Compañía Iberoamericana de Publicaciones. Puerta del Sol, 15, Madrid. 1930.

Lo peor de la obra de Julio Romero de Torres fué la excesiva literatura que le rodeó, lo envolvió y hasta le sacó de quicio. Le sacó de quicio porque cada vez el pintor fué haciendo más literatura y menos pintura. Sus grandes cualidades iban envarándose, como anquilosándose. Una leyenda y un tópico.

Reciente su muerte, José Montero Alonso traza a grandes rasgos un reportaje. La vida del pintor surge de nuevo. Y surgen de nuevo—secuela inevitable—la leyenda y el tópico. Literatura neorromántica. Sensualidad, tipismo, melancolía, tristeza. Las mujeres que acuden a que las pinte Romero de Torres. Toreros. Cante jondo. La capa española. El árabe andaluz...

Está bién trazado el reportaje sobre el pintor cordobés, que murió cuando declinaba la leyenda que le fabricó tan felizmente la popularidad. Sin duda está aún muy cercana su pérdida para que pueda analizarse friamente su obra—esa obra que ha llenado un período de quince años del arte español contemporáneo, sin encontrar más que elogios sin tasa, fervorosos panegíricos—, sin parecer que algún despecho mueve la intención.

Como reportaje, el folleto de Montero Alonso no podía aportarnos nada que desconociéramos. La vida, la obra y la leyenda de Julio Romero nos las contaron y repitieron en todos los tonos y en todas las maneras. Pocos artistas españoles, a no ser Benlliure y Julio Antonio, cuentan con un acopio tan abundante de loas, interpretaciones y exaltaciones. El genial Benlliure, el malogrado Julio Antonio, Romero de Torres, el pintor de Córdoba... Na ha habido pluma ilustre ni pluma humilde que no cayera en la tentación.

El trabajo del joven informador no es más, por lo tanto, que un recuerdo tembloroso de emoción y una ofrenda conmovida depositada en la tumba del amigo admirado, que vivió en pleno triunfo sin herir a nadie con la gala fastuosa de su suerte.

B. DE. M.

(De *El Sol*. Madrid, 7 Noviembre de 1930.)

Una hermosa publicación de la Real Academia Cordobesa. Mi amigo Rafael Castejón, profesor distinguido y estudiante perpetuo, dicho sea en su honor, ha tenido la amabilidad de obse-

quiarme con un ejemplar del último Boletín de esta docta corporación, dedicado al milenario del Califato.

La llamada Semana Califal constituye, a mi juicio, una de las más lucidas páginas del historial de la Academia.

Si el culto a los muertos y a sus buenas obras es a todas luces deber ético y cristiano, honrar a los árabes españoles ilustres, que tan en alto pusieron el pabellón de cultura en Occidente, dentro de Córdoba, la Atenas medieval, es además, un deber patriótico.

El libro de la Academia, nutrido con más de trecientas páginas, está en toda su integridad consagrado a la memoria de los filósofos, poetas, naturalistas y músicos, que en aquellos siglos de traza anárquica o guerrera, desposeyéronse de rencores y enconos partidistas. para rendir a Minerva y Apolo, valiosos e imperecederos triunfos.

Tras una breve y bien escrita introducción explicativa del origen y causa del homenaje, iníciase el desfile de los bellos y sustanciosos estudios que abrillantan el volumen.

Y don Miguel Asín Palacios, discípulo ayer de don Julián Ribera y hoy maestro de maestros, nos instruye concienzudamente sobre la significación filosófica—teológica de Abenmasarra y Aben-hazam, pensadores de recia contextura y muy altos vuelos, y el competente y laborioso profesor de Preceptiva Literaria don Manuel Camacho, reproduce su tesis doctoral acerca del Rabí Yoná ben Gannach (versión hebraica de su Kitab Attasuiya por Salomón bar Josef ben Ayyub), calificada de «sobresaliente» por el tribunal sentenciador, y el benemérito funcionario don Isidro de las Cajigas discurre con abundante documentación y agudo juicio sobre los andaluces en Africa, y don Emilio García Gómez, joven por los años y harto maduro por el saber, nos deleita y convence con su magnífica monografía «Los poetas musulmanes cordobeses», pujante alarde de asimilada erudicción, fino análisis y deslumbrador estilo, y el excelente ingeniero don Antonio Carbonell, tan afable y modesto como inteligente, luce sus grandes conocimientos en el tema «La Minería» y «La Metalurgia entre los Musulmanes» en España, y el venerable sabio don Julián Ribera, apóstol y guía del renacimiento de los estudios arábigo-españoles, nos regala con selecto puñado de observaciones, originales sobre «La Música antigua y su influencia», y don Angel González Palencia, erudito profesor de la Universidad Central, desarrolla con su habitual galanura el tema de «El amor plató-

nico en la Corte de los Califas», y don Manuel Gómez Moreno, autorizado crítico y notable hablista, nos habla con singular competencia de «El entrecruzamiento de arcadas en la arquitectura árabe», y don Rafael Castejón, ardiente enamorado de su pequeña patria y sus gloriosas tradiciones, evoca con fidelidad sorprendente el perímetro, cuarteles y suburbios de la Córdoba Califal.

Todo es en este Boletín magno, oportuno, escogido; digno, en una palabra, del elevado propósito que lo inspiró.

Cierra el libro una rica bibliografía demostrativa del vivo interés que la Semana Califal despertó en los Centros culturales de España y del extranjero, en la prensa nacional y en el espíritu hidalgo de ilustres y publicistas, cuyas bien cortadas plumas cantaron en elocuentes ditirambos la conmemoración y el agasajo tan justamente rendidos a las grandes figuras del Califato por la Academia cordobesa.

Al lector que me crea hiperbólico le emplazo a que lea el volumen y verá como en esta ocasión no se dejó arrastrar quien esto escribe de las nobles ceguedades del afecto, sino que rindió el debido acatamiento a la justicia.

Se puede ser, como yo soy, inmerecidamente desde luego, correspondiente de la Academia y no traicionar a la verdad por rendir culto idolátrico a «Piatón».

PASCUAL SANTACRUZ. (*Diario Liberal*, 31 Octubre 1930.

Heliodoro Sancho Corbacho. **Juan de Mesa, escultor del Jesús del Gran Poder.** «A B C». 1 Marzo 1930.

Francisco Quesada. **La imagen de Jesús del Gran Poder y el escultor cordobés Juan de Mesa.** «A B C». 15 de Febrero de 1930.

Rafael Castejón. **Un nuevo crucificado de Juan de Mesa.** «A B C». 15 Abril 1930.

José Hernández Díaz. **Nuestra Señora de las Angustias, del Convento de San Agustín de Córdoba.** «Diario de Córdoba». 1 Mayo 1930.

Atlantis in Andalucía, por Mts. Elena M. Wishaw. Londres. **Nota bibliográfica**, por J. Brouta, en «La Gaceta Literaria». 1 de Agosto 1930.

La Gran Mezquita de Córdoba. Extracto de conferencia de Rafael Castejón. «Revista de Escuelas Normales, Córdoba, Mayo-Junio 1930.

Une page sur l'effort constructif des Arabes en Espagne, por Ch. «La Nation arabe», Geneve, Junio, 1930. (Extractos de Almacari y Abenjaldún).



ÍNDICE

DEL

Boletín de la Real Academia de Córdoba DURANTE EL AÑO 1930

ÍNDICE DE MATERIAS

	Páginas
Córdoba en 1836. Apuntes y recuerdos, por Francisco de Borja Pavón	5, 133
Góngora, por J. M. Camacho Padilla	29
El gremio de la platería en Córdoba, por Manuel Merino Castejón	57
Santa Eufemia. La villa y el castillo, por Rafael Castejón	87
Bibliografía	93, 379
Andalucía: ensayo geográfico, por Juan Carandell	113
Procedimiento empírico para determinar las distancias de los planetas al Sol, por Dionisio Ortiz Rivas.	154
El patatú de Obejo, por Antonio Carbonell T.-F.	159
La industria de la seda en Córdoba, por José de la Torre y José M. ^a Rey Díaz.	167
El Caballo, por José Manuel Camacho Padilla	193
Para la Biografía de Belalcázar, por Gabriel Delgado Gallego	219, 327
La Ermita de San Bartolomé, por Samuel de los Santos	241
Capiteles árabes de la casa del Gran Capitán, por Enrique Romero de Torres	261
Arte hispano-mahometano. Capiteles de la casa solariega del Gran Ca- pitán, por Rodrigo Amador de los Ríos	266
Obras en la torre de la Catedral de Córdoba en los siglos XVI y XVII, por Antonio de la Torre.	297
Idolillo ibérico de barro cocido, por A. Carbonell T.-F.	325
Una excursión a Villavieja, por J. M. Camacho.	363
Noticias (tienen especial interés las siguientes):	
Monumento al Duque de Rivas en Córdoba	105, 376
Necrología de D. Guillermo Belmonte Muller	106
Conferencia sobre Juan de Mesa, por Hernández Díaz	174
Necrología de D. Francisco Alcántara	176
Recepción académica de D. José Manuel Camacho	178
» » de D. Juan Carandell.	179
La muerte de Romero de Torres	181
El terremoto de Montilla.	285

	Páginas
Descubrimiento de un gran escultor cordobés del siglo xviii: Felipe de Rivas	287
Obras del escultor Juan de Mesa	372
Necrología de D. Andrés Caravaca	375

ÍNDICE DE AUTORES Y AUTORIDADES

	Páginas
Amador de los Rios (Rodrigo)	266
Alcántara (Francisco)	176, 191
Belmonte Muller (Guillermo).	106
Camacho Padilla (José Manuel).	29, 178, 193, 363
Carandell (Juan)	113, 179
Caravaca (Andrés)	375
Carbonell T.-F. (Antonio).	159, 325
Castejón (Rafael).	87
Delgado Gallego (Gabriel)	219, 327
Duque de Rivas	105, 376
Hernández Díaz	174
Merino Castejón (Manuel).	57
Mesa (Juan de).	174, 372
Ortiz Rivas (Dionisio)	154
Pavón (Francisco de Borja)	5, 133
Rey Díaz (José M. ^a)	167
Rivas (Felipe de)	287
Romero de Torres (Enrique)	261
Romero de Torres (Julio)	111, 181
Santos (Samuel de los).	241
Torre (Antonio de la)	297
Torre (José de la)	167



